

Documento único de programación 2021–2023

Índice

Cláusula de exención de responsabilidad	2
Introducción	2
Prólogo del director ejecutivo	3
Lista de acrónimos	6
Declaración de objetivos	10
1. SECCIÓN I — CONTEXTO GENERAL	14
1.1. Factores determinantes	14
2. SECCIÓN II — PROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2021-2023	18
2.1. Objetivos plurianuales y orientación estratégica	19
2.2. Ámbitos de acción estratégica	27
2.3. Recursos humanos y financieros — Perspectiva para los años N+1 a N+3	31
3. SECCIÓN III — PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2021	34
Resumen ejecutivo	34
3.1. OE 1: Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación	38
3.2. OE 2: Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales	45
3.3. OE 3: Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	54
3.4. OH 1: Aplicar y apoyar la gestión europea integrada de las fronteras para garantizar una gestión segura y eficaz de las fronteras exteriores de la UE	64
3.5. OH 2: Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante las asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales	65
3.6. OH 3: Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex	70
4. SECCIÓN IV — PRESUPUESTO 2021	82
4.1. Ingresos y gastos	82
4.2. Cuadro de efectivos 2021	87
4.3. Personal externo 2021	88

Cláusula de exención de responsabilidad

Los cuadros y cifras que figuran en el documento contienen la información más reciente disponible en relación con las negociaciones del marco financiero plurianual 2021-2027 y la contribución de la UE al presupuesto de Frontex desde el 4 de diciembre de 2020. No obstante, si se producen cambios en estos elementos generales, la información sobre recursos humanos y financieros se actualizará como corresponda. Además, los recursos humanos en esta fase se mantienen sin cambios en relación con los previstos originalmente en la EPA ⁽¹⁾, de conformidad con el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «el Reglamento»).

Introducción

El Documento de programación revisado de Frontex para 2021-2023 (en lo sucesivo, «DP 2021–2023») establece el marco para todos los documentos de planificación estratégica, tal como se indica en el Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la GEFC y, paralelamente, tiene como fin preparar la incorporación de los objetivos establecidos en el Reglamento constitutivo, así como las actividades de la Agencia para desempeñar su nuevo mandato mejorado. A tal fin, se ha desarrollado y se seguirá aplicando durante 2021 una hoja de ruta que recoge el principio de «estrecha cooperación» detallado en el Reglamento, al prever la plena participación de los Estados miembros y de la Comisión desde el principio en todos los preparativos de la Agencia para la aplicación del Reglamento sobre la GEFC de un modo transparente y cooperativo.

Como documento de planificación estratégica, el DP 2021-2023 consta de la programación plurianual de Frontex para 2021-2023 (en lo sucesivo, «PPA 2021-2023»), que representa el plan estratégico a medio plazo de la Agencia. La estructura de la PPA 2021-2023 se ajusta a la declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas, aprobada el 19 de julio de 2012, así como a las directrices de la Comisión comunicadas el 16 de diciembre de 2014, C(2014) 9641 final. Constituyen, junto con el programa de trabajo anual de 2021, las secciones II y III del DP 2021-2023. El presupuesto para 2021 está elaborado y reflejado en la sección IV del documento.

Como documento estratégico, el DP 2021-2023 también tiene por objeto esbozar la futura estrategia a medio plazo y actividades relacionadas de la Agencia ⁽³⁾. El objetivo del DP 2021-2023 puede resumirse como sigue:

- garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de las actividades de Frontex;
- proporcionar al Consejo de Administración un marco convenido en común para sus actividades;
- servir como marco para mostrar en detalle el programa de trabajo anual;
- habilitar al director ejecutivo en el desempeño de sus funciones en el marco de los principales objetivos y las áreas de acción estratégicas establecidos por el Consejo de Administración;
- proporcionar el marco de programación para lograr un cambio estructural en la Agencia introducido por el nuevo Reglamento constitutivo.

La planificación a largo plazo de la Agencia se basará en el ciclo de actuación plurianual. Esto no solo guiará la aplicación del Reglamento, sino toda la gestión europea integrada de las fronteras (GIF), conforme a su ejecución por parte de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y, en particular, las actividades de la Agencia.

⁽¹⁾ Expediente interinstitucional: 2018/0330(COD) 8354/19 — ADD 1, 22 de mayo de 2019 Ficha financiera legislativa revisada.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2019/1896, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

⁽³⁾ Artículo 102 del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Prólogo del director ejecutivo

Me complace presentar el documento único de programación (DOCUP) de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) para el período 2021–2023. El presente documento contiene una perspectiva plurianual que abarca los años entre 2021 y 2023, así como un programa de trabajo anual detallado para el año 2021.

Es importante señalar que tanto la perspectiva plurianual como la anual se ven afectadas, por una parte, por la obligación de **cumplir el nuevo mandato de la Agencia** ⁽⁴⁾ y, por otra, por el cambiante panorama político y social de Europa. En concreto, los años que abarca el DOCUP actual representarán un **reto para Frontex**, debido a que está **creciendo rápidamente como organización y a que está experimentando cambios** para cumplir eficazmente el nuevo mandato recibido, no solo en términos administrativos, sino principalmente desde el punto de vista operativo, con la creación del cuerpo permanente europeo, que representa el primer servicio uniformado de la UE con competencias ejecutivas que redundan en beneficio de la UE en su conjunto. Además, la Agencia tendrá que ajustar sus actividades y recursos a la dinámica impredecible relacionada con la situación epidemiológica que se está viviendo en toda la UE. Todos estos factores requieren una flexibilidad especial por parte de la Agencia en términos de planificación y de asignación de recursos. Teniendo esto en cuenta, he decidido prever el nivel de la reserva operativa del presupuesto por encima del mínimo reglamentario, a fin de dejar margen para una reasignación adicional de recursos en función de las necesidades operativas, que pueden experimentar cambios. A pesar de todos estos retos sin precedentes, estoy firmemente convencido de que, con el enfoque profesional, el compromiso y el talento del personal de Frontex, podremos alcanzar los objetivos previstos en el año 2021, así como los propuestos a más largo plazo.

La programación plurianual, así como el programa de trabajo de 2021, evolucionarán de conformidad con la orientación fijada en el marco estratégico de la Agencia, que se detalla en el presente documento. A continuación se expone una visión general de los aspectos más destacados en los que trabajará la Agencia sobre la base de sus objetivos globales.

Frontex se esforzará **por reforzar la recogida de datos e información** en los cuatro niveles de gestión integrada de las fronteras para poder proporcionar una cartera de servicios centrada en el cliente y mejorar su capacidad de previsión. Al fusionar y conectar múltiples fuentes de datos y utilizar nuevas tecnologías para efectuar un análisis exhaustivo y profesional, se espera que aumente la calidad del análisis de riesgos y la evaluación de la vulnerabilidad. Asimismo, la Agencia aumentará considerablemente su capacidad de producir información procesable y, con la ayuda de legislación adicional en forma del acto de ejecución sobre Eurosur, las capacidades para facilitar mapas de situación.

En 2021, el **desarrollo de Eurosur** facilitará el refuerzo de las capacidades en materia de lucha contra la delincuencia transfronteriza. Frontex desempeñará un papel mucho más importante en la arquitectura de la seguridad europea y prestará sus servicios y capacidades a los socios de los servicios de seguridad. La Unidad de Análisis de Riesgos de Frontex desarrollará un **sistema de alerta rápida completo**, con previsiones, que permitirá a la Agencia y a los PAS/EM de la UE detectar y prevenir amenazas emergentes en las fronteras exteriores de la UE, así como facilitar la toma de decisiones estratégicas y el apoyo al ciclo de actuación estratégica plurianual.

Frontex seguirá mejorando el **Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)**. En 2021, estarán disponibles los locales del SEIAV y de la oficina alternativa y se iniciará la formación sobre el sistema y las pruebas del mismo. Las **primeras actividades operativas se iniciarán** con el registro de transportistas. Para los periodos siguientes, el desarrollo de la unidad central continuará con la contratación y la formación del resto del personal, la realización de las pruebas de aceptación

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2019/1896, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

de los usuarios y la preparación para la entrada en producción, incluido un servicio permanente de asistencia y apoyo al transportista, a partir del momento de la puesta en funcionamiento del Sistema de Entradas y Salidas.

El año 2021 se caracterizará por la **puesta en funcionamiento gradual del cuerpo permanente europeo**, que aumentará significativamente la capacidad de la Agencia para prestar apoyo sobre la base de sus propios recursos y competencias. En el ámbito de la **guardia costera y las funciones policiales** en el periodo 2021-2023, la Agencia trabajará para establecer, desarrollar y mantener **sinergias operativas y flujos de trabajo con los Estados miembros de la UE, los países asociados a Schengen y las agencias asociadas**. Como parte del marco de gestión europea integrada de las fronteras, la Agencia se centrará en la ejecución de actividades relacionadas con las políticas de la UE en materia de prevención y detección de todo tipo de delincuencia transfronteriza y terrorismo y en el desarrollo de módulos operativos y planes que podrían integrarse en las operaciones conjuntas de Frontex, así como en la **cooperación con otras organizaciones en el ámbito de la investigación y el enjuiciamiento**, es decir, operaciones polivalentes, Jornadas EMPACT de acción conjunta y planes de acción del Grupo de trabajo sobre cooperación aduanera.

La visión de Frontex en relación con el nuevo **sistema FADO** exigirá que en 2021 se lleve a cabo un amplio análisis empresarial. En los próximos años, FADO se **desarrollará como sistema de gestión de conocimientos para el control de los documentos y la identidad**.

Se prevé que se produzcan avances importantes en el **ámbito del retorno** en el período 2021-2023. En particular, la asistencia en el retorno voluntario, el desarrollo de la asistencia posterior a la llegada y posterior al retorno y la mejora de las soluciones digitales en este ámbito.

En el ámbito de la **cooperación internacional**, se ha elaborado una **nueva estrategia trienal** que refleja el mandato reforzado de la Agencia para la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales. No menos importante, tanto en 2021 como a más largo plazo, es el desarrollo de **asociaciones para facilitar la movilidad de los viajeros de bajo riesgo**, en particular, garantizando normas de salud y seguridad en las fronteras y reforzando las asociaciones entre las autoridades sanitarias, fitosanitarias, aduaneras y policiales. La Agencia seguirá **reforzando el diálogo y la cooperación estructurada** con sus vecinos de los Balcanes Occidentales y Turquía, la vecindad meridional y la región de la Asociación Oriental. También se seguirán desarrollando asociaciones en una serie de regiones, como África Occidental, África subsahariana y el Cuerno de África, la región de la Ruta de la Seda y América Latina. La Agencia trabajará con el fin de **reforzar la resiliencia y apoyar las capacidades de terceros países para aplicar la gestión integrada de las fronteras de conformidad con las mejores prácticas y normas europeas**, en particular, a través de **proyectos de asistencia técnica**.

Uno de los principales objetivos para el año 2021, así como en una perspectiva más amplia **en el ámbito de los derechos fundamentales, es la creación y gestión del nuevo grupo de observadores de los derechos fundamentales**. Se encomendará a los observadores una serie de tareas relacionadas con el control del cumplimiento de los derechos fundamentales, en particular, mediante la prestación de asesoramiento y **asistencia en materia de derechos fundamentales en la preparación, realización y evaluación de las actividades operativas de la Agencia**.

En términos de **protección de datos**, el Reglamento (UE) 2019/1896 ofrece a la Agencia más posibilidades de procesar datos personales operativos. Por lo tanto, en 2021-2023 la Agencia **creará un marco básico de protección de datos para garantizar un equilibrio justo entre las actividades operativas de la Agencia y los derechos a la privacidad y a la protección de datos**.

Sobre la base de la estrategia inmobiliaria de Frontex 2019-2024, la Agencia tiene la intención de alquilar a partir de 2021 una oficina temporal para la unidad central del SEIAV y una oficina permanente que se utilizará como instalación alternativa. Una vez definidos los requisitos de rendimiento de la Agencia, **Frontex pondrá en marcha un procedimiento de licitación en 2021 para la cons-**

trucción de el/los edificio(s) de su sede en la parcela de terreno cedida por las autoridades polacas y de conformidad con la legislación polaca y el Reglamento financiero de la UE.

Tan importante como el alcance operativo de la Agencia es su gobernanza, en particular, la gestión de las finanzas. **El contexto presupuestario** creado por la propuesta de la Comisión Europea para el **marco financiero plurianual 2021-2027** de la UE, si no resulta modificado considerablemente por la Autoridad Presupuestaria, **conduciría a una reducción sustancial (-40 %) de los recursos financieros**, en comparación con la hipótesis asumida en la fase de diseño del nuevo Reglamento. **Este recorte tan significativo complicará las posibilidades de Frontex de alcanzar a tiempo y en su totalidad todos los objetivos previstos para la Agencia. Es muy probable que estos retos motiven que la Agencia solicite la identificación de prioridades y el aplazamiento de algunos de los resultados previstos.** No obstante, la Agencia reforzará su sistema de gestión de recursos y su gobernanza con el fin de optimizar el uso de recursos más limitados. Este cambio se ha preparado en los últimos años, concretamente mediante la introducción de una estructura presupuestaria más basada en los objetivos que sustenta el sistema de gestión orientado a los resultados. En concreto, se prevé que **el impacto en el presupuesto de 2021**, tras la propuesta revisada para el marco financiero plurianual 2021-2027, tenga los siguientes efectos principales: **un desarrollo de los componentes no operativos del cuerpo permanente y del cuerpo no permanente de la plantilla de la Agencia más lento de lo que se consideraba necesario, el aplazamiento de la sustitución de la actual red de comunicación por la RCE 2.0 y la posible limitación de la disponibilidad efectiva y oportuna de equipos pesados para las operaciones del cuerpo permanente.**

En resumen, el documento de programación 2021-2023 es complicado, amplio y ambicioso. Sin embargo, estoy plenamente convencido de que el personal de Frontex y las partes interesadas asumirán este reto en su totalidad, conscientes de que contribuirá a reforzar la seguridad y el correcto funcionamiento de las fronteras exteriores de la Unión, al facilitar los cruces legítimos de las fronteras, contribuyendo así a la prevención y detección de la delincuencia transfronteriza.

Lista de acrónimos

AA	Academia asociada	CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
AC	Agente contractual	CGF	Funciones de vigilancia costera
AC	Actividad clave	CIE	División de Cooperación Internacional y Europea
AD	Administrador (grado)	CIRAM	Modelo integrado común de análisis de riesgos
ADF	Agente de derechos fundamentales	CM	Mecanismo de reclamaciones
AIECP	Agencia Europea de Control de la Pesca	CNUDM	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio	CPIP	Mapa Común de Información Prefronteriza
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente	CSAT	Satisfacción de los usuarios
AESM	Agencia Europea de Seguridad Marítima	CVAM	Metodología común de evaluación de la vulnerabilidad
AFIC	Comunidad de Inteligencia de Frontex en África	DE	director ejecutivo
AO	Asociación Oriental	DF	Derechos fundamentales
APD	Acceso público a documentos	DG DEVCO	Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo
AST	Asistente	DG GROW	Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes
AT	Agente temporal	DG HOME	Dirección General de Migración y Asuntos de Interior
BO	Balcanes Occidentales	DG JRC	Dirección General Centro Común de Investigación
CA	Consejo de Administración	DG NEAR	Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación
CAAR	Informe anual de actividades consolidado	DME	Jornada Marítima Europea
CAC	Centro de asistencia a los transportistas	DPD	Delegado de protección de datos
CAT	Categoría	EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
CBC	Delincuencia transfronteriza	ECRet	Centro Europeo para el Retorno
CCC	Plan de estudios común		
CE	Comisión Europea (también se utiliza la abreviatura COM)		
CED	Centro de Excelencia para la Lucha contra el Fraude Documental		

ECRIS-TCN	Sistema para identificar a los Estados miembros que poseen información sobre condenas anteriores de nacionales de terceros países
EFRGB	Consejo de Orientación sobre Derechos Fundamentales del SEIAV
EFS	Servicios de Fusión de Eurosur
EGEFC	Equipo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas
EIBM-TIP	Plataforma de innovación tecnológica de gestión europea integrada de fronteras
EJMSBM	Máster europeo conjunto en gestión estratégica de fronteras
EM	Estado miembro
EMPACT	Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas
ENCS	Experto nacional en comisión de servicios
EO	Defensor del Pueblo
EPA	Elaboración de presupuestos por actividades
EPSO	Oficina Europea de Selección de Personal
ERRIN	Red Europea de Retorno y Reintegración
ESP	Mapa de situación europeo
ET	Equipo técnico
EUBAM	Misión de asistencia fronteriza de la UE
eu-LISA	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
eu-LISA	Documento único de programación
EURATOM	Comunidad Europea de la Energía Atómica
EURLO	Red de funcionarios de enlace europeos para el retorno

Eurojust	Unidad Europea de Cooperación Judicial
EUROPOL	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
Eurosur	Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras
EXP-DOC	Grupo de expertos sobre control documental (Grupo EXP-DOC)
FADO	Documentos Auténticos y Falsos en Red
FAMI	Fondo de Asilo, Migración e Integración
FAR	Solicitud de retorno de Frontex
FC	Foro Consultivo
FEF	Funcionario de enlace de Frontex
FEI	Funcionario de enlace de inmigración
FFR	Reglamento financiero de Frontex
FIELDS	Sistema de documentos electrónicos de biblioteca Frontex-Interpol
FOCC	Centro de Coordinación Operativa de Frontex
FRA	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
FRAN	Red de Análisis de Riesgos de Frontex
FRem III	Seguimiento forzoso del retorno III
FSC	Centro de Situación de Frontex
FTE	Equivalente a tiempo completo
GAMM	Enfoque global de la migración y la movilidad
GEFC	Guardia Europea de Fronteras y Costas
GEIF	Gestión europea integrada de las fronteras
GF	Grupo de funciones

GIF	Gestión integrada de las fronteras
GPA	Gestión por actividades
HQ	Sede central
IAP	Instrumento de Ayuda de Preadhesión
ICR	Indicador clave de rendimiento
ICUE	Información clasificada de la Unión Europea
IESUE	Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea
IESUE	Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea
IEV	Instrumento Europeo de Vecindad
IFC	Centro de fusión de información
IRMA	Aplicación integrada para la gestión del retorno
ISA-CBC	Actividades de apoyo a la investigación de la delincuencia transfronteriza
ITIL	Biblioteca de infraestructuras de tecnologías de la información
JAD	Jornada de acción conjunta
JAI	Justicia y Asuntos de Interior
JORA	Aplicación de información sobre operaciones conjuntas
LEG	Sector de los servicios jurídicos
MAO	Objetivos plurianuales
MAP	Plan plurianual
NBA	Negociaciones bilaterales anuales
OA	Instalaciones de la oficina alternativa
OC	Operación conjunta
OE	Funcionario de enlace
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
OMP	Operaciones marítimas polivalentes

OpEvo	Opera evolution (sistema informático)
ORD	Decisión sobre la respuesta operativa
PAS	País asociado a Schengen
PCSD	Política Común de Seguridad y Defensa
PD	Protección de datos
PDC	Planificación del desarrollo de capacidades
PE	Parlamento Europeo
PF	Paso fronterizo
PON	Procedimiento operativo normalizado
PROC	Sector de la contratación pública
PTA	Programa de trabajo anual
QA	Garantía de la calidad
QCC	Fichas de comprobación rápida
QMS	Sistema de gestión de calidad
RAU	Unidad de Análisis de Riesgos
RCE	Red de comunicación de Eurosur
Recamas	Sistema de gestión de casos de retorno
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RIU	Unidad de investigación e innovación
RPAS	Sistema de aeronaves dirigidas por control remoto
RR. HH.	Recursos humanos
SAI	Servicio de Auditoría Interna
SAM	Conocimiento y seguimiento de la situación
SAR	Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos
SAR	Búsqueda y salvamento

SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
SEC	referido a seguridad
SEIAV	(UC) Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (unidad central)
SEM	Mecanismo de evaluación de Schengen
SEPD	Supervisor Europeo de Protección de Datos
SES	Sistema de Entradas y Salidas
SIR	Informe de incidente grave
SIS/SIS II	Sistema de Información de Schengen I/II
SOLAS	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar
SQF	Marco sectorial de cualificaciones para los guardias de fronteras
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

TI	Tecnología de la información
TIC	Tecnología de la información y las comunicaciones
TO	Oficina de transparencia
TO GEIF	Estrategia técnica y operativa de la gestión europea integrada de las fronteras
TP	Tercer país
TRU	Unidad de formación
TSH	Trata de seres humanos
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
UNCRC	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UOC	Unidad Operativa Conjunta
VAU	Unidad de evaluación de la vulnerabilidad

Declaración de objetivos ⁽⁵⁾

Misión

Junto con los Estados miembros, garantizamos la seguridad y el buen funcionamiento de las fronteras exteriores, ofreciendo seguridad.

Visión

El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Valores

- **Somos profesionales:** contamos con las competencias, las aptitudes y los conocimientos necesarios para llevar a cabo eficazmente nuestra misión con unos sólidos principios éticos y aspiramos permanentemente a la excelencia para mejorar nuestro rendimiento.
- **Nos comportamos con respeto:** reconocemos a las personas, las instituciones y sus funciones y demostramos respeto tratándolas como seres valiosos e importantes.
- **Buscamos la cooperación:** junto con las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros y la participación de otras partes interesadas, gestionamos las fronteras exteriores de la UE y buscamos la cooperación con países no pertenecientes a la UE.
- Juntos, **cooperamos** y colaboramos dentro de la organización y con partes interesadas externas, a fin de cumplir los objetivos y las metas comunes.
- **Somos responsables:** se nos confía la responsabilidad compartida de llevar a cabo una gestión europea integrada de las fronteras.
- **Somos fiables:** en el cumplimiento de nuestras responsabilidades en nuestro trabajo, su puntualidad y calidad.
- **Nos importa:** en tanto que empleados públicos europeos, servimos a los intereses de la ciudadanía porque nos importan las personas y creemos en los valores europeos.

Mandato

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas ha sido creada para garantizar la gestión europea integrada de las fronteras exteriores con vistas a gestionar esas fronteras eficazmente con pleno respeto a los derechos fundamentales, así como a aumentar la eficacia de la política de retorno común. Esto incluye hacer frente a los retos de la migración y a las posibles amenazas futuras en dichas fronteras, contribuyendo a detectar, prevenir y combatir la delincuencia transfronteriza y a garantizar un nivel elevado de seguridad interior en el seno de la Unión, con pleno respeto de los derechos fundamentales, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas en su interior.

La Guardia Europea de Fronteras y Costas estará compuesta por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades de los Estados miembros responsables de la gestión de las fronteras, incluidas las que llevan a cabo funciones de vigilancia costera, en la medida en que efectúen tareas de control fronterizo, así como por las autoridades nacionales responsables del retorno.

La Guardia Europea de Fronteras y Costas realizará la gestión europea integrada de las fronteras como responsabilidad compartida de la Agencia y de las autoridades nacionales responsables de la gestión de las fronteras, incluidos los guardacostas, en la medida en que lleven a cabo operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas y cualesquiera otras tareas de control fronterizo. La Agencia reconoce que los Estados miembros son los principales responsables de la gestión de las fronteras, mientras que el papel de Frontex es apoyar la aplicación de las medidas de la Unión relativas a la gestión de las fronteras exteriores y el retorno.

⁽⁵⁾ Aprobada por el Consejo de Administración en su 66.ª reunión, 26-29 de septiembre de 2017.

La Agencia apoyará la aplicación de las medidas de la Unión relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores y la ejecución de las decisiones de retorno mediante el refuerzo, la evaluación y la coordinación de las acciones de los Estados miembros y la prestación de asistencia técnica y operativa en la ejecución de dichas medidas, así como en materia de retorno.

Con el fin de garantizar la pronta y plena efectividad del Reglamento, los servicios de la Comisión, junto con la Agencia, han elaborado una hoja de ruta para su aplicación. El objetivo de la hoja de ruta es garantizar una aplicación satisfactoria y oportuna del Reglamento. La hoja de ruta ayudó a identificar prioridades y a establecer un calendario para su ejecución, y sirvió también como herramienta para supervisar los avances en la ejecución de acuerdo con los hitos definidos.

El éxito de la aplicación del nuevo mandato depende de que el Consejo de Administración de la Agencia adopte una serie de medidas de ejecución, así como una orientación estratégica. Otro requisito esencial es la cooperación con los Estados miembros no solo a nivel político, sino también operativo y técnico para que colaboren estrechamente con la Agencia y con la Comisión Europea, así como una cooperación estructurada entre la Agencia y la Comisión Europea.

La dirección estratégica de la Agencia tendrá debidamente en cuenta el ciclo de actuación estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras (GIF) como nuevo mecanismo de gobernanza específico que oriente a la Agencia reforzada y a la Guardia Europea de Fronteras y Costas en su conjunto.

Tareas

Frontex debe llevar a cabo sus funciones sin perjuicio de las responsabilidades de los Estados miembros en lo que atañe al mantenimiento de la ley y el orden y la salvaguarda de la seguridad interior, de conformidad con la legislación internacional y de la UE.

Las **tareas específicas de la Agencia que define el Reglamento (UE) 2019/1896** se establecen en el artículo 10:

1. supervisar los flujos migratorios y realizar análisis de riesgos que abarquen todos los aspectos de la gestión integrada de las fronteras;
2. supervisar las necesidades operativas de los Estados miembros en relación con la aplicación de los retornos, incluida la recopilación de datos operativos;
3. realizar evaluaciones de la vulnerabilidad, incluida la evaluación de la capacidad y preparación de los Estados miembros para hacer frente a las amenazas y a los retos en las fronteras exteriores;
4. supervisar la gestión de las fronteras exteriores mediante funcionarios de enlace de la Agencia en los Estados miembros;
5. supervisar el respeto de los derechos fundamentales en todas sus actividades en las fronteras exteriores y en las operaciones de retorno;
6. apoyar el desarrollo y el funcionamiento de Eurosur;
7. asistir a los Estados miembros en circunstancias que requieran un aumento de la asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores mediante la coordinación y organización de operaciones conjuntas, teniendo en cuenta que algunas situaciones pueden implicar emergencias humanitarias y salvamento marítimo de conformidad con el Derecho de la Unión y con el Derecho internacional;
8. asistir a los Estados miembros en circunstancias que requieran un aumento de la asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores poniendo en marcha intervenciones fronterizas rápidas en las fronteras exteriores de los Estados miembros sometidos a retos concretos y desproporcionados, teniendo en cuenta que algunas situaciones pueden implicar emergencias humanitarias y salvamento marítimo de conformidad con el Derecho de la Unión y con el Derecho internacional;
9. prestar ayuda técnica y operativa a los Estados miembros y a terceros países, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 656/2014 y el Derecho internacional, para apoyar las operaciones de búsqueda y salvamento de personas en peligro en el mar que puedan presentarse durante las operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas;

10. desplegar el cuerpo permanente en el marco de los equipos de gestión de fronteras, los equipos de apoyo a la gestión de la migración y los equipos de retorno (en lo sucesivo, denominados colectivamente «equipos») durante las operaciones conjuntas, las intervenciones fronterizas rápidas, las operaciones de retorno y las intervenciones de retorno;
11. crear un contingente de equipamiento técnico, incluido un contingente de equipamiento de reacción rápida, que se desplegará en operaciones conjuntas, en intervenciones fronterizas rápidas y en el marco de los equipos de apoyo a la gestión de la migración, así como en operaciones e intervenciones de retorno;
12. desarrollar y gestionar, con el apoyo de un mecanismo interno de control de calidad, sus propias capacidades técnicas y humanas para contribuir al cuerpo permanente, incluida la contratación y la formación de los miembros de su personal que actúan como miembros de los equipos, y al contingente de equipamiento técnico;
13. en el marco de los equipos de apoyo a la gestión de la migración en los puntos críticos:
 - a) desplegar personal operativo y equipamiento técnico para ofrecer asistencia en materia de filtrado, entrevista, identificación y toma de impresiones digitales;
 - b) fijar un procedimiento para la derivación y la información inicial a las personas que necesiten protección internacional o deseen solicitarla, incluido un procedimiento para la identificación de los grupos vulnerables, en cooperación con la EASO y con las autoridades nacionales competentes;
14. prestar asistencia en todas las fases del proceso de retorno sin analizar los fundamentos de las decisiones de retorno, que siguen siendo competencia exclusiva de los Estados miembros, ayudar con la coordinación y organización de las operaciones de retorno, y prestar apoyo técnico y operativo para el cumplimiento de la obligación de retornar a las personas objeto de estas decisiones, así como apoyo técnico y operativo a las operaciones e intervenciones de retorno, también en circunstancias que exijan un incremento de la asistencia;
15. crear un contingente de supervisores del retorno forzoso;
16. desplegar equipos de retorno durante las intervenciones de retorno;
17. en el marco de los respectivos mandatos de las agencias en cuestión, cooperar con Europol y Eurojust y prestar ayuda a los Estados miembros en circunstancias que requieran una mayor asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores en la lucha contra la delincuencia transfronteriza y el terrorismo;
18. cooperar con la EASO dentro de sus mandatos respectivos, en particular para facilitar las medidas en los casos en que los nacionales de terceros países cuyas solicitudes de protección internacional hayan sido rechazadas mediante decisión firme, estén sujetos a retorno;
19. cooperar con la FRA, dentro de sus mandatos respectivos, para garantizar la aplicación continua y uniforme del acervo de la Unión en materia de derechos fundamentales;
20. cooperar con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), dentro de sus mandatos respectivos, para prestar apoyo a las autoridades nacionales que llevan a cabo funciones de guardacostas, incluido el salvamento de vidas en el mar, proporcionándoles servicios, información, equipamiento y formación, así como coordinando operaciones polivalentes;
21. cooperar con terceros países en relación con los ámbitos cubiertos por el presente Reglamento, incluso a través del posible despliegue operativo de equipos de gestión de fronteras en terceros países;
22. asistir a los Estados miembros y a terceros países en el contexto de la cooperación técnica y operativa entre ellos en los ámbitos regulados por el Reglamento (UE) 2019/1896;
23. asistir a los Estados miembros y a terceros países en la formación de los guardias de fronteras nacionales, de otro personal competente y de los expertos en retorno, en particular mediante la fijación de normas y programas comunes de formación, también sobre los derechos fundamentales;
24. participar en la elaboración y en la gestión de actividades de investigación e innovación importantes para el control de las fronteras exteriores, incluido el empleo de tecnología de vigilancia avanzada y el desarrollo de sus propios proyectos piloto cuando sea necesario para la realización de actividades, tal como se prevé en el Reglamento (UE) 2019/1896;
25. desarrollar normas técnicas para el intercambio de información;
26. apoyar el desarrollo de normas técnicas relativas al equipamiento en el ámbito del control fronterizo y el retorno, también para la interconexión de redes y sistemas, y apoyar, en su caso, el desarrollo de normas comunes mínimas para la vigilancia de las fronteras exteriores, de conformidad con las competencias respectivas de los Estados miembros y de la Comisión;

27. establecer y mantener la red de comunicación a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (UE) 2019/1896;
28. desarrollar y gestionar, conforme al Reglamento (UE) 2018/1725, sistemas de información que permitan intercambios rápidos y fiables de información relacionada con los riesgos emergentes en la gestión de las fronteras exteriores, con la inmigración ilegal y con el retorno, en estrecha cooperación con la Comisión, los órganos y organismos de la Unión y la Red Europea de Migración, establecida por la Decisión 2008/381/CE del Consejo (36);
29. proporcionar, en su caso, la ayuda necesaria para el desarrollo de un entorno común de intercambio de información, incluida la interoperabilidad de los sistemas;
30. cumplir normas estrictas de gestión de fronteras, que permitan la transparencia y el control público y respeten plenamente el Derecho aplicable, garantizando el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales;
31. gestionar y operar el sistema Documentos Auténticos y Falsos en Red a que se refiere el artículo 79 del Reglamento (UE) 2019/1896, y prestar apoyo a los Estados miembros facilitando la detección del fraude documental;
32. cumplir las tareas y obligaciones encomendadas a la Agencia en virtud del Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo y garantizar el establecimiento y gestión de la unidad central SEIAV de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1896;
33. ayudar a los Estados miembros a facilitar a las personas el cruce de las fronteras exteriores.

1. SECCIÓN I — CONTEXTO GENERAL

1.1. Factores determinantes

Marco jurídico

- Tratado de la Unión Europea (TUE) y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN) de 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 1979.
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de 1974.
- Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (SAR) de 1979.
- Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624.
- Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (texto codificado).
- Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por (Frontex).
- Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011 (UE) n.º 515/2014 (UE) 2016/399 (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226.
- Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011.
- Reglamento (UE) 2019/817, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados.
- Reglamento (UE) 2019/818, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración.
- Reglamento (UE) 2019/816, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-TCN).
- Reglamento (UE) 2018/1861, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas.
- Reglamento (UE) 2019/1155, de 20 de junio de 2019, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).

- Reglamento (UE) 2019/1157, de 20 de junio de 2019, sobre el refuerzo de la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión y de los documentos de residencia expedidos a ciudadanos de la Unión y a los miembros de sus familias que ejerzan su derecho a la libre circulación.
- Reglamento (UE) 2019/1240, de 20 de junio de 2019, sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración.
- Directiva (UE) 2019/997 del Consejo, de 18 de junio de 2019, por la que se establece un documento provisional de viaje de la UE.
- Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen.
- Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013 (UE) n.º 1301/2013 (UE) n.º 1303/2013 (UE) n.º 1304/2013 (UE) n.º 1309/2013 (UE) n.º 1316/2013 (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.
- Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.
- Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.
- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.
- Directiva 2003/110/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.
- Decisión 2004/573/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión.
- Decisión (UE, Euratom) 2015/443 de la Comisión, de 13 de marzo de 2015, sobre la seguridad en la Comisión.
- Decisión (UE, Euratom) 2015/444 de la Comisión, de 13 de marzo de 2015, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE.
- Propuesta de refundición de la Directiva relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.
- Comunicación relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, COM(2020) 609 final.
- Acuerdo sobre el Estatuto entre la Unión Europea y la República de Albania en lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en la República de Albania, expediente interinstitucional 2018/0242 (NLE), 10 de julio de 2018, 10290/18.
- Acuerdo sobre el estatuto entre la Unión Europea y Montenegro en lo que respecta a las acciones llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en Montenegro, expediente interinstitucional 2019/0043 (NLE), 12 de marzo de 2019, 6846/19.

Marco político

- Hoja de ruta para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- La futura ampliación de la Unión Europea y del espacio Schengen (en particular, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la verificación de la plena aplicación del acervo de Schengen por parte de Croacia; 98/429/JAI: Acción común de 29 de junio de 1998 adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea por la que se establece un sistema para evaluar colectivamente la adopción, aplicación y cumplimiento efectivo, por parte de los países candidatos, del acervo de la Unión Europea en los ámbitos de la Justicia y de los Asuntos de Interior).
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo titulada «Reestablecer Schengen — Hoja de ruta».
- 98/700/JAI: Acción común de 3 de diciembre de 1998 adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por la que se crea un Sistema europeo de archivo de imágenes (FADO).
- Estrategia de Seguridad Interior.
- Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (EGMM).
- Evolución de la situación tras el Programa de Estocolmo.
- Estrategia de Seguridad Marítima de la UE.
- Estrategia de gestión europea integrada de las fronteras.
- Plan de Acción de la UE renovado en materia de retorno.
- Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Plan de Acción de la UE para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje.
- Comisión Europea y Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad: Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo «Migración en la ruta del Mediterráneo Central. Gestionar los flujos, salvar vidas en el mar»
- Desarrollo y ejecución de la iniciativa sobre fronteras inteligentes.
- Orientaciones estratégicas expresadas en las Conclusiones del Consejo.
- Declaración Conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas de la UE.
- Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas de la UE (incluida la hoja de ruta).
- Los acontecimientos políticos en países no pertenecientes a la UE de origen o tránsito para la migración irregular.
- Celebración de acuerdos de trabajo y de readmisión.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo y al Banco Europeo de Inversiones sobre la creación de un nuevo Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración.
- Agenda Europea de Migración.
- Agenda Europea de Seguridad.
- Convenio de Chicago.
- Convenio de Tokio.
- Normas, requisitos, especificaciones, prácticas y directrices recomendadas a escala de la UE/ internacional.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento.
- «Una Unión que se esfuerza por lograr más resultados», Orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2019-2024.
- La nueva Agenda Estratégica del Consejo Europeo para 2019-2024.
- El aspecto de la gestión integrada de las fronteras es un elemento importante de la cooperación actual y prevista entre FRONTEX y CELBET (equipo de expertos en aduanas de las fronteras terrestres exteriores).

Marco económico y financiero

- La situación financiera en el sector público de los Estados miembros, en la UE y las consiguientes medidas de austeridad y «políticas de ajustes».
- Marco financiero plurianual 2014-2020 y sus revisiones.
- Marco financiero plurianual 2021-2027 ⁽⁶⁾.
- La circular sobre el presupuesto anual de la Comisión Europea.
- La aplicación de la presupuestación por actividades (PPA) y el cambio gradual a la gestión basada en actividades (GBA).
- La evaluación de impacto según figura en la Propuesta de Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- La ficha financiera legislativa que acompaña a la propuesta de la Comisión para el Reglamento sobre la GEFC.
- Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).
- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa (2021-2027)» (en fase de negociación).

⁽⁶⁾ El 2 de mayo de 2018, la Comisión presentó su propuesta de paquete para el futuro marco financiero plurianual (2021-2027), que incluía las propuestas sectoriales para diversos fondos (por ejemplo, fondo de asilo y migración, fondo de gestión integrada de las fronteras y fondo de seguridad interior). Las negociaciones legislativas en relación con estos expedientes están en curso y se espera que concluyan en 2020.

2. SECCIÓN II — PROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2021-2023

Dados los grandes cambios introducidos por el nuevo Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, se ha establecido un marco estratégico de tres niveles sobre la base del mandato de Frontex, que se ha trasladado a los pilares de la estrategia técnica y operativa de la gestión europea integrada de las fronteras. El marco estratégico y la dirección persiguen asignar los objetivos, funciones y tareas de la Agencia y su función de apoyo a los Estados miembros.

Teniendo en cuenta la reciente introducción del Reglamento (UE) 2019/1896, la programación plurianual para el período 2021-2023 se mantiene bastante estable en comparación con la del período 2020-2022.

Los objetivos estratégicos de la Agencia se ajustan a sus principales ámbitos de actuación:

En primer lugar, reducir la vulnerabilidad de las fronteras exteriores sobre la base de un conocimiento exhaustivo de la situación mediante la elaboración de análisis e información procesable para permitir el funcionamiento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas; crear un entorno de la GEFC y una comunidad de actividades operativas basadas en la información; contribuir al desarrollo y a la aplicación de un mecanismo europeo de control de la calidad eficaz, así como el sistema para prestar apoyo operativo y reforzar las actividades de control fronterizo de los Estados miembros mediante el establecimiento y el funcionamiento de la Unidad central del SEIAV.

En segundo lugar, disponer de fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales, ofreciendo una respuesta operativa flexible y centrada en los efectos, posicionando a Frontex como agente importante en el ámbito de la prevención y la detección de la delincuencia transfronteriza, reforzando el papel de coordinación de Frontex en relación con la función de guardacostas de la UE y apoyando la gestión de la migración garantizando unos retornos eficaces.

Y, **en tercer lugar**, mantener las capacidades de la guardia europea de fronteras y costas planificando el desarrollo de capacidades, incluida la planificación de contingencias, ofreciendo un cuerpo permanente formado y equipado para responder a los problemas actuales y futuros, continuando con el desarrollo y la aplicación de la estrategia de adquisición de un equipamiento técnico propio y estableciendo un sistema logístico descentralizado, así como fomentando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para apoyar eficazmente el desarrollo de capacidades de la GEFC.

Estos objetivos estratégicos (OE) se complementan con tres objetivos horizontales (OH) transversales, a saber: desarrollar y poner en funcionamiento la gestión europea integrada de las fronteras; reforzar la dimensión externa y desarrollar un sistema de gestión actualizado, creando la base de referencia de la programación y la planificación estratégicas plurianuales de la Agencia.

Estos objetivos constituirán el marco para definir las principales responsabilidades de la Agencia y programar su trabajo en perspectivas tanto anuales como plurianuales. Seguirán representando la capa exterior del marco de programación y se ordenan en ámbitos de interés específicos que, en última instancia, se dividen en actividades clave concretas, que constituyen la base de la planificación anual detallada. Cabe señalar, no obstante, que todas las actividades de la Agencia recogidas en el marco estratégico deben considerarse ahora desde la perspectiva de la situación epidemiológica de la UE y a escala mundial, que podría afectar de manera importante a la naturaleza y el alcance de las actividades de Frontex.

2.1. Objetivos plurianuales y orientación estratégica

En el esfuerzo por alcanzar su visión —el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia—, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas ha recibido el mandato de garantizar la gestión integrada de las fronteras exteriores para permitir el correcto funcionamiento del espacio Schengen como responsabilidad compartida de la Agencia y de las autoridades nacionales responsables de la gestión de las fronteras, incluidos los guardacostas en la medida en que lleven a cabo operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas y cualquier otra tarea de control fronterizo, sin perjuicio de las responsabilidades de los Estados miembros en la gestión de sus secciones de las fronteras exteriores.

A fin de aplicar el concepto de la GEIF, la estrategia técnica y operativa de la gestión europea integrada de las fronteras, la Agencia ha construido su marco estratégico en torno a tres objetivos estratégicos, que se desglosan a su vez en ámbitos de interés y con mayor detalle en las actividades clave. Este marco constituirá la orientación estratégica de los procesos de planificación y programación, así como de las actividades organizativas para la aplicación del Reglamento.

Otro elemento fundamental para la elaboración del marco estratégico es la hoja de ruta elaborada y acordada entre la Comisión Europea y la Agencia para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1896. Este documento seguirá siendo crucial para la definición de objetivos específicos en el marco de los programas de trabajo anual de 2021 a 2023.

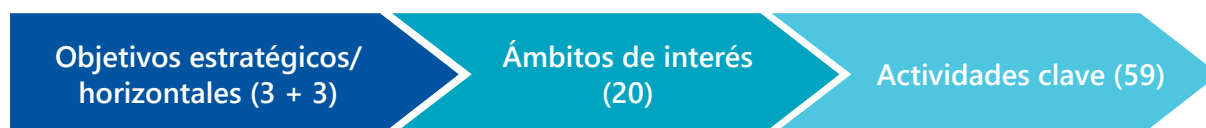


Figura 1: Marco estratégico.

2.1.1. Objetivos estratégicos

Sobre la base de las hipótesis anteriores, se ha establecido la siguiente estructura de objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico 1: Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación

Para reducir la vulnerabilidad ante las crisis y los sucesos en las fronteras es necesario conocer en profundidad los riesgos a corto y largo plazo, así como las vulnerabilidades existentes. Esto es posible gracias a un buen conocimiento de la situación y al intercambio de información, así como a un análisis de riesgos y control de calidad sistemáticos y periódicos.

La eficacia en la predicción y la prevención de crisis y sucesos solo será posible si existe colaboración entre distintas áreas políticas y autoridades —en el ámbito nacional, a escala europea, con países no pertenecientes a la UE y con organizaciones internacionales—, con la plena aplicación del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur), la mejora de la información y el fomento del intercambio de información por otros canales adecuados. Cuanta más información se recopile en los primeros momentos de cualquier suceso, más aumentará la probabilidad de que se puedan combatir las redes de delincuencia responsables del mismo. En el contexto de amenazas para la seguridad que, como el terrorismo, actúan externamente contra el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, el control de las fronteras resulta fundamental en la cadena de la información. Permite obtener información no solo sobre un único suceso, sino, lo que es más importante, sobre todo un sistema de sucesos emergentes planificados por las redes delictivas.

El Reglamento (UE) 2019/1896 refuerza considerablemente los productos analíticos, centrándose más que nunca en la predicción y la prevención, lo que permite a la Agencia no solo reaccionar ante situaciones críticas que ya se están produciendo en las fronteras, sino también prevenirlas o, al menos, anticiparlas, al poder proporcionar información de alerta temprana y formular pronósticos. La crisis de la

COVID-19 sigue siendo uno de los principales factores de cambio a este respecto, ya que requiere una evaluación de la situación más basada en situaciones hipotéticas para ajustar mejor la respuesta de la UE a la crisis en las fronteras exteriores, utilizando todos los mecanismos de cooperación disponibles.

Objetivo estratégico 2: Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales

Para que las fronteras exteriores sean seguras, estén protegidas y funcionen correctamente, es fundamental que se apliquen adecuadamente medidas de vigilancia y control en las fronteras exteriores. El control de fronteras se rige por las disposiciones del acervo Schengen, especialmente el Código de fronteras Schengen y otras disposiciones legislativas y normativas de la Unión. Por una parte —si se aplican de manera uniforme—, facilitan el tránsito fluido de viajeros por la frontera y, por otra, contribuyen a la prevención y detección de la delincuencia transfronteriza, como la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de migrantes, el contrabando de armas y mercancías y el terrorismo. Todas las medidas aplicadas deben reflejar la cooperación y solidaridad entre los EM/PAS y terceros países, facilitando el cruce legítimo de las fronteras y también la seguridad interior de la Unión de manera eficiente, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas al mismo tiempo.

En última instancia, los controles fronterizos tienen por objeto permitir el tránsito fluido y legal de personas, medios de transporte y mercancías con seguridad y protección en los pasos fronterizos autorizados. Además, cuando hay que afrontar cambios de situación en las fronteras, es necesario ser capaces de responder de manera oportuna, apropiada y adecuada para mitigar los riesgos, así como prestar apoyo a la gestión de la migración para que el retorno de los nacionales de terceros países se produzca con rapidez, una vez que el EM/PAS adopta una decisión en ese sentido. Todo esto obliga a establecer requisitos rigurosos para los procesos de planificación, estructuración y aplicación de la respuesta operativa. La conciencia de la situación y el análisis de riesgos aportan información esencial para el diagnóstico, planificación y aplicación de las actividades operativas. La evaluación de las actividades operativas permite mejorar, diagnosticar, planificar y aplicar operaciones futuras en la gestión de las fronteras.

Proteger y salvar vidas en las fronteras exteriores es una prioridad esencial; la capacidad y preparación operativa para ayudar a los EM/PAS en las operaciones de búsqueda y salvamento formará parte integral de todas las operaciones de vigilancia en las fronteras marítimas exteriores. Al mismo tiempo, el retorno de los nacionales de terceros países sin residencia legal es parte integral de la cadena de gestión de la migración y del funcionamiento de la GEIF. Esto implica una interacción adecuada y fluida entre las autoridades nacionales competentes y responsables de las decisiones de retorno y las encargadas de llevarlas a efecto.

Habida cuenta de los cambios introducidos por el nuevo Reglamento, se ha considerado esencial preparar una nueva estructura descentralizada para gestionar los despliegues a gran escala y coordinar la cooperación operativa con los Estados miembros (antenas). Además, el enfoque de las actividades operativas cambiará considerablemente debido a las dimensiones y nuevas tareas asignadas a la Agencia con el nuevo modelo de despliegue que se establecerá, y a los nuevos mecanismos de cooperación con los EM/PAS (sobre la base del catálogo de servicios presentado por la Agencia). Revisten especial importancia el refuerzo de las capacidades de retorno y el apoyo a los Estados miembros en este sentido, en particular en lo que se refiere a la asistencia previa al retorno, al retorno voluntario y a la asistencia posterior a la llegada y al regreso. La Agencia desempeñará un papel principal en proyectos de retorno financiados por la UE, como EURLO, ERRIN y FReMIII. Del mismo modo, seguirán desarrollándose y ampliándose las redes de TIC para permitir una mayor integración y cohesión de los sistemas nacionales.

Objetivo estratégico 3: Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

El principal cambio que introduce el nuevo Reglamento es la creación del cuerpo permanente, que requiere un volumen sin precedentes de contratación y gestión de personal, formación y desarrollo de nuevos mecanismos formales necesarios para su creación (por ejemplo, armas, uniformes, procesos de RR. HH., despliegue), así como el establecimiento de la nueva estructura para la adquisición del equipo propio de la Agencia (estrategia plurianual).

Estos dos importantes cambios complementarán el concepto de la planificación integrada. La creación de un marco único y global para el desarrollo de las capacidades de la guardia de fronteras y costas por parte de la Agencia, en estrecha cooperación con los EM/PAS, garantizará el suministro de capacidades a corto, medio y largo plazo para la gestión de las fronteras y el retorno. Este proceso también posibilitará la obtención y el intercambio de información, es decir, permitirá tanto la captación de capacidades como el impulso tecnológico, con el fin de innovar la vigilancia de costas y fronteras. De este modo se garantizará un planteamiento coherente con los aspectos estratégicos y éticos de la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Este proceso integral para el Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC) de la Guardia de Fronteras y Costas también deberá dar apoyo a las autoridades nacionales desarrollando actividades realizadas por los EM/PAS y Frontex, y ayudar a coordinar las actividades financiadas por otros instrumentos de la UE, evitando así duplicaciones innecesarias. Cuando se desarrollen o se contraten servicios y productos, la normalización y el establecimiento de normas a escala europea deberán generalizarse en la comunidad de la GEFC a fin de evitar la fragmentación y el desarrollo de soluciones aisladas, lo que, a su vez, garantizará la flexibilidad y la movilidad dentro de la comunidad de la GEFC.

En última instancia, el proceso de planificación del desarrollo de capacidades garantizará que existan suficientes niveles de personal y capacidades pertinentes para los retos actuales, permitiendo al mismo tiempo su transformación para satisfacer las necesidades futuras. Con este fin, el punto de partida para el establecimiento y la puesta en funcionamiento del plan de desarrollo de capacidades de la Agencia es la adopción de la metodología para la elaboración de planes nacionales de desarrollo de capacidades.

2.1.2. Objetivos horizontales

Además de los objetivos estratégicos antes descritos, la Agencia tratará de cumplir tres objetivos horizontales de naturaleza transversal, que han sido diseñados para proporcionar funciones de apoyo y coordinación a los principales ámbitos de actividad operativa de la Agencia.

Objetivo horizontal 1: Aplicar y apoyar la gestión integrada de las fronteras para garantizar una gestión segura y eficaz de las fronteras exteriores de la UE

La Comisión y la Guardia Europea de Fronteras y Costas garantizarán la eficacia de la gestión europea integrada de las fronteras a través de un ciclo de política estratégica plurianual en el que se establezca cómo abordar de manera coherente, integrada y sistemática los retos en el ámbito de la gestión de las fronteras y el retorno. Sobre la base del análisis estratégico de riesgos, la Comisión adoptará una comunicación en la que establecerá la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras previo debate con el Parlamento Europeo y el Consejo.

La Agencia debe preparar, en estrecha cooperación con los Estados miembros y la Comisión, una estrategia técnica y operativa para la gestión europea integrada de las fronteras, con el fin de aplicar la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras.

El primer objetivo horizontal se refiere a la contribución de la Agencia a la aplicación del ciclo de política de la gestión integrada de las fronteras (GIF) mediante el desarrollo de una estrategia técnica y operativa. Esta contribución se considera una tarea general para todas las funciones de la Agencia, que requiere una cooperación estructurada con los Estados miembros.

Objetivo horizontal 2: Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales

Teniendo en cuenta el valor de las asociaciones internacionales y la cooperación con países vecinos no pertenecientes a la UE, las oportunidades que ofrece esta dimensión exterior también se han considerado un importante objetivo horizontal que ha de permitir el desarrollo de un entorno exterior estable y seguro para la estructura de seguridad de la UE.

Objetivo horizontal 3: Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex

Por último, el objetivo horizontal 3 se ha considerado de la máxima importancia, debido al creciente volumen de tareas y responsabilidades de la Agencia. Dado que se van a multiplicar los recursos presupuestarios y los recursos humanos desplegados, es necesario reforzar las herramientas para la correcta administración de los recursos con el fin de apoyar el sistema de gestión de la Agencia, teniendo también en cuenta la necesidad de descentralizar parcialmente su estructura de gobernanza.

2.1.3. Planificación de recursos para 2021 por objetivos plurianuales

N.º	Objetivo estratégico/horizontal	2021	
		RR. HH.	RF
OE1	Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación	189	22.827.400 €
OE2	Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales	207	278.880.088 €
OE3	Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	112	57.038.501 €
OH1	Aplicar y apoyar la gestión europea integrada de las fronteras para garantizar una gestión segura y eficaz de las fronteras exteriores de la UE	2	55 000 €
OH2	Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales	54	1.300.800 €
OH3	Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex	244	183.419.831 €
		808	543.521.620 €

Cuadro 1. Planificación de recursos para 2021 por objetivos (estratégicos) plurianuales.

Nota: La asignación de recursos humanos a las actividades se realiza teniendo en cuenta el índice de ocupación de la agencia a 30 de noviembre de 2020, en concreto, el 61 % (1 231 puestos de un total de 2 014), según se detalla a continuación.

Componentes del cuerpo no permanente de la plantilla asignados a actividades específicas	808
Componentes del cuerpo permanente reclutados y no asignados a actividades específicas, pero horizontalmente a todos los objetivos estratégicos (OE)/objetivos horizontales (OH)	423
Total personal contratado a 30 de noviembre de 2020	1 231
Puestos vacantes del cuerpo permanente	577
Puestos vacantes del cuerpo no permanente	206
Total de puestos vacantes a 30 de noviembre de 2020	783
Total de puestos autorizados (incluidos 14 proyectos de AC)	2 014
Personal asignado al cuerpo permanente	1 000
Personal asignado al cuerpo no permanente	1 000
AC asignadas a proyectos específicos (acuerdos de contribución/delegación)	14

2.1.4. Indicadores clave de rendimiento ⁽⁷⁾

En el siguiente resumen se refieren brevemente los indicadores utilizados para medir el grado de consecución a escala corporativa de los objetivos descritos en los capítulos 2 y 3.

Aportaciones	Recursos	1. Tasa de vacantes (VR)
		2. Tasa de rotación (TOR)
		3. Utilización del presupuesto (BU)
		4. Resiliencia informática (ITR)
	Cumplimiento	5. Conformidad — Índice de excepciones (CEI)
Actividades	Contingentes	6. Disponibilidad y adecuación de los contingentes (AAP)
		7. Utilización de los contingentes (PU)
		8. Índice de acogida (HI)
	Flexibilidad	9. Índice de flexibilidad (FI)
Productos y resultados (directos/intermedios)	Resultados operativos	10. Detección de cruces ilegales de fronteras entre pasos fronterizos (DIBC)
		11. Denegaciones de entrada (RoE)
		12. Retornos efectivos (por tipo) (ER)
	Satisfacción	13. Nivel de satisfacción (SL)
	Calidad	14. Nivel de calidad (QL)
Utilización	15. Nivel de utilización/aplicación (U/IL)	

Cuadro 2: Lista de los indicadores clave de rendimiento.

Aportaciones (recursos): los indicadores establecidos para medir la «parte de las aportaciones» deben permitir cuantificar la disponibilidad y la utilización de diferentes tipos de recursos (personal, presupuesto y TIC) partiendo de que con la plena disponibilidad de los recursos establecidos se optimiza el suministro de productos y servicios por parte de la Agencia.

Indicador	1. Tasa de vacantes (VR)
¿Qué?	La tasa de vacantes debe mostrar con qué eficacia Frontex puede cubrir los puestos vacantes. Solo se puede esperar que se optimice el rendimiento si se cubren todos los puestos.
¿Cómo?	Porcentaje de puestos vacantes en relación con la plantilla de personal acordada.

Indicador	2. Tasa de rotación (TOR)
¿Qué?	Aunque Frontex solo emplea a personal temporal (incluidos los ENCS), la protección del conocimiento de la institución es crucial para el funcionamiento de la organización. La comparación entre el número de recién llegados y el número total de empleados será indicativo de los esfuerzos de Frontex para retener al personal al menos dentro de los plazos establecidos en los contratos en vigor.
¿Cómo?	Porcentaje de los recién llegados/personal que abandona la Agencia en comparación con la cifra global.

⁽⁷⁾ Cuadro de glosario consignado en la nota explicativa del punto 6 del orden del día de la 58.ª reunión del Consejo de Administración, 30 y 31 de marzo de 2016.

Indicador	3. Utilización del presupuesto (BU)
¿Qué?	Distanciándose del ciclo financiero anual, Frontex basará su evaluación en períodos bianuales.
	Además, los gastos y el estado (comprometido, pagado) pueden diferenciarse y reflejarse mejor (por ejemplo, los Estados miembros de acogida, los Estados miembros y los gastos generales).
	Si se aplica un enfoque diferenciado podrían reflejarse los diferentes impactos de las entidades participantes directa e indirectamente.
	El término «evolución» se refiere a los cambios con respecto a los valores de referencia fijados en los últimos años (el mismo mes o el mismo trimestre de años anteriores, el mes anterior o similar).
¿Cómo?	Nivel de compromiso: Este ICR incluye únicamente el presupuesto y los compromisos financieros de Frontex. No incluye el presupuesto y los pagos de organizaciones externas o asociadas a Frontex.
	Este indicador es un indicador principal del gasto real en dinero (PE-BUD_IMP_P). El nivel de compromiso (y el presupuesto restante) indica la capacidad financiera para llevar a cabo actividades adicionales durante el resto del año.
	Nivel de pago: Este ICR solo incluye el presupuesto y los pagos de Frontex. No incluye el presupuesto y los pagos de organizaciones externas o asociadas a Frontex.
	Es un indicador directo del gasto real en dinero. El nivel de presupuesto restante indica la capacidad financiera para llevar a cabo actividades adicionales durante el resto del año.
Indicador	4. Resiliencia informática (ITR)
¿Qué?	Notificación de incidentes en campos definidos. La presentación de cifras absolutas (por ejemplo, intentos de acceder al sistema desde fuentes externas) debe generar confianza interna y externa en el funcionamiento del sistema y mostrar el estado de protección física y lógica del sistema.
¿Cómo?	Intentos de acceso y accesos no autorizados al sistema; tiempo de inactividad.
Indicador	5. Conformidad — Índice de excepciones (CEI)
¿Qué?	Cumplimiento legal de las actividades operativas y administrativas.
	Cumplimiento de los derechos fundamentales en la realización de las actividades operativas, tal como figura en la Carta de los Derechos Fundamentales, el derecho internacional y el derecho de la Unión.
	Desviaciones con respecto a las normas y reglamentos realizadas internamente, incluidas las relativas al acceso a la protección internacional y al derecho de asilo.
	La medida en que Frontex es capaz de aprovechar las enseñanzas extraídas en la ejecución de tareas o como resultado de evaluaciones internas y externas. Aplicación de recomendaciones formuladas tras las evaluaciones en consonancia con los planes de acción adoptados.
¿Cómo?	Medición del número de acciones judiciales contra Frontex y su «tasa de éxito».
	Medición del número de SIR y reclamaciones presentadas a través de los mecanismos de denuncia.
	Medición del número de conclusiones y recomendaciones del SAI y del TCE aceptadas y aplicadas en plazo, en relación con las recomendaciones pendientes.
	Estas se miden en función del número total de excepciones registradas.

Cuadro 2a: Indicadores clave de rendimiento — Descripciones de las aportaciones.

Actividades: durante la ejecución de las actividades operativas se adoptan medidas y se determinan los indicadores para evaluar determinados avances y establecer medidas compensatorias si es necesario durante la fase de ejecución.

Indicador	6. Disponibilidad y adecuación de los contingentes (AAP)
¿Qué?	La medida en que los contingentes actuales (propios y de los Estados miembros) se adecúan a las necesidades operativas definidas y el grado en que los recursos contenidos en los contingentes están disponibles en las actividades operativas.
	La medida en que los EM alcanzan sus compromisos tras los resultados del proceso de negociación bilateral anual.
	El modo en que los EM comparten la responsabilidad de los contingentes.
¿Cómo?	Análisis de deficiencias (contribuciones frente a necesidades definidas).
	Identificación de los cambios de los miembros del contingente y tasa de rotación.
	Número de casos y razones para no desplegar miembros del contingente.
Indicador	7. Utilización de los contingentes (PU)
¿Qué?	En qué medida los diferentes perfiles del contingente se adaptan a las necesidades operativas indicadas en términos, por ejemplo, de la frecuencia de despliegue en las operaciones.
	Este indicador de actividad debe mostrar la utilización de recursos y medios registrados en los diferentes contingentes.
¿Cómo?	Nivel de los contingentes de recursos (perfiles) desplegados en operaciones (perfil utilizado frente a perfiles contenidos).
	Porcentaje de días operativos de los recursos y medios de los contingentes, desglosados por proveedor, en comparación con el número total de días operativos de una actividad coordinada por Frontex.
Indicador	8. Índice de acogida (HI)
¿Qué?	El objetivo de esta medida es indicar la proporción de reembolsos ejecutados para los despliegues del Estado miembro de acogida en una actividad operativa determinada en comparación con el presupuesto operativo total de esta actividad.
	El objetivo de esta medida es indicar la relación entre los reembolsos abonados al Estado miembro de acogida y los reembolsos totales abonados en el contexto de una actividad operativa determinada.
¿Cómo?	El indicador debe incluir los datos sobre los reembolsos que se han pagado al Estado miembro que acoge operaciones conjuntas realizadas en el período de referencia.
	El indicador debe incluir los datos sobre los reembolsos que se han pagado a todos los Estados miembros que participan como países de acogida y de origen en una serie de operaciones conjuntas realizadas en el período de referencia.
Indicador	9. Índice de flexibilidad (FI)
¿Qué?	El grado en que Frontex es capaz de adaptarse y desplegar sus equipos.
¿Cómo?	Medición del plazo medio transcurrido desde la fecha en que se reconoce el suceso o la tendencia que da lugar a la petición o la recomendación de iniciar la operación y el comienzo efectivo de esta, incluidas las modificaciones; y evaluación de los procedimientos aplicados y la asistencia prestada desde un punto de vista cualitativo.
	Medición del establecimiento puntual de mecanismos de remisión y centros de acogida en los lugares que se prevé que formen parte de las rutas de migración.

Cuadro 2b: Indicadores clave de rendimiento — Descripción de las acciones.

Productos y resultados intermedios/directos: los indicadores que se cumplimentan tras la prestación de los servicios y productos acordados deben mostrar en qué medida los productos y los servicios cumplen las necesidades individuales y generales, las normas acordadas y en qué medida son utilizados y aplicados por el cliente, con el consiguiente impacto y junto con otros factores que conducen a los resultados finales.

Indicador	10. Detección de cruces ilegales de fronteras entre pasos fronterizos (DIBC)
¿Qué?	Detecciones notificadas por ruta y principales nacionalidades en las fronteras exteriores, que indican posibles tendencias, especialmente en zonas con actividades operativas coordinadas por Frontex. ¿Las cifras que indican un aumento de detecciones se deben a un mayor despliegue de recursos en determinadas zonas?
¿Cómo?	Recopilación mensual de información (estadística) de los Estados miembros (utilización de datos de la FRAN).

Indicador	11. Denegaciones de entrada (RoE)
¿Qué?	Denegaciones comunicadas por los Estados miembros, tipos de fronteras y principales nacionalidades en las fronteras exteriores.
¿Cómo?	Recopilación mensual de información (estadística) de los Estados miembros (utilización de datos de la FRAN).

Indicador	12. Retornos efectivos (por tipo) (ER)
¿Qué?	Personas efectivamente devueltas a países no pertenecientes a la UE por tipo de retorno y principales nacionalidades.
¿Cómo?	Recopilación mensual de información (estadística) de los Estados miembros (utilización de datos recogidos relacionados con el retorno en IRMA).

Indicador	13. Nivel de satisfacción (SL)
¿Qué?	Grado de satisfacción de los clientes externos con los productos y servicios (P/S) de Frontex.
¿Cómo?	Medición del nivel de satisfacción de los clientes externos en relación con los productos y servicios suministrados por todas las diferentes entidades. El indicador alude a los P/S realizados específicamente para el cliente externo.

Indicador	14. Nivel de calidad (QL)
¿Qué?	Se establece la calidad percibida de los productos y servicios suministrados relacionados con las fronteras exteriores.
¿Cómo?	Se pide a los clientes internos y externos que evalúen la calidad de los diferentes productos y servicios prestados. La «calidad» del producto está determinada por factores como la oportunidad, la legibilidad, la facilidad de uso, la comparabilidad, la coherencia de las recomendaciones y otros factores; para estos criterios se ofrecen valores normalizados y su descripción.

Indicador	15. Nivel de utilización/aplicación (U/IL)
¿Qué?	En qué medida los P/S proporcionados se utilizan en distintos procesos de toma de decisiones.
	En qué medida Frontex se emplea como centro de información desde el que se realiza la difusión de la misma.
	En qué medida Frontex crea interoperabilidad ⁽⁸⁾ entre los EM y terceros países mediante la adecuada introducción de prácticas y normas comunes.
	En qué medida la Agencia hace uso de las recomendaciones (aprendizajes extraídos) recibidas tras una evaluación (ejecución).
	En qué medida las recomendaciones se utilizan para adaptar las carteras operativas (formación, como la relativa a los derechos fundamentales).
	En qué medida las OC y la información recopilada durante la fase de ejecución contribuyen al ESP y al CPIP.

⁽⁸⁾ La interoperabilidad ha de entenderse en el sentido del Reglamento (UE) 2019/1896 referida al intercambio de información, Eurosur y en relación con el equipo técnico.

¿Cómo?	Se estima evaluando o comparando las cifras de los receptores de P/S (distribución) y los usuarios.
	Medición del número de usuarios y volumen de información intercambiada (solicitada y difundida).
	Comparación del número de beneficiarios de productos (usuarios potenciales) con la cifra de usuarios efectivos de los productos.
	Número de recomendaciones ejecutadas con arreglo al plan de acción convenido.
	Número de cursos de formación especializada propuestos.
Determinando una proporción entre la información de las UOC para el ESP y el CPIP, y la información global facilitada y utilizada.	

Cuadro 2c: Indicadores clave de rendimiento — Descripciones, productos y resultados.

2.2. Ámbitos de acción estratégica

Los ámbitos de la acción estratégica que figuran en el presente capítulo de la sección II se ajustan a las orientaciones estratégicas definidas en el capítulo 1 de la sección II. Los ámbitos de acción estratégica se han definido atendiendo a los ámbitos de interés derivados de los objetivos estratégicos y horizontales.

2.2.1. Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación

Los ámbitos de interés en el marco del objetivo estratégico 1 tienen como meta contribuir a aplicar un enfoque centrado en la información en relación con las actividades operativas de la Agencia. Los siguientes ámbitos de interés sirven como punto de partida para el desarrollo de servicios y actividades clave orientados a los agentes operativos, a fin de apoyar la planificación de respuestas operativas adecuadas a los problemas de las fronteras exteriores de la UE, y para apoyar la toma de decisiones en materia de gestión y protección de fronteras a escala nacional y de la UE, que abarquen todos los aspectos de la GIF europea, basándose en productos analíticos sólidos y exhaustivos.

- **Ámbito de interés 1:** Producir información y análisis útiles para permitir el funcionamiento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- **Ámbito de interés 2:** Crear un entorno de la GEFC y una comunidad de actividades operativas basadas en la información (teniendo en cuenta el proceso de recogida y tratamiento de datos y de intercambio y análisis de información en relación, en particular, aunque no exclusivamente, con la revisión del marco de Eurosur y las redes).
- **Ámbito de interés 3:** Contribuir al desarrollo y a la aplicación de un mecanismo europeo de control de calidad eficaz.
- **Ámbito de interés 4:** Desarrollar y aplicar el sistema para prestar apoyo operativo y reforzar las actividades de control fronterizo de los Estados miembros mediante el establecimiento y el funcionamiento de la unidad central del SEIAV.

2.2.2. Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales

Los ámbitos de interés del objetivo estratégico 2 constituyen una base para la respuesta operativa orientada a los efectos, basada en productos analíticos sólidos, guiada por la planificación adecuada de la capacidad, que se centra en los resultados y permite la realización de actividades proactivas dirigidas a reducir cualquier deficiencia apoyando de forma coordinada a los Estados miembros y terceros países.

- **Ámbito de interés 1:** Proporcionar una respuesta operativa flexible y centrada en los efectos.
- **Ámbito de interés 2:** Posicionar Frontex como agente importante en el ámbito de la lucha contra la delincuencia transfronteriza.

- **Ámbito de interés 3:** En el marco del acuerdo de trabajo tripartito, reforzar la cooperación entre Frontex, la AESM y la AECF para el desarrollo de la cooperación europea en las funciones de guardacostas
- **Ámbito de interés 4:** Apoyar la gestión de la migración garantizando retornos efectivos.

2.2.3. Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

Los ámbitos de interés con arreglo al objetivo estratégico 3 guían el desarrollo y la gestión de las capacidades sobre la base de datos e información útil, que constituyen una base sólida para la consecución adecuada del efecto operativo. Esto incluye, entre otras cosas, la formación y el equipamiento adecuados y continuos del cuerpo permanente; la obtención, envío y recepción oportunos de información precisa para una toma de decisiones sólida y la consiguiente respuesta optimizada; la disponibilidad y el bienestar del personal durante la ejecución de las tareas operativas. El proceso se iniciará con la aprobación por el Consejo de Administración de la metodología y el proceso para la elaboración de planes nacionales de desarrollo de capacidades. Por otra parte, incluye la adopción oportuna de una estrategia global plurianual para la adquisición de equipos técnicos propios, acompañada de un plan de ejecución detallado, previo dictamen favorable de la Comisión, y el desarrollo de una gestión eficaz de los equipos técnicos durante toda su vida útil.

- **Ámbito de interés 1:** Aplicar la planificación del desarrollo de capacidades, incluida la planificación de contingencias, como método para una planificación integrada de las capacidades de la GEFC.
- **Ámbito de interés 2:** Ofrecer un cuerpo permanente formado y equipado para responder a los problemas actuales y futuros.
- **Ámbito de interés 3:** Seguir desarrollando y aplicando la estrategia de adquisición de equipo técnico propio y establecer un sistema logístico descentralizado ⁽⁹⁾.
- **Ámbito de interés 4:** Realizar investigación y desarrollar tecnología e innovación para apoyar eficazmente el desarrollo de capacidades de la GEFC.

2.2.4. Aplicar y apoyar la gestión europea integrada de las fronteras para garantizar una gestión buena y segura de las fronteras exteriores de la UE

El ámbito de interés con arreglo al objetivo horizontal 1 tiene por objeto establecer un modelo sostenible para la aplicación y administración de la GIF europea, mediante la aplicación y el apoyo al ciclo de actuación de la GIF, con la participación de la Agencia y las autoridades pertinentes de los Estados miembros y los países asociados a Schengen.

- **Ámbito de interés 1:** Establecer y desarrollar mecanismos de cooperación operativa para aplicar el concepto de gestión europea integrada de las fronteras.

2.2.5. Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales

El ámbito de interés con arreglo al objetivo horizontal 2 tiene como fin principal el establecimiento de mecanismos sólidos con partes interesadas externas, así como una cooperación reforzada dentro de la UE sobre cuestiones relacionadas con la gestión de las fronteras y la seguridad, teniendo en cuenta

⁽⁹⁾ Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 7, junto con el artículo 63, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1896, el Consejo de Administración adoptará una estrategia plurianual global sobre la forma en que está previsto que se desarrollen las capacidades técnicas propias de la Agencia, teniendo en cuenta el ciclo de actuación estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras. La estrategia plurianual irá acompañada de un plan de ejecución detallado en el que se especifique el calendario para la adquisición o el arrendamiento financiero, la planificación de la contratación pública y la reducción del riesgo.

el aumento de los retos a los que se enfrenta la UE. Esta área de trabajo se desarrollará en estrecha coordinación con las instituciones de la UE, garantizando la armonización con las prioridades políticas y la acción exterior de la Unión Europea. Las prioridades plurianuales se desarrollan en la estrategia de cooperación europea e internacional anexa al DOCUP.

- **Ámbito de interés 1:** Reforzar la resiliencia de países prioritarios no pertenecientes a la UE y promover las normas europeas de GIF.
- **Ámbito de interés 2:** Desarrollar la estructura para una cooperación interinstitucional eficaz sobre la GIF a escala de la UE, garantizando el uso más eficiente de los recursos y la ejecución complementaria de los mandatos.

2.2.6. Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex

Los ámbitos de interés con arreglo al objetivo horizontal 3 han sido establecidos para garantizar un conjunto de medidas completas dirigidas a gestionar y administrar eficazmente los procesos necesarios para que la Agencia cumpla sus funciones principales especificadas en su mandato legislativo y operativo, y para proporcionar un sólido apoyo administrativo y funciones de coordinación ejecutivas.

- **Ámbito de interés 1:** Proporcionar un marco de gestión para una buena administración de los recursos.
- **Ámbito de interés 2:** Proporcionar una infraestructura modulable, eficaz y segura para las necesidades de desarrollo de la Agencia, incluida la descentralización parcial de las funciones.
- **Ámbito de interés 3:** Garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex mediante de un sistema exhaustivo de inspección y control que asegure la eficacia de los procesos empresariales internos.
- **Ámbito de interés 4:** Proporcionar un marco de gestión diseñado para defender los valores de la UE.
- **Ámbito de interés 5:** Establecer un mecanismo sólido para interrelacionar todas las funciones estratégicas de Frontex y garantizar la coherencia de los intercambios de Frontex con las partes interesadas externas.

2.2.7. Distribución de los recursos humanos y financieros por ámbitos de interés para 2021

N.º AI	Título del ámbito de interés	RR. HH.	FR
OE1	Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación	189	22 827 400 €
AI 1.1	Producir información y análisis útiles para permitir el funcionamiento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	96	2 862 000 €
AI 1.2	Crear un entorno de la GEFC y una comunidad de actividades operativas basadas en la información (teniendo en cuenta el proceso de recogida y tratamiento de datos y de intercambio y análisis de información en relación, en particular, aunque no exclusivamente, con la revisión del marco de Eurosur y las redes)	55	16 080 000 €
AI 1.3	Contribuir al desarrollo y a la aplicación de un mecanismo europeo de control de calidad eficaz	30	885 400 €
AI 1.4	Desarrollar y aplicar el sistema para prestar apoyo operativo y reforzar las actividades de control fronterizo de los Estados miembros mediante el establecimiento y el funcionamiento de la unidad central del SEIAV	8	3 000 000 €

OE2	Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales	207	278 880 088 €
AI 2.1	Proporcionar una respuesta operativa flexible y centrada en los efectos	100	223 978 801 €
AI 2.2	Posicionar Frontex como agente importante en el ámbito de la lucha contra la delincuencia transfronteriza	22	1 901 287 €
AI 2.3	En el marco del acuerdo de trabajo tripartito, reforzar la cooperación entre Frontex, la AESM y la AECF para el desarrollo de la cooperación europea en las funciones de guardacostas	14	1 500 000 €
AI 2.4	Apoyar la gestión de la migración garantizando retornos efectivos (*)	71	51 500 000 €
OE3	Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	112	57 038 501 €
AI 3.1	Aplicar la planificación del desarrollo de capacidades, incluida la planificación de contingencias, como método para una planificación integrada de las capacidades de la GEFC	14,90	1 405 000 €
AI 3.2	Ofrecer un cuerpo permanente formado y equipado para responder a los problemas actuales y futuros	52,90	14 633 501 €
AI 3.3	Seguir desarrollando y aplicando la estrategia de adquisición de equipo técnico propio y establecer un sistema logístico descentralizado	22,90	39 600 000 €
AI 3.4	Realizar investigación y desarrollar tecnología e innovación para apoyar eficazmente el desarrollo de capacidades de la GEFC	21,30	1 400 000 €
OH1	Aplicar y apoyar la gestión europea integrada de las fronteras para garantizar una gestión segura y eficaz de las fronteras exteriores de la UE	2	55 000 €
AI 4.1	Establecer y desarrollar mecanismos de cooperación operativa para aplicar el concepto de gestión europea integrada de las fronteras	2	55 000 €
OH2	Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales	54	1 300 800 €
AI 5.1	Reforzar la resiliencia de países prioritarios no pertenecientes a la UE y promover las normas europeas de GIF	30	844 200 €
AI 5.2	Desarrollar la estructura para una cooperación interinstitucional eficaz sobre la GIF a escala de la UE, garantizando el uso más eficiente de los recursos y la ejecución complementaria de los mandatos	24	456 600 €
HO3	Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex	244	183 419 831 €
AI 6.1	Proporcionar un marco de gestión para la buena administración de los recursos	54	121 110 303 €
AI 6.2	Proporcionar una infraestructura modulable, eficaz y segura para las necesidades de desarrollo de la Agencia, incluida la descentralización parcial de las funciones	101	54 031 848 €
AI 6.3	Garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex mediante de un sistema exhaustivo de inspección y control que asegure la eficacia de los procesos operativos internos	37	290 000 €

AI 6.4	Proporcionar un marco de gestión diseñado para defender los valores de la UE	13	1 279 000 €
AI 6.5	Establecer un mecanismo sólido para interrelacionar todas las funciones estratégicas de Frontex y garantizar la coherencia de los intercambios de Frontex con las partes interesadas externas	39	6 708 680 €
	Componentes del cuerpo no permanente asignados a actividades específicas	808	543 521 620 €
	Componentes del cuerpo reclutados y no asignados a actividades específicas	423	
	Total personal contratado a 30 de noviembre de 2020	1 231	

Cuadro 3: Distribución de los recursos para 2021 por ámbitos de interés.

(*) En 2019, Frontex ha devuelto 3 millones EUR al presupuesto de la Comisión Europea para cubrir el coste de la Red Europea de Retorno y Reintegración (Programa ERRIN). Por otra parte, en 2020, Frontex ha devuelto a la COM, tras la decisión 29/2000 del CA, de 6 de octubre de 2020, el importe total, es decir, 29,6 millones EUR, solicitados previamente por la COM para garantizar la continuidad de las actividades de ERRIN hasta el 1 de julio de 2022.

Nota: La asignación de recursos humanos a las actividades se realiza teniendo en cuenta el índice de ocupación de la agencia a 30 de noviembre de 2020, concretamente el 61 % (1 231 puestos de un total de 2 014), como se indica en el cuadro 1 anterior.

2.3. Recursos humanos y financieros — Perspectiva para los años N+1 a N+3

2.3.1. Hitos y aspectos principales de la situación pasada y presente

El Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas amplió los recursos financieros facilitados a la Agencia en forma de contribución de la UE en el período 2021-2023, y se prevé que aumente de 543,5 millones EUR a 785,4 millones EUR. Este aumento se utilizará para respaldar económicamente el desarrollo gradual de las capacidades de la Agencia. Cabe señalar, no obstante, que el nivel de ambición de los legisladores deberá ajustarse con los recursos disponibles, teniendo en cuenta que su importe con arreglo al MFP 2021-2027 se ha reducido significativamente en comparación con el nivel inicialmente previsto por los legisladores.

Gastos para N-1: El nivel de ejecución presupuestaria en 2019 siguió mejorando hasta alcanzar el 99,9 % en relación con los fondos C1, con respecto al nivel de pagos, los resultados obtenidos en 2019 fueron del 69 % (1 % menos) y el nivel de prórrogas del 30 % (1 % más). La información sobre la política de contratación, el proceso de reclasificación y evaluación del rendimiento y las promociones, así como la política de movilidad y el equilibrio de sexos y geográfico, figuran en el anexo IV. A-E.

2.3.2. Programación de recursos para los ejercicios N+1 a N+3 ⁽¹⁰⁾

Recursos financieros (datos detallados incluidos en los cuadros del anexo II)

En millones EUR (cifra aproximada al tercer decimal)		2020	2021	2022	2023
		10919/19 ADD	COM(2020) 442	COM(2020) 442	COM(2020) 442
Contribución de la UE	Compromisos	428 160	505 950	680 528	748 000
	Pagos	428 160	505 950	680 528	748 000
Contribución de los PAS (importe indicativo)	Compromisos	31 795	37 572	34 025	37 400
	Pagos	31 795	37 572	34 025	37 400
TOTAL (importe indicativo)	Compromisos	459 955	543 522	714 553	785 400
	Pagos	459 955	543 522	714 553	785 400

Cuadro 4: Recursos financieros para los ejercicios N+1 a N+3.

Recursos humanos

Tras el acuerdo político alcanzado por los legisladores de la UE en abril de 2019, los recursos humanos de Frontex en el período 2021-2023 deben reforzarse sustancialmente, con el fin, entre otros, de establecer la unidad central del SEIAV y el cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Para ello, se utilizan como orientación las cifras de **la ficha financiera legislativa elaborada por la Comisión Europea que acompaña al nuevo Reglamento sobre la GEFC [documento COM(2018) 631]**.

Nuevas tareas: Si bien el personal de la Agencia encargado de las actividades de la sede se mantiene estable con 1 000 puestos en 2021, cifra que debería mantenerse relativamente estable (alcanzando 1 005 en 2022 y 1 020 en 2023), el principal reto para Frontex será seguir desarrollando los dos nuevos elementos principales de Frontex, a saber, el cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas y la unidad central del SEIAV. El nuevo personal contratado en los próximos tres años para llevar a cabo estas dos nuevas actividades aumentará de 1 000 puestos en 2021 a 1 500 puestos en 2022. El Consejo de Administración decidirá los perfiles del personal del cuerpo permanente europeo, y deberá prestarse especial atención al hecho de que una gran parte del personal recién contratado del cuerpo permanente de la UE tendrá poderes ejecutivos (como el derecho a portar y a utilizar armas reglamentarias) y llevará un uniforme europeo.

Ampliación de los cometidos actuales: Algunas de las tareas actuales de Frontex (por ejemplo, las actividades de retorno, las actividades operativas, como un programa plurianual de adquisición de activos propios) se ampliarán significativamente o se transferirán parcialmente a las actividades del cuerpo permanente. Por otra parte, la mayoría de las actuales tareas de Frontex (incluido el apoyo administrativo) seguirá reforzándose durante los próximos tres años para proporcionar una base sólida para la ejecución de las nuevas actividades operativas, de conformidad con la buena gestión financiera y los principios de buena administración de la UE.

Mejoras de la eficiencia: Frontex utilizará los anteriores beneficios en eficiencia en el período entre 2021 y 2023 para seguir construyendo la unidad central del SEIAV y el cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Prioridades negativas/reducción de las tareas existentes: No está previsto que las tareas actuales de Frontex disminuyan o se supriman en el período 2021-2023.

⁽¹⁰⁾ Todas las previsiones relativas a la contribución del presupuesto de la UE en 2021-2023, tal como se indica en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones [COM(2020) 442 final de 27.5.2020], son indicativas y se entienden sin perjuicio de las decisiones que deban adoptarse en relación con el próximo marco financiero plurianual.

2020	Personal de la sede	Cuerpo permanente
COM(2018) 631	ex COM(2015) 671	y personal del SEIAV
Agentes temporales (grados AD)	275	250
Agentes temporales (grados AST)	275	250
Agentes contractuales	230	500
Expertos nacionales en comisión de servicios	220	-
Subtotal	1 000	1 000
TOTAL	2 000	

Cuadro 5: Recursos humanos para los años N-1.

	2021		2022		2023	
	COM(2018) 631 (*)		COM(2018) 631 (*)		COM(2018) 631 (*)	
	Personal de la sede	Cuerpo permanente	Personal de la sede	Cuerpo permanente	Personal de la sede	Cuerpo permanente
	ex COM (2015) 671	y personal del SEIAV	ex COM(2015) 671	y personal del SEIAV	ex COM (2015) 671	y personal del SEIAV
Agentes temporales (grados AD)	275	250	275	375	275	375
Agentes temporales (grados AST)	275	250	275	375	275	375
Agentes contractuales	230	500	235	750	250	750
Expertos nacionales en comisión de servicios	220	—	220	—	220	—
Subtotal	1 000	1 000	1 005	1 500	1 020	1 500
TOTAL	2 000		2 505		2 520	

(*) Los recursos humanos indicados se basan, con carácter provisional, en la ficha financiera legislativa del anexo de la propuesta COM(2018) 631, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) 2019/1896 y el Reglamento (UE) 2018/1240 por el que se establece el SEIAV.

Cuadro 6: Recursos humanos para los ejercicios N+1 a N+3.

3. SECCIÓN III — PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2021

Resumen ejecutivo

En la fase actual de planificación, que parte de cero, las actividades indicadas en las distintas áreas de acción estratégica y los resultados que deben alcanzarse coinciden con el proyecto de estimaciones de ingresos para 2021, incluida la reserva operativa, establecida, como mínimo, en el 2 % de la asignación prevista conjuntamente para las operaciones conjuntas en las fronteras exteriores y las actividades operativas en el ámbito del retorno.

Áreas de acción estratégica en el programa de trabajo anual 2021

La planificación para 2021, en línea con la de 2019 y 2020, incluye no solo la mejora de las tareas existentes y nuevas que razonablemente puedan ser ejecutadas y dotadas de personal hasta finales de 2021, sino también la previsión sobre cómo aplicará la Agencia el mandato reforzado. En el siguiente capítulo se desarrollarán los cambios y sus consecuencias desde la perspectiva de los recursos financieros y humanos.

Mandato actual y asignación de tareas

La Guardia Europea de Fronteras y Costas estará compuesta por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades de los Estados miembros responsables de la gestión de las fronteras, incluidas las que llevan a cabo funciones de vigilancia costera en la medida en que realizan tareas de control fronterizo, así como las autoridades nacionales responsables del retorno.

La Guardia Europea de Fronteras y Costas realizará la gestión europea integrada de las fronteras como responsabilidad compartida de la Agencia y de las autoridades nacionales responsables de la gestión de las fronteras, incluidos los guardacostas, en la medida en que lleven a cabo operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas y cualesquiera otras tareas de control fronterizo.

La principal función de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas es mantener una estrategia técnica y operativa para la aplicación de una gestión integrada de las fronteras a escala de la Unión Europea; supervisar el funcionamiento efectivo del control fronterizo en las fronteras exteriores; proporcionar una mayor asistencia técnica y operativa a los Estados miembros mediante operaciones conjuntas e intervenciones fronterizas rápidas; garantizar la ejecución práctica de las medidas en una situación que requiera acciones urgentes en las fronteras exteriores, y prestar asistencia técnica y operativa para ayudar en las operaciones de búsqueda y salvamento de personas en peligro en el mar, así como organizar, coordinar y realizar operaciones e intervenciones de retorno.

1. **Seguimiento de situaciones y análisis de riesgos** con la capacidad de supervisar las fronteras exteriores de la UE y las zonas prefronterizas, y de llevar a cabo análisis de riesgos que deberán aplicar los Estados miembros y que comprendan todos los aspectos que atañen a la gestión integrada de las fronteras. Apoyo a la toma de decisiones y contribución a la capacidad de reacción de los EM proporcionando un mapa de situación en tiempo (casi) real a los EM y otras partes interesadas de Frontex.
2. **Evaluaciones de la vulnerabilidad** de la capacidad de los Estados miembros para hacer frente a los problemas actuales y futuros en sus fronteras exteriores, como mecanismo de control de calidad que

complemente el mecanismo de evaluación de Schengen. Esta tarea también incluye la emisión de recomendaciones sobre medidas vinculantes y limitadas en el tiempo a los Estados miembros y el seguimiento de su aplicación, así como el desarrollo de productos de conocimiento para las partes interesadas internas de la UE y de Frontex.

3. Constitución y despliegue de **equipos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas** para operaciones conjuntas e intervenciones rápidas en las fronteras, el establecimiento de un contingente de equipos técnicos, la asistencia a la Comisión en la tarea de coordinar las actividades de los equipos de apoyo a la gestión de las migraciones en los puntos críticos, y un papel reforzado en el ámbito del retorno, los análisis de riesgos, la formación y la investigación.
4. Elaboración y aplicación de la **planificación del desarrollo de capacidades** (PDC) como vehículo para el desarrollo de capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
5. **La formación como tarea horizontal intersectorial**, desarrollando e impartiendo formación para el cuerpo permanente (tanto a nivel básico como especializado, según proceda), promoviendo la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras, desarrollando y aplicando normas educativas comunes y un sistema de garantía de la calidad.
6. **La cooperación europea respecto a las funciones de vigilancia costera**, haciendo hincapié, entre otros factores, en el desarrollo de las actividades marítimas polivalentes y la cooperación intersectorial entre la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, la AECP y la AESM, así como otros interlocutores pertinentes.
7. **Fusión obligatoria de recursos humanos** mediante el establecimiento de una capacidad de recursos humanos del cuerpo permanente para la categoría 2, y contingentes de capacidades para las categorías 3 y 4 con periodicidad anual.
8. **Refuerzo del papel de la Agencia** en materia de actividades de retorno, proporcionando a los Estados miembros todo el refuerzo operativo necesario para apoyar eficazmente todo el proceso de retorno de los nacionales de terceros países.
9. **Despliegue del contingente propio de equipos técnicos**, mediante su adquisición por cuenta propia, o en copropiedad con un Estado miembro, y la gestión de un contingente de equipos técnicos proporcionado por los Estados miembros, con arreglo a las necesidades detectadas por la Agencia.
10. **Nuevos procedimientos para afrontar situaciones que requieren una acción urgente**, en las que un Estado miembro no haya emprendido la acción correctiva necesaria de conformidad con la evaluación de la vulnerabilidad, o en el caso de una presión migratoria desproporcionada en las fronteras exteriores, que den lugar a la ineficacia del control de las fronteras exteriores en una medida que ponga en peligro el funcionamiento del espacio Schengen.
11. **Gestión de los proyectos de innovación** (centrándose en la vigilancia mediante plataformas de vanguardia e integración de los datos recibidos del RPAS, los aerostatos y durante los controles biométricos fronterizos) y la investigación tecnológica que permita la previsión y la prognosis. Definir normas mínimas para la adquisición y utilización de equipamiento técnico para los Estados miembros y la Agencia.
12. Despliegue de **funcionarios de enlace de Frontex** en los Estados miembros para garantizar un apoyo reforzado y eficaz a través de su presencia sobre el terreno.
13. **Incremento de la cooperación con países no pertenecientes a la UE** mediante el desarrollo de asociaciones y diálogo estructurados, el despliegue de funcionarios de enlace de Frontex, el apoyo a las capacidades de gestión de las fronteras de terceros países, la coordinación de la cooperación operativa entre los Estados miembros y países no pertenecientes a la UE en la gestión de las fronteras, incluida la coordinación de operaciones conjuntas, así como la cooperación con las autoridades de países no pertenecientes a la UE en materia de retorno, también en cuanto a la obtención de documentos de viaje.
14. **Consolidación del mandato de la Agencia para el tratamiento de datos personales**, permitiendo asimismo el procesamiento de tales datos en la organización y la coordinación de operaciones conjuntas, proyectos piloto, intervenciones rápidas en las fronteras e intervenciones de retorno, en el marco de los equipos de apoyo a la gestión de la migración.
15. **Refuerzo de la promoción de los derechos fundamentales**, proporcionando asesoramiento y herramientas sobre el cumplimiento de los derechos fundamentales, así como gestionando un mecanismo de reclamación con el fin de tramitar las denuncias relativas a posibles violaciones de los derechos fundamentales en el curso de las actividades desarrolladas por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.

Ampliación de las funciones, incremento de los recursos financieros

Con la adopción del nuevo Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, el mandato de la Agencia contempla una revisión de las tareas, acompañada de un aumento de los recursos financieros y humanos que permita abordarlas adecuadamente. En 2021 será preciso aumentar en 77,8 millones EUR la contribución de la UE a la Agencia, además del importe previsto para 2020. En particular, tales recursos financieros adicionales permitirán a la Agencia:

- proporcionar los recursos para iniciar los despliegues operativos del cuerpo permanente, continuando la fase de creación del cuerpo permanente, incluida la compensación financiera relacionada con la contratación de personal de las autoridades fronterizas de los Estados miembros, así como todo el equipo requerido por el cuerpo que vaya a desplegarse;
- ampliar considerablemente el ámbito de las actividades de retorno, incluida la transición de redes de retorno y el desarrollo de nuevas actividades en el marco del mandato ampliado en materia de retorno;
- iniciar el programa plurianual de adquisición de equipos propios;
- ampliar el ámbito de las actividades de formación, incluido el desarrollo de nuevos cursos en el marco del aumento de las obligaciones para garantizar la preparación del cuerpo permanente;
- cubrir los costes relacionados con el aumento del personal, concretamente los salarios y el lugar de trabajo;
- apoyar el desarrollo de capacidades técnicas operativas y sistemas informáticos, a saber, Eurosur, ERRIN, Recamas, IRMA, SIS II, FADO y OPERA;
- garantizar la creación de una red de antenas e iniciar la transición de sistemas FADO;
- reforzar la cooperación de la Agencia con países no pertenecientes a la UE (incluida la asignación de funcionarios de enlace) y la participación de la Agencia en actividades operativas con países vecinos, proyectos de asistencia técnica, cooperación en materia de retorno, también en lo que respecta a la adquisición de documentos de viaje;
- reforzar el sistema de supervisión de los derechos fundamentales en todas las actividades de la Agencia, también con el apoyo de los observadores de los derechos fundamentales;
- establecer la reserva operativa que permita financiar el despliegue de intervenciones rápidas en las fronteras; la reserva financiera operativa debe ascender, al menos, al 2 % de la asignación prevista para las actividades operativas;
- seguir desarrollando e iniciar la ejecución del proyecto de nuevas instalaciones.

Refuerzo de los recursos humanos

En relación con la plantilla de personal de la sede de 2020, en 2021 la plantilla de personal de la Agencia se mantendrá estable en 2 000 puestos autorizados, incluidos 1 000 puestos para el cuerpo permanente y la creación de la unidad central del SEIAV. El desarrollo gradual del cuerpo permanente en los años 2022 y 2023 se verá respaldado por 500 puestos adicionales, tal como se prevé en la ficha financiera legislativa en apoyo del Reglamento (UE) 2019/1896.

La asignación de recursos que figura en el programa de trabajo anual de 2021 ha de entenderse como provisional y puede adaptarse por diversas razones, como cambios en las necesidades, la experiencia adquirida al desarrollar funciones nuevas y mejoradas durante 2020 y, en particular, el cumplimiento gradual de la hoja de ruta de la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1896.

Consideraciones generales a la vista de la última información disponible sobre el MFP 2021-2027 y su impacto en la ejecución del programa de trabajo anual de 2021 y sucesivos

La Unión Europea adoptó una serie de respuestas desde 2016 con el fin de desarrollar el concepto de gestión europea integrada de las fronteras aplicado por las autoridades nacionales de los Estados miembros/países asociados a Schengen responsables de la gestión de fronteras, incluidos los guardacostas en la medida en que lleven a cabo tareas de control fronterizo y las autoridades nacionales responsables del retorno, junto con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.

El mandato de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas se amplió primero en 2016 y posteriormente en 2019 con el objetivo de crear una gestión integrada de las fronteras, basada en una Guardia Europea Común de Fronteras y Costas. El objetivo último era abordar las vulnerabilidades detectadas en toda la UE, confirmando la necesidad de proporcionar una respuesta integrada para proteger las fronteras exteriores mediante el despliegue permanente del cuerpo permanente y superando las deficiencias persistentes en las contribuciones voluntarias del personal y el equipamiento de los Estados miembros, para luchar contra la delincuencia transfronteriza e intensificar significativamente el retorno efectivo y sostenible de los migrantes irregulares.

A tal fin, se previó una inversión estimada de 9 060 millones EUR para el periodo 2021-2027 en apoyo del Reglamento. Teniendo en cuenta el diseño definitivo del MFP, los recursos que se propone poner a disposición de la Agencia podrían reducirse significativamente, lo que representa un cambio importante en el concepto y el objetivo del Reglamento (UE) 2019/1896.

El impacto previsto podría implicar los siguientes resultados operativos generales:

- por lo que respecta al despliegue del cuerpo permanente, solo se cubrirían los costes de las categorías 1 (personal estatutario) y 2 (comisiones de servicio de larga duración en la Agencia por parte de los Estados miembros). La consecuencia es un número de personal desplegado en las fronteras inferior al actual, con un máximo de 1 500 empleados desplegados por Frontex en cualquier momento en el plazo de un año;
- no se dispondría de nuevos mecanismos para aumentar la flexibilidad del despliegue (equipos de respuesta rápida) en las temporadas punta, los acontecimientos masivos, la aparición de amenazas urgentes en los países vecinos de la UE, etc.;
- por lo que se refiere a las actividades de retorno, el actual sistema de financiación tendría que modificarse con porcentajes de cofinanciación más elevados de los Estados miembros; la capacidad de la Agencia para apoyar las actividades relacionadas con el retorno de los Estados miembros, en particular en el ámbito de la digitalización en los retornos, se vería afectada, así como las nuevas medidas posteriores al retorno y a la llegada;
- por lo que se refiere a la adquisición de equipos técnicos propios, los servicios de vigilancia aérea, que son fundamentales para apoyar a los Estados miembros, tendrían que abandonarse, mientras que el importe restante disponible para la adquisición tendría que reservarse prioritariamente para el equipo básico del personal de la categoría 1.

En resumen, la Agencia sigue analizando todos los resultados previstos a la luz de la información más reciente disponible en relación con el MFP 2021-2027, así como con el presupuesto de 2021, a fin de minimizar el impacto negativo de la reducción de la contribución de la UE. El documento único de programación 2021-2023, junto con el programa de trabajo anual y el presupuesto para 2021 que debe aprobar el Consejo de Administración de Frontex, muestra el resultado de este ejercicio de priorización y racionalización con el que la Agencia pretende aumentar su huella operativa con menos recursos.

Por último, pero no por ello menos importante, la Agencia llama la atención de los legisladores sobre el hecho de que los recursos humanos se mantienen en el 100 % en comparación con la ficha financiera legislativa de 2019, mientras que los recursos presupuestarios se reducen en un 40 %. En opinión de la Agencia, esta ambivalencia merece una mayor consideración, ya que quizás el impacto operativo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en su conjunto, así como el interés de la UE, podrían aprovecharse mejor con un cuerpo permanente más pequeño, pero mejor equipado y más flexible y ágil desde el punto de vista táctico.

3.1. OE 1: Reducción de la vulnerabilidad de las fronteras exteriores basada en un conocimiento exhaustivo de la situación

Ámbito de interés 1.1. Producir información y análisis útiles para el funcionamiento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

Actividad clave 1.1.1. Llevar a cabo el seguimiento y la vigilancia de la situación en los cuatro niveles de la GEIF y tratar la información procedente de todas las fuentes en apoyo de las actividades de la Agencia, con especial atención a la zona prefronteriza y a los países no pertenecientes a la UE

Objetivos específicos

Producir información útil mediante un seguimiento y vigilancia permanentes de la situación y las crisis en tiempo (casi) real.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Constante supervisión de la situación y las crisis.
- Los servicios de información integrados y personalizados en tiempo real y (casi) en tiempo real utilizan todo el espectro de herramientas establecido en el Reglamento (UE) 2019/1896.
- Establecimiento de infraestructuras centralizadas plenamente operativas para que Frontex apoye las actividades operativas.
- Apoyo a la gestión de crisis.
- Elaboración de informes operativos y producción de alertas tempranas, cuando sea necesario en tiempo real o casi real, utilizando todas las capacidades del cuerpo permanente de la Agencia.

Indicadores: objetivos y base de referencia

1. Establecimiento de capacidades de gestión centralizadas plenamente operativas para Frontex.
Base de referencia: una infraestructura limitada de capacidades de gestión centralizadas para la Agencia.
Objetivo: una infraestructura centralizada para gestionar las actividades operativas de la Agencia, incluida la adopción de una política para toda la Agencia.
2. Servicio adicional EFS fusionado para dar apoyo a la vigilancia aérea en tiempo real (conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/1896).
Base de referencia: 13 EFS utilizados en función de la solicitud/situación operativa.
Objetivo: consolidación de 9 EFS con un espectro mayor y en consonancia con el Reglamento (UE) 2019/1896 utilizados en función de la solicitud/situación operativa.
3. Presentación oportuna de informes operativos.

Actividad clave 1.1.2 ⁽¹¹⁾. Mantener un mecanismo de sensibilización sólido basado en un seguimiento constante de la situación y un análisis de riesgos, que incluya la alerta previa y la previsión, en los cuatro niveles de la GEIF, así como la delincuencia transfronteriza

Objetivos específicos

Proporcionar periódicamente análisis y evaluaciones por secciones fronterizas/puestos fronterizos sobre todos los aspectos de la GIF europea, con el fin de orientar las decisiones operativas y estratégicas.

⁽¹¹⁾ Datos personales operativos recogidos y tratados a efectos de los análisis de riesgos intercambiados con Europol, Eurojust y las autoridades policiales competentes de los Estados miembros con fines de prevención, detección, investigación y persecución de la delincuencia transfronteriza (las condiciones de transmisión de datos se detallarán en las normas del CA y en términos más específicos para su transmisión a los EM en relación con los planes operativos y a las agencias de la UE en relación con nuevos acuerdos de trabajo). Datos personales relacionados con personas que cruzan la frontera sin autorización, recogidos y tratados con fines de análisis de riesgos y transmisión de dichos datos a las autoridades de los Estados miembros responsables del control de las fronteras y de la migración.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Atribuir niveles de impacto y establecer un sistema de control que cubra la GEIF en su totalidad.
- Reforzar la capacidad de detectar, prevenir y combatir la migración ilegal y la delincuencia transfronteriza.
- Recoger y tratar datos personales operativos de sospechosos, testigos, víctimas de delitos transfronterizos y terrorismo.
- Apoyar a las partes interesadas internas y externas en una mejor comprensión de la situación prefronteriza. Recopilar información sobre el *modus operandi*, las rutas, etc., de fuentes humanas (informes sobre los migrantes).
- Desarrollar la comunidad de inteligencia marítima (red de análisis de riesgos).
- Crear redes temáticas de análisis de riesgos.
- Desarrollar modelos de proyectos piloto para utilizar todo el espectro de herramientas establecidas en el Reglamento (UE) 2019/1896, especialmente, aunque no exclusivamente, utilizando el cuerpo permanente de la Agencia para aumentar las capacidades de recopilación y tratamiento de información de Frontex.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Atribución rápida de los niveles de impacto a las secciones fronterizas en la frontera exterior.
2. Número de datos personales de sospechosos, testigos, víctimas de delitos transfronterizos y actos de terrorismo recopilados.
3. Informes periódicos con información y análisis sobre la situación en la zona prefronteriza.
4. Creación y funcionamiento ordinario de la comunidad de inteligencia marítima y la red de análisis de riesgos.

Actividad clave 1.1.3. Contribuir a los procesos de planificación de la GEFC con los conocimientos generados por el seguimiento de la situación, el análisis de riesgos y la vulnerabilidad

Objetivos específicos

Producir conocimientos generados por el análisis de riesgos y el análisis de la vulnerabilidad para incorporarlos a la planificación operativa y estratégica de Frontex, a fin de seguir mejorando la oferta de productos y servicios a los Estados miembros y a los responsables políticos de la UE.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Establecer una base de conocimientos básica para la planificación anual de las actividades operativas.
- Realizar evaluaciones específicas para la elaboración de planes operativos.
- Evaluar los resultados de una respuesta operativa articulada.
- Supervisar continuamente la calidad de los datos operativos.
- Presentar periódicamente análisis productos de análisis estratégicos específicos sobre la migración irregular y la delincuencia transfronteriza a la comunidad de la GEFC y a los socios pertinentes.
- Elaborar informes personalizados para apoyar las necesidades de planificación a corto plazo de la comunidad de la GEFC.
- Ofrecer productos personalizados para apoyar la toma de decisiones estratégicas a largo plazo de la Agencia de la GEFC y las partes interesadas pertinentes de la UE (CE, PE, Consejo, etc.).
- Ofrecer medidas de apoyo específicas para subsanar las debilidades detectadas en la gestión de las fronteras de los Estados miembros.
- Contribuir con datos para adoptar decisiones de financiación más fundamentadas en relación con las fronteras a escala de la UE.
- Desarrollar plataformas automatizadas de notificación/paneles de control para un intercambio de información más eficiente con las partes interesadas internas y externas.
- Ayudar a la Comisión a recopilar los datos pertinentes necesarios para la aplicación por parte de la CE del artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Elaboración y entrega puntual del informe bianual a las instituciones de la UE (PE, Consejo, COM) (VAU). Objetivo: dos informes al año (exigencia legal).
2. Suministro de productos de conocimiento de la evaluación de la vulnerabilidad a diversos procesos de planificación. Objetivo: 10 contribuciones al año.
3. Facilitación oportuna de evaluaciones para el despliegue operativo para la planificación anual de actividades operativas.
4. Facilitación oportuna de evaluaciones tácticas selectivas para los planes operativos de actividades operativas.
5. Facilitación oportuna del análisis de la evaluación final de la respuesta operativa.
6. Respuesta oportuna a las peticiones de las partes interesadas de la UE.
7. Facilitación oportuna de productos de análisis estratégicos periódicos sobre migración irregular y delincuencia transfronteriza.

Ámbito de interés 1.2. Crear un entorno de la GEFC y una comunidad de actividades operativas basadas en la información (teniendo en cuenta el proceso de recogida y tratamiento de datos y de intercambio y análisis de información en relación, entre otros, con la revisión marco de Eurosur y las redes)

Actividad clave 1.2.1. Apoyar la creación y el funcionamiento de centros y redes de intercambio de información y análisis de riesgos, también en países no pertenecientes a la UE

Objetivos específicos

Garantizar una mayor sensibilización sobre la evolución de la situación prefronteriza en países no pertenecientes a la UE mediante la interacción periódica en las redes regionales de análisis de riesgos y la entrega de la correspondiente cartera de productos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Refuerzo de las capacidades de intercambio de información dentro de las redes regionales y temáticas de análisis de riesgos en el espacio Schengen y la zona prefronteriza.
- Refuerzo de las capacidades de intercambio de información de Eurosur con países no pertenecientes a la UE.
- Prestación de servicios de fusión de Eurosur, también a países no pertenecientes a la UE, en virtud de acuerdos bilaterales y de políticas desarrolladas según el mapa de situación específico.
- Desarrollo de las redes de células de análisis de riesgos en países prefronterizos no pertenecientes a la UE: AFIC (pertinente para el presupuesto de Frontex, si no está incluido en la DG DEVCO AFIC. La observación incluye la decisión general de que Frontex es el promotor del proyecto, que tendrá repercusión en los próximos años hasta aproximadamente 2025), Balcanes Occidentales, la AO y la TU-RAN.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Reuniones periódicas de la red.
2. Intercambio de información con partes interesadas internas y externas.
3. Actividades analíticas conjuntas e informes en relación con las redes temáticas de análisis de riesgos.
4. Número de actividades de apoyo de Eurosur de países no pertenecientes a la UE.

Actividad clave 1.2.2. Impulsar el desarrollo de un «ecosistema de capacidades de gestión de la información» de la comunidad de la GEFC, asumiendo el mando operativo en el desarrollo de aplicaciones de gestión de la información que interactúen entre sí, utilizando las mismas bases de datos y tecnologías

Objetivos específicos

Garantizar análisis estadísticos y datos de alta calidad disponibles para la Agencia y la comunidad general de la GEFC, así como una mejora continua de los instrumentos disponibles a efectos del análisis de riesgos y de la visualización de los resultados analíticos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Aportación de información puntual y completa al análisis de riesgos.
- Catálogo de incidentes de Eurosur basado en el CIRAM revisado.
- Prestación y mejora de los servicios de fusión de Eurosur.
- Aplicación de análisis de riesgos y plataforma de gestión y distribución de conocimientos.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Porcentaje de solicitudes presentadas en plazo. Objetivo 90 %.

Actividad clave 1.2.3. Establecer normas y aplicar modelos comunes para el intercambio y análisis de información, en particular sobre la delincuencia transfronteriza en los cuatro niveles de la GEIF

Objetivos específicos

Seguir desarrollando la interoperabilidad de Eurosur con otros sistemas y proporcionar a los Estados miembros una infraestructura segura que garantice el mantenimiento y la continuidad de las capacidades de intercambio de información.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Creación de normas técnicas y operativas para el marco de intercambio de información de Eurosur, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2019/1896.
- Desarrollar modelos comunes para el intercambio y análisis de información.
- Desarrollar normas de intercambio de información de Eurosur.
- Seguir mejorando los niveles de prestación de servicios de fusión de Eurosur.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de normas operativas establecidas o actualizadas.
2. Número de modelos comunes creados o actualizados.

Ámbito de interés 1.3. Contribuir al desarrollo y aplicación de un mecanismo europeo de control de la calidad eficaz

Actividad clave 1.3.1. Contribuir a sensibilizar a los Estados miembros sobre la necesidad de estar preparados evaluando las posibles vulnerabilidades de la capacidad de gestión de las fronteras, aprovechando al mismo tiempo plenamente el potencial de las evaluaciones de vulnerabilidad y de las evaluaciones de Schengen dirigidas por la Comisión

Objetivos específicos

Realizar evaluaciones periódicas de vulnerabilidad con arreglo a la metodología de la CVAM.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Informes de evaluación de la vulnerabilidad de referencia elaborados para todos los Estados miembros.
- Evaluación realizada de las deficiencias estructurales y las deficiencias de las capacidades de los Estados miembros.
- Ejercicios de simulación basados en análisis de riesgos que han generado la elaboración de informes de evaluación.
- Evaluaciones rápidas de vulnerabilidad (anteriormente denominadas «evaluaciones de amenazas emergentes»).

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Indicador: facilitación de evaluaciones específicas para EM/PAS de acuerdo con los plazos establecidos por la metodología común de evaluación de la vulnerabilidad (CVAM). Objetivo: 100 % de los informes entregados dentro de los plazos establecidos por la CVAM.

Actividad clave 1.3.2. Abordar las carencias y deficiencias detectadas mediante el diseño y la recomendación de medidas para garantizar que los Estados miembros estén preparados para afrontar los problemas actuales y futuros, también con el apoyo de la Agencia

Objetivos específicos

Diseñar y recomendar medidas para garantizar que los Estados miembros estén preparados para los problemas actuales y futuros, también con el apoyo de la Agencia.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Recomendar medidas para subsanar las deficiencias detectadas en los Estados miembros. Mejorar la calidad de las recomendaciones facilitando medidas específicas más pertinentes desde el punto de vista operativo para mejorar las capacidades nacionales. Supervisar la aplicación de las medidas recomendadas para garantizar que se llevan a cabo de manera oportuna y eficaz y que la dirección está debidamente informada.
- Desarrollar y proporcionar apoyo técnico específico a los Estados miembros afectados para la aplicación de sus medidas, especialmente en caso de riesgo de retrasos en su aplicación.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Recomendaciones pertinentes desde el punto de vista operativo formuladas con arreglo a la CVAM. Objetivo: 100 % de las recomendaciones emitidas en consonancia con el proceso establecido en la CVAM.
2. Se llevan a cabo consultas sobre medidas y planes de acción.
3. Seguimiento de las recomendaciones con arreglo a las disposiciones contenidas en la CVAM. Objetivo: informes trimestrales oportunos para la dirección ejecutiva que incluyan la detección oportuna del riesgo de retrasos y la activación de medidas, tal como exige el Reglamento (UE) 2019/1896.

Actividad clave 1.3.3. Maximizar las sinergias entre el mecanismo de evaluación de Schengen dirigido por la Comisión (SEM), la evaluación de la vulnerabilidad y los mecanismos nacionales de control de calidad, mediante el desarrollo de herramientas y plataformas para apoyar actividades como la recogida de datos y la elaboración de informes, y desarrollando la CVAM mediante el diseño de normas e índices de referencia

Objetivos específicos

Garantizar la coordinación entre el SEM, la evaluación de la vulnerabilidad y los mecanismos nacionales de control de calidad, mediante el desarrollo de herramientas y plataformas para apoyar actividades tales como la recogida de datos, la elaboración de informes y las evaluaciones operativas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Mejorar la eficacia de las actividades de evaluación de la vulnerabilidad mediante un mayor desarrollo de la CVAM, también mediante el diseño de normas y parámetros de referencia en beneficio de otros mecanismos de control de la calidad.
- Continuar el desarrollo, la explotación y el mantenimiento de una plataforma informática especializada que apoye de forma general todas las actividades básicas de evaluación de la vulnerabilidad enumeradas en el punto 1.3.1.–1.3.2. (es decir, evaluaciones, ejercicios de simulación, gestión de las medidas y seguimiento) con el despliegue de versiones mejoradas sucesivamente (plataforma de evaluación de la vulnerabilidad).
- Gestionar el contingente de observadores de Frontex, velando por que contribuyan eficazmente a las visitas *in situ* de la evaluación de Schengen.
- Garantizar la coordinación entre el SEM, la evaluación de la vulnerabilidad y los mecanismos nacionales de control de calidad, mediante el desarrollo de herramientas y plataformas para apoyar actividades tales como la recogida de datos, la elaboración de informes y las evaluaciones operativas.
- Mantener y desarrollar nuevas herramientas de evaluación de la vulnerabilidad que den lugar a evaluaciones más específicas y a una reducción de la carga de trabajo para los Estados miembros.
- Involucrar en mayor medida a los Estados miembros y a los expertos de la CE en el desarrollo de actividades.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Garantizar el intercambio oportuno de información con la CE y la DG HOME sobre la cooperación en materia de evaluación de la vulnerabilidad/SEM (como la participación en misiones SEM, videoconferencias y la transmisión de documentos pertinentes entre evaluaciones de la vulnerabilidad/SEM a través de canales seguros). Objetivo: al menos 6 reuniones y aproximadamente 4-6 paquetes de documentos al año.
2. Colaborar con los Estados miembros durante los hitos importantes del ciclo de vida de los productos de la evaluación de la vulnerabilidad, por ejemplo, tras la realización de evaluaciones intermedias, para mejorar la calidad global de los productos. Objetivo: mejora de la validez y exactitud de la CVAM mediante al menos cuatro reuniones periódicas de la red de evaluación de la vulnerabilidad (VAN) y 2-4 reuniones/talleres adicionales. Otras reuniones y sesiones de sensibilización a petición de los Estados miembros (4-10 al año).
3. Mantener y desarrollar herramientas más fáciles de usar para los procesos de evaluación de la vulnerabilidad. Objetivo: al menos dos herramientas diferentes ensayadas con los EM/PAS.

Ámbito de interés 1.4. Desarrollar y aplicar el sistema para prestar apoyo operativo y reforzar las actividades de control fronterizo de los Estados miembros mediante el establecimiento y el funcionamiento de la unidad central del SEIAV

Actividad clave 1.4.1. Establecer la unidad central del SEIAV, que estará lista para funcionar definiendo el concepto operativo de la unidad central, aportando las capacidades y medios (RR. HH., tecnología, servicios), llevando a cabo la integración con el sistema SEIAV y las unidades nacionales y realizando pruebas de extremo a extremo de todo el sistema

Objetivos específicos

- Ejecutar las actividades del proyecto en consonancia con la planificación general común de aplicación del SEIAV (y con la planificación de la CE, eu-LISA, Estados miembros y Europol).
- Preparar en 2021 la contratación de los responsables de las solicitudes para su incorporación en 2022.
- Contratar 72 nuevos miembros del personal para la unidad central del SEIAV en 2021.
- Garantizar que la preparación de las instalaciones del SEIAV avance conforme al plan previsto.
- Trabajar para garantizar la creación del Consejo de Orientación sobre Derechos Fundamentales del SEIAV y del Consejo de Detección del SEIAV en 2021.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Publicación del anuncio de vacante para el personal encargado de tramitación de las solicitudes, procedimiento de contratación en curso según la planificación.
- Miembros de la plantilla contratados hasta finales de 2021.
- Las actividades y su progreso, conforme al plan previsto, con vistas a comenzar a utilizar los locales el 01/06/2021.
- Celebración de al menos un taller en 2021 y finalización de la planificación general de la creación del Consejo de Orientación sobre Derechos Fundamentales del SEIAV (EFRGB, en sus siglas en inglés) y del Consejo de Detección del SEIAV (ESB, en sus siglas en inglés).

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Sin retrasos en el suministro de las prestaciones por parte de Frontex conforme al plan previsto, a menos que se deban a circunstancias externas.
2. Número adecuado de solicitudes para garantizar el éxito del proceso de contratación.
3. Porcentaje del personal contratado hasta finales de 2021 en comparación con la previsión.
4. Locales disponibles para uso dentro del plazo, a menos que no afecten al funcionamiento general y tengan su origen en retrasos externos.

Actividad clave 1.4.2. Funcionamiento permanente de la unidad central del SEIAV de conformidad con el Reglamento SEIAV (tramitación de las solicitudes, apoyo a las solicitudes de aplicación de la ley, garantía de los derechos de los interesados, prestación de servicios de asistencia a los viajeros y transportistas, definición y mantenimiento de perfiles de riesgo y normas de detección, sensibilización de la opinión pública con la Comisión Europea, liderazgo de la cooperación operativa entre los distintos agentes del SEIAV, gestión y presentación de informes de gobernanza)

Objetivos específicos

Aplicable a partir del segundo o tercer trimestre de 2021 en adelante al Carrier Assistance Centre (CAC) únicamente para el registro de los transportistas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

CAC operativo para el registro de transportistas en el segundo o tercer trimestre de 2021; el registro de los transportistas ha comenzado.

Indicadores, objetivos y base de referencia

La lista de los transportistas registrados está disponible.

3.2. OE 2: Fronteras exteriores de la UE seguras, protegidas y funcionales

Ámbito de interés 2.1. Proporcionar una respuesta operativa flexible y orientada a los efectos ⁽¹²⁾

Actividad clave 2.1.1. Desarrollar y aplicar un modelo de respuesta operativa y de contingencia permanente flexible, sólida y polivalente, mediante el despliegue del cuerpo permanente equipado para el apoyo de las fronteras exteriores de la UE y la gestión de la migración en los cuatro niveles de acceso a la evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de riesgos

Objetivos específicos

- Desarrollar la planificación anual de la respuesta operativa como parte de la planificación integrada mediante la creación de nuevos conceptos para planes operativos que abarquen todos los ámbitos, incluidas las operaciones conjuntas en países no pertenecientes a la UE.
- Planificar, aplicar y evaluar el despliegue del cuerpo permanente en operaciones conjuntas polivalentes permanentes en las fronteras exteriores de la UE y en países clave no pertenecientes a la UE.
- Establecer la aplicación integrada de todas las actividades operativas de guardacostas y policiales que requieran competencias ejecutivas del cuerpo permanente en el marco de operaciones conjuntas.
- Colaborar con los Estados miembros en todos los niveles a fin de crear las condiciones para incrementar las capacidades de acogida de los futuros despliegues del cuerpo permanente.
- El acceso de los miembros del equipo al SIS II (proyecto A2SISII) se establece sobre la base de los resultados del proyecto A2SISII.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- El plan de respuesta operativa 2022 en vigor y el plan de despliegue indicativo para los años siguientes se establecen como parte de la planificación integrada y del DOCUP.
- Se incrementan las capacidades de acogida de los Estados miembros para los despliegues del cuerpo permanente en 2022.
- Aplicación del despliegue del cuerpo permanente en 2021 y planificación de su despliegue en 2022 dentro de las actividades operativas.
- Las operaciones conjuntas se ejecutan de acuerdo con el plan de respuestas operativas y planes operativos mediante la creación y el despliegue del cuerpo permanente.
- Se han puesto en marcha nuevas oficinas conjuntas en los países de los Balcanes Occidentales sobre la base de un nuevo acuerdo sobre el estatuto.
- La ejecución de las funciones operativas de guardacostas, utilizando el concepto de actividades marítimas polivalentes, incluidas las operaciones marítimas polivalentes (OMP) y las actividades de la EMPACT, como las jornadas de acción conjunta (JAD, en siglas en inglés) está plenamente integrada en las actividades de las operaciones conjuntas.
- Se han contratado servicios, equipos informáticos y equipos para el usuario final.
- Se ha finalizado el despliegue del acceso al SIS II para el cuerpo permanente.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. El número y el tipo de actividades operativas (operaciones conjuntas) se ajustan al plan de respuestas operativas para 2021.
2. Número de operaciones marítimas polivalentes y jornadas de acción conjunta realizadas mediante operaciones conjuntas.
3. Cuerpo permanente desplegado en las zonas operativas en 2021.

⁽¹²⁾ De conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras, la Agencia no apoyará medidas ni participará en actividades relacionadas con controles en las fronteras interiores.

4. Definición de las necesidades operativas y capacidades de acogida confirmadas por los Estados miembros y los países no pertenecientes a la UE para las actividades operativas de 2022.
5. El apoyo técnico y operativo de días laborables, horas de patrulla con utilización de medios aéreos y marítimos y horas de funcionamiento para equipos terrestres, como los coches patrulleros y los vehículos de visión termal desplegados en las operaciones conjuntas, se incrementa en un 5 % en comparación con 2019, excluidos los datos de 2020 como consecuencia las reducciones debidas a las restricciones de la COVID-19.
6. Número de usuarios a los que la Agencia ha concedido derechos de acceso.
7. A2 SISII listo para su uso operativo.

Actividad clave 2.1.2. Promover la responsabilidad compartida de la UE en la coordinación de las actividades operativas mencionadas, aumentando el papel central de Frontex y utilizando las antenas ⁽¹³⁾ como plataformas para las acciones de respuesta de Frontex

Objetivos específicos

- Desarrollar una estructura de coordinación operativa integrada para las actividades operativas de respuesta.
- Establecer antenas sobre la base de las necesidades operativas de apoyo a la ejecución de las actividades operativas y sus necesidades logísticas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Sin perjuicio del papel de liderazgo de los Estados miembros en lo que respecta al mando y control de las operaciones conjuntas ⁽¹⁴⁾, reforzar el papel del centro de coordinación operativa de Frontex como estructura de coordinación para el despliegue del cuerpo permanente proporcionando una visión integrada de las actividades operativas y los despliegues del cuerpo permanente y del equipo técnico.
- Sesiones informativas operativas periódicas para poner al día a la dirección ejecutiva y a la alta dirección sobre los principales avances en los despliegues del cuerpo permanente y las actividades operativas.
- Comunicación normalizada y periódica entre la sede de la Agencia y las estructuras de coordinación de las operaciones conjuntas.
- Las antenas se establecen sobre la base de las respectivas decisiones del Consejo de Administración.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Establecimiento de capacidades de seguimiento diarias y semanales.
2. Número de antenas establecidas.

⁽¹³⁾ La función del agente de coordinación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 44, apartados 1 y 3 del Reglamento (UE) 2019/1896. Algunas de sus tareas estarán apoyadas por las antenas, tal como se especifica en el artículo 60, apartado 3, en particular, letras e) «ayudarán al agente de coordinación a que se refiere el artículo 44 en su cooperación con los Estados miembros participantes sobre todas las cuestiones relacionadas con su contribución a las actividades operativas organizadas por la Agencia y, en caso necesario, servirán de enlace con la sede de la Agencia» y f) «ayudarán al agente de coordinación y a los observadores de los derechos fundamentales encargados de supervisar una actividad operativa a facilitar, en caso necesario, la coordinación y la comunicación entre los equipos de la Agencia y las autoridades competentes del Estado miembro de acogida o del tercer país de acogida, así como otras tareas pertinentes».

⁽¹⁴⁾ Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento sobre la GEFC, según el cual, «la Guardia Europea de Fronteras y Costas realizará la gestión europea integrada de las fronteras como responsabilidad compartida de la Agencia y de las autoridades nacionales responsables de la gestión de las fronteras, incluidos los guardacostas en la medida en que lleven a cabo operaciones de vigilancia de las fronteras marítimas y cualesquiera otras tareas de control fronterizo. Los Estados miembros serán los principales responsables de la gestión de sus secciones de las fronteras exteriores».

Actividad clave 2.1.3. Reforzar el apoyo operativo a la guardia costera y a las actividades policiales contra la delincuencia transfronteriza, como la comprobación de documentos, identidades y vehículos, dentro de las operaciones conjuntas

Objetivos específicos

Velar por que el equipo de la oficina de falsificación y el equipo regional de lucha contra el fraude documental de Frontex cuenten con el personal necesario y ofrezcan ayuda eficaz para realizar controles de los documentos de viaje, de identidad, marítimos y de vehículos en las actividades operativas de la gestión europea de las fronteras y de la migración, apoyando a los Estados miembros en la lucha contra el fraude.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- El personal tiene asignadas actividades operativas de lucha contra el fraude documental.
- Se aprueban el concepto, la cartera de servicios y los procesos conexos del equipo regional de lucha contra el fraude documental de Frontex.
- Las actividades manuales de referencia contribuyeron a aumentar los sistemas de archivo de imágenes de la Agencia, incluido el número de fichas de comprobación rápida (QCC, en sus siglas en inglés).

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Indicador: Número de expertos del personal de Frontex asignados a actividades operativas de apoyo. Objetivos:
 - a) 70 % del personal asignado en 2021.
 - b) 70 % del personal asignado realiza o apoya la realización de actividades operativas periódicamente en el terreno en 2021.
2. Indicador: Frontex está lista para desarrollar los servicios de la oficina de falsificación. Objetivo: aprobación del paquete.
3. Indicador: fichas de comprobación rápida nuevas y actualizadas disponibles. Objetivos:
 - a) Producir al menos el 20 % de las fichas de comprobación rápida nuevas.
 - b) Actualizar al menos el 10 % de las fichas de comprobación rápida existentes.

Ámbito de interés 2.2. La posición de Frontex como agente importante en el ámbito de la lucha contra la delincuencia transfronteriza

Actividad clave 2.2.1. Posicionar a la Agencia como ventanilla única para los Estados miembros y los terceros países asociados de la UE en relación con la lucha contra la delincuencia transfronteriza, incluido el terrorismo y todas las formas de fraude documental y relacionado con los vehículos en el modelo de control de acceso de cuatro niveles

Objetivos específicos

- Reforzar el papel de Frontex en las prioridades del ciclo de actuación de la UE y de la EMPACT, apoyando, facilitando y liderando las actividades operativas dentro de las prioridades seleccionadas.
- Desarrollar asociaciones con instituciones internacionales clave y países no pertenecientes a la UE que puedan conducir a una respuesta sostenible a las amenazas de la delincuencia transfronteriza.
- Consolidar la mesa redonda de alto nivel sobre control de documentos e identidad y reforzar el papel operativo del grupo de expertos sobre el control documental (Grupo EXP-DOC). Estos conocimientos técnicos, canalizados hacia operaciones a través del equipo de lucha contra el fraude documental de Frontex, permitirán realizar comprobaciones eficaces de los documentos de viaje, marítimos y de vehículos en las actividades operativas de gestión de la migración y las fronteras europeas, apoyando a los Estados miembros en la lucha contra la usurpación de identidad y el fraude documental.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Mayor coordinación de las jornadas de acción conjunta, en combinación con la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transfronteriza en las fronteras exteriores, incluidas las marítimas.
- Establecer Frontex como entidad clave para las acciones operativas de lucha contra la delincuencia transfronteriza para las fuerzas policiales de los EM de la UE, países no pertenecientes a la UE y otras partes interesadas.
- Participar activamente en las redes del Consejo de la UE, en las iniciativas de la CE y los proyectos internacionales y regionales pertinentes, con el fin de mejorar la lucha contra la delincuencia transfronteriza y organizada, incluido el terrorismo.
- Mejorar la capacidad de las autoridades fronterizas, la policía y las aduanas para luchar contra la delincuencia organizada y transfronteriza, incluido el terrorismo.
- Establecer Frontex como asesor principal, facilitador y apoyo en la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia organizada y transfronteriza, incluido el terrorismo.
- Ofrecer mayor apoyo a los EM de la UE implicando a países no pertenecientes a la UE en actividades operativas.
- Los miembros del EXP-DOC dan apoyo a todas las actividades de Frontex en materia de documentos de viaje, identidad, marítimos y de vehículos, fomentando la cooperación en materia de políticas y entre agencias en actividades operativas.
- Reunión anual de la mesa redonda de alto nivel sobre el control de documentos y de identidad, compuesta por gestores de los Estados miembros que supervisan las actividades y prioridades nacionales en materia de control de documentos e identidad.
- Velar por que la oficina de falsificación de Frontex, con el apoyo del equipo regional que trabaja en materia de lucha contra el fraude de Frontex, garantice un apoyo eficaz a la Agencia en relación con los controles de los documentos de viaje, identidad, marítimos y de vehículos en las actividades de campo.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Aumento del número de solicitudes de EM de la UE para que Frontex planifique, facilite y ponga en marcha actividades operativas para luchar contra la delincuencia organizada y transfronteriza, incluido el terrorismo.
2. Aumento del número de resultados operativos en las zonas fronterizas específicas durante las actividades operativas, en comparación con períodos anteriores.
3. Aumento del número de JAD previstas, facilitadas, aplicadas y evaluadas.
4. Aumento del nivel de participación en las JAD coordinadas por Frontex.
5. Número de acciones operativas de liderazgo/coliderazgo.
6. Aumento del número de acciones operativas marítimas.
7. Número de actividades llevadas a cabo con la ayuda de miembros de la EXP-DOC y el equipo de fraude documental de Frontex, resultados operativos/incautaciones.
8. Número de actividades realizadas con los miembros de la EXP-DOC. Objetivo: contribución por parte de los miembros de la EXP-DOC al menos a diez actividades importantes de Frontex a finales de 2021.
9. La mesa redonda de alto nivel sobre el control de documentos y de identidad se establece y se reúne anualmente para apoyar las decisiones relacionadas con la usurpación de identidad y el fraude documental a nivel técnico y operativo. Objetivo: los miembros de esta mesa sobre control de documentos y de identidad se reúnen al menos una vez en 2021, prestando apoyo estratégico.
10. Número de equipos regionales sobre fraude documental creados. Objetivo: establecimiento de, al menos, dos equipos de trabajo sobre fraude documental a finales de 2021.

Actividad clave 2.2.2. Mejorar la asistencia técnica y operativa de los Estados miembros en relación con la prevención, detección y lucha contra la delincuencia transfronteriza, incluidas las medidas de investigación y previas a la investigación llevadas a cabo por los Estados miembros y cooperar con otras agencias de la Unión cuando proceda

Objetivos específicos

Crear herramientas operativas polivalentes de acción inmediata en todas las fronteras exteriores, incluidas las marítimas, con el fin de apoyar, facilitar o llevar a cabo medidas preventivas, de detección e investigación.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- El proyecto piloto ISA-CBC ampliado ha sido mejorado y se ha convertido en una herramienta operativa de los EM de la UE para prestar apoyo técnico y en materia de investigación.
- MOST-CBC se ha establecido con éxito y se han llevado a cabo actividades operativas.
- Diseño y aplicación de otros instrumentos operativos polivalentes específicos de conformidad con la situación de la delincuencia transfronteriza y las necesidades de las autoridades policiales de los Estados miembros de la UE.
- Las partes interesadas solicitan a la Agencia que preste asistencia y apoyo en el marco de los procedimientos de investigación relacionados con la delincuencia organizada y transfronteriza, incluido el terrorismo.
- Los EM de la UE generan resultados operativos y concluyen procedimientos de investigación sobre asuntos relacionados con la delincuencia organizada y transfronteriza, incluido el terrorismo, con el apoyo de ISA-CBC o la CBC.
- Se informa a los Estados miembros de la UE sobre los instrumentos operativos polivalentes de reciente creación y los utilizan para generar resultados operativos y finalizar los procedimientos de investigación en casos relacionados con la delincuencia transfronteriza y organizada y el terrorismo.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de casos relacionados con la delincuencia transfronteriza y organizada, incluido el terrorismo.
2. Número de EM de la UE participantes en los casos donde se ha prestado ayuda.
3. Número de solicitudes de ayuda de los EM de la UE en casos relacionados con la delincuencia transfronteriza y organizada, incluido el terrorismo.

Actividad clave 2.2.3. Mejorar la cooperación operativa con las aduanas en la prevención, detección y lucha contra la delincuencia transfronteriza organizando, apoyando y coordinando actividades operativas conjuntas

Objetivos específicos

- Cuando proceda con arreglo al marco jurídico, involucrar a las autoridades aduaneras en las capacidades operativas de Frontex y buscar sinergias operativas.
- Aumentar las capacidades y habilidades operativas de Frontex mediante la participación de las autoridades aduaneras en la planificación, ejecución y análisis de las actividades operativas de Frontex.
- Apoyar la armonización de las actividades operativas de EMPACT/ciclo de actuación de la UE y los planes de acción del Grupo «Cooperación Aduanera» (GCA).
- Ampliar la plataforma de OMP a las actividades aduaneras.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Frontex se consolida como un socio estratégico y operativo fiable para operaciones aduaneras conjuntas.
- Las autoridades aduaneras participan con frecuencia en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades operativas de Frontex.

- Frontex presta cada vez más apoyo a las actividades operativas aduaneras organizadas por los EM de la UE, terceros países u organizaciones internacionales y regionales, en su caso.
- Frontex se consolida como facilitador clave de la armonización de los planes de acción del GCA y las actividades operativas de EMPACT/ciclo de actuación de la UE.
- Los servicios de aduanas se convierten en colaboradores habituales en las OMP.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Ha aumentado el número de actividades operativas de Frontex con participación de las aduanas.
2. Ha aumentado el número de funcionarios de aduanas desplegados en las actividades operativas de Frontex.
3. Ha aumentado el número de operaciones aduaneras apoyadas por Frontex.
4. Ha aumentado el número de miembros del personal de Frontex y las herramientas técnicas desplegadas en las operaciones aduaneras.
5. Ha aumentado el nivel de participación de Frontex en las reuniones estratégicas y operativas relacionadas con las aduanas.

Actividad clave 2.2.4. Apoyar los controles de cualquier documento y medio de transporte pertinentes proporcionando sistemas de información centralizados (FADO y FIELDS), un servicio de asistencia a distancia permanente y desplegando grupos de trabajo sobre fraude documental en operaciones sobre el terreno en el modelo de cuatro niveles de acceso

Objetivos específicos

Desarrollar una cartera de servicios que apoye controles más eficaces de los documentos de viaje, identidad, marítimos y de vehículos en las actividades operativas de la gestión de las fronteras y de la migración y ayude a los Estados miembros en la lucha contra fraudes conexos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- El programa para los nuevos sistemas FADO se ejecuta en cooperación con la Comisión Europea y garantiza sinergias con otros sistemas, en línea con la evolución de Frontex, las políticas de la UE y la legislación nacional.
- Empieza a aplicarse el concepto, la cartera de servicios y los correspondientes procesos de la oficina de falsificación y el servicio permanente de asistencia a distancia de los controles documentales de las operaciones.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Se establecen y se aprueban con un calendario y unos objetivos claros el programa FADO, el concepto de oficina de falsificación y el servicio de asistencia permanente a distancia específico en materia de falsificación para prestar ayuda con las comprobaciones documentales. Se dispone de los recursos necesarios.

Objetivos: En 2021 la fase de desarrollo del programa FADO estará en marcha.

1. En 2021 el 100 % de los recursos del programa habrán sido implementados.
2. De aquí a 2021 los requisitos operativos de la oficina de falsificación para la asistencia permanente a distancia de ayuda con las comprobaciones documentales estarán en consonancia con el programa FADO.

Ámbito de interés 2.3. En el marco del acuerdo de trabajo tripartito, reforzar la cooperación entre Frontex, la AESM y la AECF para el desarrollo de la cooperación europea en las funciones de guardacostas

Actividad clave 2.3.1. Reforzar la función de guardacostas de la Agencia mediante la cooperación entre organismos (creación conjunta de capacidad y puesta en común de activos, apoyo a la aplicación de la función de guardacostas)

Objetivos específicos

Mejorar los procesos relacionados con la cooperación con la AECF y la AESM para garantizar un enfoque coordinado en la aplicación de la cooperación europea en las funciones de vigilancia costera (CGF).

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Ultime el manual sobre la cooperación europea en materia de funciones de guardacostas.
- Organizar reuniones del subcomité técnico 3 (TSC3).
- Llegar a un acuerdo sobre el concepto entre agencias de la UE (AECF, AESM y Frontex) para las actividades marítimas polivalentes europeas.
- Disponer de un enfoque coordinado con respecto a la participación de las tres agencias de la UE (AECF, AESM y Frontex) en los foros de la guardia costera.
- Aplicar el plan estratégico anual de 2021 dentro de las competencias de la cooperación entre agencias (AESM/AECF/Frontex).

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de autoridades nacionales que desempeñan funciones de guardacostas que participan en el manual sobre cooperación europea en las funciones de guardacostas. El manual estará listo para 2021.
2. Número de reuniones del TSC3 organizadas (objetivo: 4, base de referencia: 4).
3. Número de talleres (en el marco de foros de la guardia costera, como el Foro Europeo de Funciones de Vigilancia Costera (ECGFF, en sus siglas en inglés), la Cooperación para el control de fronteras en la región del Mar Báltico (BSRBCC, en sus siglas en inglés), el Foro Mediterráneo de funciones de vigilancia costera (MCGFF, en sus siglas en inglés) y el Foro de la Guardia Costera del Atlántico Norte (NACGF, en sus siglas en inglés). Objetivo: 3 talleres, base de referencia: 2 talleres.
4. Participación anual en la Jornada Marítima Europea; colocación de un puesto interinstitucional (AESM/AECF/Frontex) en la Jornada.

Actividad clave 2.3.2. Ejecutar operaciones marítimas polivalentes (OMP) en cooperación con la AECF y la AESM con el fin de apoyar la función de vigilancia costera, incluida la SAR, como componente de la GIF, a fin de mejorar la coordinación y el conocimiento mutuo entre las partes interesadas e identificar sinergias con las misiones y operaciones de la PCSD en relación con el plan de acción de la Estrategia Europea de Seguridad Marítima

Objetivos específicos

- Reforzar la cooperación entre organismos (AECF, AESM y Frontex) con el fin de ayudar a las autoridades nacionales de los Estados miembros en la cooperación europea en materia de funciones de guardacostas.
- Compartir y promover las mejores prácticas con los EM de la UE y de fuera de la UE, así como en los foros de vigilancia costera.
- Ampliar la plataforma de OMP a las actividades aduaneras.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Ejecutar OMP en las distintas regiones marítimas de Europa.
- Mantener actualizado el manual de abordaje.
- Llevar a cabo talleres de SAR en diferentes regiones marítimas de Europa.

- Proporcionar conocimientos técnicos relacionados con las funciones de guardia costera en distintos proyectos policiales, aduaneros y militares.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de OMP específicas implementadas ⁽¹⁵⁾ (objetivo: 2; base de referencia: 2).
2. Número de simulacros SAR realizados (objetivo: 4; base de referencia: 4).
3. Número de actividades ejecutadas con la participación de las autoridades aduaneras (objetivo: 1; base de referencia: 1).
4. Número de actividades ejecutadas en estrecha colaboración con misiones de PCSD (objetivo: 2; base de referencia: 2).

Ámbito de interés 2.4. Apoyar la gestión de la migración garantizando retornos efectivos

Actividad clave 2.4.1. Ampliar la asistencia a los Estados miembros en todas las fases del proceso de retorno

Objetivos específicos

Proporcionar asistencia operativa y técnica en todo el proceso de retorno, desde la fase previa al retorno, el apoyo a los retornos forzados y voluntarios (asistidos), el apoyo en el ámbito posterior a la llegada/posterior al retorno, incluida la puesta en común y el intercambio de información y prácticas. Proporcionar recursos técnicos a los Estados miembros para que lleven a cabo retornos eficientes de conformidad con los procedimientos normalizados de Frontex.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Continuación de la asistencia técnica y operativa a los Estados miembros en el marco de las actuales operaciones fletadas y programadas.
- Suministro de los mismos recursos técnicos a los Estados miembros que en 2020 en el ámbito de las operaciones previas al retorno y de retorno.
- Aplicación continuada de los planes de acción (absorción de ERRIN, plan de acción previo al retorno y plan de acción posterior a la llegada y posterior al retorno).
- Continuación de la asistencia técnica a los Estados miembros en relación con los retornos voluntarios y las salidas.
- Ejecución de actividades destinadas a apoyar los retornos voluntarios asistidos, en consonancia con los calendarios previstos para la transición de las actividades de ERRIN.
- Ampliación de la actual red con los puntos de contacto de los EM para reflejar todas las fases del proceso de retorno.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. 300 operaciones de retorno en vuelos fletados y 8 000 operaciones de retorno en vuelos regulares, incluida la asistencia técnica prestada a los retornos voluntarios.
2. Inicio del apoyo técnico a los Estados miembros en la ejecución de retornos voluntarios asistidos. Objetivo: 4.º T 2021
3. Inicio del apoyo posterior a la llegada y posterior al retorno a través de actividades piloto. Objetivo: 1.º-2.º T 2021
4. Establecimiento y aplicación del plan de red de los Estados miembros. Objetivo: 4.º T 2021

⁽¹⁵⁾ La OMP es una herramienta operativa útil para desarrollar una actividad específica en estrecha cooperación con las autoridades aduaneras a escala nacional y europea mediante el intercambio de información (productos de inteligencia marítima, es decir, informes de análisis ad hoc) y la puesta en común de capacidades (activos). Por otra parte, la colaboración con el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC (N), en sus siglas en inglés) ya está en curso, especialmente en el marco del ciclo de actuación de la UE/EMPACT (prioridad de estupefacientes CCH) y ha demostrado ser positiva en términos de detección de tráfico relacionado con las drogas.

Actividad clave 2.4.2. Reforzar las capacidades de retorno de los Estados miembros mediante el uso del cuerpo permanente, el desarrollo de capacidades, el desarrollo constante de herramientas informáticas de retorno y la reducción de la carga administrativa

Objetivos específicos

- Proporcionar recursos humanos a los Estados miembros para que lleven a cabo retornos eficientes de conformidad con los procedimientos normalizados de Frontex, centrándose en todas las fases del proceso de retorno.
- Apoyar el uso de los sistemas informáticos pertinentes, la compatibilidad de los diferentes sistemas informáticos de la UE y Recamas (sistema de gestión de casos de retorno) nacionales y la digitalización del proceso de retorno.
- Formación en el uso de los sistemas informáticos mencionados anteriormente, especialmente IRMA/FAR y Recamas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Desplegar equipos/expertos en retorno a petición de los Estados miembros.
- Elaborar buenas prácticas y procedimientos operativos normalizados para las fases pertinentes del proceso de retorno.
- Participación clave en la introducción gradual del IRMA 2.0 (y eliminación gradual de IRMA 1.0) y mejora de las FAR, tal como se explica con más detalle en la actividad clave 6.2.2.
- Prestar apoyo adicional a los Recamas nacionales según el modelo de referencia actualizado mediante la realización de análisis de deficiencias.
- Prestar apoyo adicional a los Estados miembros para la mejora de los Recamas nacionales, en particular promoviendo y desarrollando interfaces.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Despliegue de 150 observadores de retorno forzoso del contingente.
2. Inicio del despliegue de agentes del cuerpo permanente (incluido el apoyo continuado a las operaciones de readmisión en el marco de la Declaración UE-Turquía con el uso de escoltas para retornos forzosos y apoyo).
3. 20 despliegues de perfiles especializados en retorno.
4. Se ha cartografiado el 45 % de los Recamas nacionales de los Estados miembros.
5. IRMA 2.0 operativo (más información en la actividad clave 6.2.2). Objetivo: 4.º T 2021.

Actividad clave 2.4.3. Mejorar los retornos mediante una cooperación más estrecha con países no pertenecientes a la UE en materia de retorno

Objetivos específicos

- Contribuir a la aplicación de la política de retorno y readmisión de la UE.
- Aumentar la sensibilización de los países no pertenecientes a la UE y facilitar la cooperación entre ellos y los Estados miembros de la UE en asuntos relacionados con el retorno.
- Desarrollar las capacidades de retorno y readmisión de países no pertenecientes a la UE.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Disponer foros para que los Estados miembros debatan y detecten problemas/soluciones relativas a la cooperación con países no pertenecientes a la UE (con/sin presencia de países no pertenecientes a la UE).
- Seguir fomentando la creación de capacidades de retorno y readmisión de países no pertenecientes a la UE dentro del ámbito actual.
- Continuar y mejorar la prestación de apoyo operativo a los Estados miembros y a países no pertenecientes a la UE en materia de procedimientos de identificación y documentación relacionados con el retorno dentro del ámbito de aplicación actual.

- Finalizar la aplicación de la transferencia de la red de funcionarios de enlace europeos para el retorno (EURLO) y garantizar la continuidad.
- Mejorar la prestación de creación de capacidades de retorno y readmisión a países no pertenecientes a la UE dentro del ámbito actual.
- Cooperar en las actividades posteriores a la llegada y al retorno.
- Apoyar el desarrollo y establecimiento de procedimientos relacionados con el despliegue de funcionarios de enlace de retorno de Frontex.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Plena integración de la red EURLO.
2. 10 despliegues de EURLO en el marco de Frontex (según el plan de transferencia de EURLO y en función de las necesidades de los Estados miembros).
3. 30 reuniones/misiones/visitas en relación con la cooperación con países no pertenecientes a la UE (por ejemplo, misiones internas/externas; visitas de familiarización; talleres consulares; misiones de sensibilización; grupos de trabajo de país y misiones de identificación).

3.3. OE 3: Mantenimiento de las capacidades de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

Ámbito de interés 3.1. Aplicar la planificación del desarrollo de capacidades, incluida la planificación de contingencias, como vehículo para la planificación integrada de las capacidades de la GEFC

Actividad clave 3.1.1. Establecer y aplicar la planificación integrada, con un enfoque específico en la planificación del desarrollo de capacidades basada en situaciones hipotéticas, incluido el proceso, la metodología y la planificación de contingencias para Frontex, garantizando una gestión sólida de los requisitos adecuados y sirviendo como modelo para la metodología de los Estados miembros y garantizando la necesaria compatibilidad dentro del concepto de planificación integrada

Objetivos específicos

- Establecer el concepto de planificación integrada.
- Establecer y aplicar procesos, metodologías e hipótesis para el desarrollo de capacidades.
- Establecer el proceso y la metodología para la síntesis de capacidades y la hoja de ruta de capacidades.
- Desarrollar el concepto de capacidades resilientes e integrarlo en el proceso y la metodología para la planificación de capacidades.
- Ofrecer orientación y evaluación comparativa para la planificación del desarrollo de capacidades de los EM/PAS.
- Desarrollar las herramientas necesarias para apoyar el desarrollo de capacidades.
- Gestionar las partes interesadas relacionadas con la capacidad y las sinergias asociadas con otras instituciones, agencias, organizaciones y ámbitos políticos.
- Gestionar la base de datos de expertos externos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Proceso global de planificación.
- Prioridades de desarrollo de capacidades.
- Concepto de capacidades resilientes que abarca, por ejemplo, el personal, la formación, la investigación, la innovación, los equipos, la logística, la seguridad y la salud.
- Mantenimiento y correcciones técnicas/adaptación de Opera Evolution para adaptarla al entorno técnico y empresarial.

- Desarrollo de Opera Evolution (Opera Evo Next Generation) — desarrollo de nuevos módulos y funcionalidades relacionados con la GIF técnica y operativa, desarrollo de capacidades y equipos propios.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Relación entre las actividades previstas y las ejecutadas. Objetivo: 85 % de ejecución de las actividades previstas.

Actividad clave 3.1.2. Adaptar las subestrategias de capacidades a la planificación del desarrollo de capacidades para conseguir un cuerpo permanente formado, equipado y preparado para el despliegue

Objetivos específicos

- Establecer un proceso de conversión del plan plurianual de desarrollo de capacidades a subestrategias, por ejemplo, políticas, conceptos, arquitecturas, contratación, formación, adquisición de investigación, logística, seguridad y salud.
- Permitir la transformación de los contingentes de capacidades para satisfacer las necesidades futuras.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Planes y subestrategias coherentes y viables a corto, medio y largo plazo.
- La decisión del CA sobre los perfiles y los contingentes de capacidades del cuerpo permanente se establece de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Relación entre las actividades previstas y las ejecutadas. Objetivo: 85 % de ejecución de las actividades previstas

Actividad clave 3.1.3. Gestionar contingentes de capacidades, incluidos los equipos que cumplen las normas técnicas comúnmente adoptadas para garantizar la consecución del efecto de las actividades operativas

Objetivos específicos

- Aplicar el proceso de fusión, movilización y despliegue de capacidades para atender a las necesidades operativas de modo oportuno, teniendo en cuenta las capacidades de la Agencia, los Estados miembros y los países asociados al espacio Schengen.
- Utilizar Opera Evolution.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Plena operatividad del proceso de puesta en común revisado.
- Utilización de Opera Evolution para el despliegue de las actividades operativas en 2021 y planificación de las actividades operativas en 2022.
- Los contingentes de capacidades se mantienen de acuerdo con el proceso y las disposiciones legales.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Porcentaje de plazos derivados del Reglamento (UE) 2019/1896 pertinentes para el proceso de fusión de contingentes (artículos 54 a 57), tal como se describe en el PON, cumplidos. Objetivo: 100 %. Base de referencia: n.a.

2. Proporción de cobertura de los contingentes de capacidades (en número), de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896 (artículo 54 y anexos I-IV) a día 31 de diciembre. Objetivo: 100 %. Base de referencia: pendiente de desarrollar (a finales de 2020).
3. Gestión de los recursos operativos para el año operativo actual mediante Opera Evolution: a) porcentaje de las actividades operativas gestionadas en Opera Evolution en comparación con las actividades ejecutadas, b) porcentaje de los despliegues de recursos humanos gestionados en Opera Evolution en comparación con los despliegues reales, c) porcentaje del despliegue de equipos técnicos gestionados en Opera Evolution en comparación con los despliegues reales. Objetivo: a) 100 %, b) 100 %, c) 100 %. Base de referencia: n/a.
4. Proporción de recursos humanos y equipos técnicos desplegados en relación con las necesidades operativas. Objetivo: a) 100 %. Base de referencia: pendiente de desarrollar (a finales de 2020).
5. Relación entre los recursos humanos y equipos técnicos identificados para el despliegue (Frontex y EM) y los realmente desplegados a) se recluta la categoría 1; b) se selecciona la categoría 2; c) se contrata la categoría 3; d) los equipos técnicos de Frontex se consideran disponibles para el despliegue; e) los equipos técnicos de los EM. Objetivo: a) 75 % ETC, b) 75 % ETC, c) 100 %, d) 100 %, e) 100 %. Base de referencia: a) n/a; b) n/a; c), d), e) pendiente de desarrollar a finales de 2020, base de referencia: pendiente de desarrollar (a finales de 2020).

Ámbito de interés 3.2. Conseguir un cuerpo permanente formado y equipado para responder a los problemas actuales y futuros

Actividad clave 3.2.1. Contratar, formar y equipar los cuerpos permanentes de la categoría 1

Objetivos específicos

- Reclutar el cuerpo permanente.
- Gestionar el cuerpo permanente.
- Organizar la incorporación y la formación básica y especializada.
- Adquirir los uniformes y el equipo personal y distribuirlos entre los nuevos contratados.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- En función de la tasa de abandono, la segunda ronda de contratación concluirá a mediados de 2021.
- Garantizar que el personal contratado, formado y equipado de la categoría 1 del cuerpo permanente se pone a disposición de los contingentes de conformidad con las modalidades de despliegue.
- Se imparte un programa de formación básica para el personal del cuerpo permanente correspondiente a la categoría 1, incluido el mecanismo de garantía y control de la calidad.
- Curso de gestión de nivel intermedio establecido para abordar las necesidades de formación del personal directivo intermedio de categoría 1 del cuerpo permanente.
- Cursos de formación especializada relacionados con el perfil y productos de formación especializada para la gestión de las fronteras y el retorno, con formación específica sobre la protección de las personas vulnerables, incluidos los menores, desarrollada e impartida al personal de categoría 1 del cuerpo permanente.
- Desarrollo de formación relacionada con el SEIAV para el personal de la unidad central de Frontex.
- Procesos y procedimientos de garantía de la calidad de la formación aplicados según proceda para garantizar la armonización y la calidad de la oferta global de formación del cuerpo permanente, incluida una metodología de evaluación de la formación.
- Se mejoran y aplican soluciones tecnológicas globales, eficientes y rentables para la gestión del aprendizaje y la formación con el fin de apoyar el diseño de la formación, la impartición, el mantenimiento, la administración, la planificación, la documentación, el seguimiento y la presentación de informes, incluido un sistema centralizado para gestionar y supervisar los registros de alumnos y formadores, apoyando la aplicación de los mapas de formación y permitiendo la gestión de la formación a gran escala.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de personal contratado, formado y equipado de la categoría 1 del cuerpo permanente en operativo a finales de 2021. Objetivo: cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1896.
2. Contribución a los contingentes. Objetivo: cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1896.
3. Porcentaje de nuevas contrataciones formadas. Objetivo: 100 %
4. Número de mapas de formación individuales preparados para la categoría 1. Objetivo: 90 %
5. Número de actividades de formación especializadas por perfiles realizadas frente a las previstas. Objetivo: 95 %
6. Tasa de satisfacción de los alumnos con la formación. Objetivo: 85 %
7. Número de miembros del personal de categoría 1 equipados. Objetivo: 100 %

Actividad clave 3.2.2. Facilitar formación inicial previa al despliegue y formación especializada para el personal de las categorías 2 y 3 del cuerpo permanente

Objetivos específicos

Proporcionar formación especializada y preparatoria previa al despliegue, de conformidad con las necesidades operativas y las normas de calidad de la formación, y optimizada a través de tecnologías educativas avanzadas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Desarrollo y realización de productos y cursos de formación especializada por perfiles para la gestión de las fronteras y el retorno, que aborde aspectos específicos de la protección de las personas vulnerables, incluidos los menores.
- Aplicación de normas armonizadas para el diseño, la impartición, el seguimiento y la garantía de calidad de la formación, incluidas las referencias de competencias del marco sectorial de cualificaciones (SQF, en sus siglas en inglés), los procedimientos de diseño de cursos, las soluciones digitales de aprendizaje y el sistema de certificación de formadores.
- Mejora de la capacidad técnica para la gestión, la administración, el registro, el seguimiento y la notificación de datos de formación a gran escala mediante la mejora de la tecnología educativa y las herramientas de inteligencia empresarial y la optimización de los procesos empresariales.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de actividades de formación realizadas frente a las previstas. Objetivo: 95 %
2. Número de personal formado de las categorías 2 y 3 en relación con la previsión. Objetivo: 80 %

Actividad clave 3.2.3. Garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables para el personal de despliegue en las zonas operativas mediante el establecimiento y la aplicación del mecanismo de deber de diligencia

Objetivos específicos

- Establecer y aplicar el concepto y los requisitos en materia de capacidades para cumplir con las obligaciones legales del deber de diligencia.
- Aplicar los procedimientos necesarios para gestionar la seguridad y la salud en el trabajo en los ámbitos operativos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

Condiciones de seguridad, protección y salud para el cuerpo permanente en ámbitos de operación.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Número de riesgos laborales. Objetivo: Ningún riesgo laboral.

Actividad clave 3.2.4. Desarrollar modelos de despliegue del cuerpo permanente que garanticen la flexibilidad y la consecución efectiva de objetivos operativos

Objetivos específicos

Establecer las modalidades de despliegue teniendo en cuenta, por ejemplo, los períodos de rotación, la composición de los equipos, los aspectos prácticos de la reubicación, etc.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

Mantenimiento de la plena capacidad operativa del cuerpo permanente de aquí a 2021.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Informe de evaluación de las actividades operativas. La relación entre la duración media del despliegue y el equivalente a tiempo completo para el personal de las categorías 2 y 3 del cuerpo permanente. Objetivo: Logro de objetivos operativos: los miembros del cuerpo permanente de las categorías 2 y 3 deben desplegarse al 75 % de sus equivalentes a tiempo completo.

Actividad clave 3.2.5. Apoyar el desarrollo de las capacidades de los Estados miembros y de los países asociados al espacio Schengen y de países no pertenecientes a la UE

Objetivos específicos

- Garantizar un enfoque armonizado y común de la formación de la guardia de fronteras y costas de la UE en los Estados miembros mediante el desarrollo y la impartición de una variedad de programas educativos y de formación.
- Reforzar las capacidades de los Estados miembros y los países no pertenecientes a la UE mediante la prestación de asistencia directa y el apoyo a la cooperación entre las instituciones de formación de los guardias de fronteras y costas.
- Seguir desarrollando e impartiendo cursos y productos de formación especializada relacionados con las tareas de gestión integrada de las fronteras, en consonancia con las normas de calidad de la formación, y optimizados mediante tecnologías educativas avanzadas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Actualización de los principales planes de estudios comunes, apoyo y evaluación de su aplicación en los Estados miembros.
- Puesta en marcha de programas y cursos educativos para gestores estratégicos de alto y medio nivel en la guardia de fronteras.
- Refuerzo de la cooperación entre las instituciones de formación de países no pertenecientes a la UE y Estados miembros mediante el intercambio de prácticas y actividades de formación comunes a través de subvenciones.
- Actividades de apoyo en la red de academias asociadas y apoyo a la formación para los países no pertenecientes a la UE.
- Productos y cursos de formación especializados relacionados con las tareas de gestión integrada de las fronteras realizadas, también en el contexto del enfoque proactivo de la Agencia para el seguimiento de los resultados del ejercicio de evaluación de la vulnerabilidad o de las evaluaciones de Schengen, así como parte de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de cooperación internacional de Frontex. Esto incluye el apoyo a los Estados miembros y a los PAS en el desarrollo de las capacidades de sus guardias de fronteras para la introducción del Sistema de Entradas y Salidas y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes en las fronteras exteriores.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Puntuación de satisfacción (CSAT, en sus siglas en inglés) de las partes interesadas internas y externas CSAT — Nivel 4 en una escala de 1 (muy insatisfecho) a 5 (muy satisfecho). Objetivo: 80 % en los niveles 4 y 5 de CSAT.
2. Publicación del informe de evaluación del plan de estudios común. Objetivo: un informe.
3. Número de actividades de intercambio y formación común entre instituciones de formación de guardias de fronteras y costas realizadas frente a las previstas. Objetivo: 90 %.
4. Número de actividades de apoyo a la red de academias asociadas y a países no pertenecientes a la UE realizadas frente a las previstas. Objetivo: 80 %.

Ámbito de interés 3.3. Seguir desarrollando y aplicando la estrategia de adquisición de equipo técnico propio y establecer un sistema logístico descentralizado

Actividad clave 3.3.1. Seguir ofreciendo y desarrollando más equipos técnicos propios de Frontex que cumplan las normas técnicas aprobadas de común acuerdo y servicios que ofrezcan actividades operativas con las capacidades necesarias para lograr el efecto operativo deseado

Objetivos específicos

- Gestionar los requisitos en materia de capacidades; participar en la adquisición de sistemas, servicios y equipos ligeros y pesados; gestionar con eficacia las relaciones comerciales y los contratos.
- Determinar los factores generales que determinan una adquisición eficiente y efectiva y un apoyo de por vida a los principales activos, y analizar su aplicabilidad a sistemas y casos de uso específicos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Apoyar el análisis de la coherencia continua entre las necesidades operativas y las limitaciones empresariales (jurídicas, financieras, etc.).
- Aplicar los procedimientos de contratación y adquisición de conformidad con la estrategia plurianual de adquisiciones y el plan de ejecución.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de registro de excepciones iniciadas. Objetivo < 5 % del número total de procedimientos de adquisición gestionados.
2. Indicador: Número de ofertas publicadas con respecto al plan de contratación pública de referencia. Objetivo \geq 50 %.
3. Indicador: Control cronológico con respecto a la base contractual de referencia para medir las desviaciones. Objetivo \geq 50 %.

Actividad clave 3.3.2. Establecer procedimientos y procesos de garantía de la calidad para la gestión de las adquisiciones, teniendo en cuenta la ingeniería de sistemas y la gestión de la seguridad, y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

Objetivos específicos

- Normalizar la gestión de los proyectos y la ejecución de los contratos.
- Adoptar herramientas de control para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Mejorar continuamente la calidad.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Aplicación de la herramienta RASCI (abreviatura correspondiente a «ser responsable», «rendir cuentas», «prestar apoyo», «ser consultado», «estar informado»).
- Introducir procesos de gestión de proyectos/contratos basados en ingeniería de sistemas, control de calidad y gestión de riesgos.

Indicadores y objetivos y base de referencia

Número de procesos aplicados en el cuarto trimestre de 2021. Objetivo: 100 %.

Actividad clave 3.3.3. Gestionar los equipos técnicos, cumpliendo las normas técnicas aprobadas de común acuerdo, desplegados en las zonas operativas estableciendo las capacidades de mantenimiento, reorganización, prestación de servicios asociados y gestión de la eliminación

Objetivos específicos

Gestionar técnicamente los sistemas, equipos y demás material a lo largo de toda su vida útil, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales asociadas, las mejoras, las reformas y las extensiones de la vida útil.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

Sistemas, equipos y otro material disponible para actividades operativas

Indicadores, objetivos y base de referencia

Disponibilidad operativa. Objetivo: en consonancia con el plan de aplicación de la estrategia plurianual para la adquisición del equipo propio de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (se revisará en el segundo trimestre de 2021).

Actividad clave 3.3.4. Establecer una capacidad logística descentralizada modular y modulable para proporcionar servicios y equipos técnicos a las áreas operativas

Objetivos específicos

- Desarrollar herramientas de modelización y previsión para mejorar la disponibilidad operativa.
- Continuidad en el desarrollo de las cadenas de suministro.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Acuerdo tipo con los Estados miembros.
- Pequeña huella logística a través de soluciones logísticas eficientes y eficaces para mantener diversos tipos de equipos, sistemas y servicios.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de acuerdos tipo entre Frontex y los Estados miembros. Objetivo: 100 %.
2. Consolidación de los procesos. Objetivo: 100 %.
3. Compromisos frente a despliegue. Objetivo: 80 %.

Ámbito de interés 3.4. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación para apoyar eficazmente la creación de capacidades de la GEFC

Actividad clave 3.4.1. En estrecha cooperación con los Estados miembros y la Comisión, proporcionar las normas técnicas para el equipo que vaya a incluirse en los contingentes de capacidades y a desplegarse en las actividades de la Agencia

Objetivos específicos

- Elaborar normas técnicas y operativas para el equipo técnico y metodologías de evaluación del rendimiento.
- Proporcionar apoyo técnico a los Estados miembros y a países no pertenecientes a la UE a la hora de aplicar nuevas tecnologías y desarrollar nuevas capacidades (entre otras, la biometría, la información anticipada y la inteligencia de los viajeros) para la gestión de las fronteras; prestar apoyo a la Agencia de la GEFC y a la Comisión Europea para la aplicación de las políticas de la UE en este ámbito, incluidos el SES y el SEIAV.
- Realizar evaluaciones de las capacidades y facilitar el desarrollo de capacidades en apoyo de los Estados miembros y los países asociados no pertenecientes a la UE.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Establecimiento de normas mínimas para los equipos.
- Desarrollo y validación de metodologías de proceso de normalización.
- Finalización de una metodología de evaluación del rendimiento para los sistemas de comprobación documental.
- Desarrollo de una herramienta práctica sobre sistemas de comprobación documental.
- Manual para la aplicación del SES (2021).
- Finalización del estudio de la información anticipada sobre las fronteras terrestres y marítimas, publicado y difundido entre las partes interesadas de Frontex; reunión organizada para presentar los resultados del estudio ⁽¹⁶⁾.
- Publicación de las directrices de la información anticipada sobre las fronteras terrestres y marítimas en fase de elaboración por el grupo de trabajo sobre información anticipada, como seguimiento del estudio sobre la información anticipada sobre las fronteras terrestres y marítimas.
- De conformidad con la fase II de ejecución del proyecto IAP II, desarrollo de la capacidad de los países de los Balcanes Occidentales para adherirse a la Red del Sistema de Información de la UE en el momento de la adhesión a la UE.
- Apoyo de expertos al desarrollo y la realización de actividades de formación, en particular en materia de control fronterizo automatizado (ABC, en sus siglas en inglés), SES, información anticipada, prestado a la unidad de formación de Frontex;
- Organización de la Conferencia Internacional sobre Biometría para las Fronteras 2021.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de normas presentadas para su aprobación. Objetivo: 100 %.
2. Suministro de metodologías y herramientas. Objetivo: metodologías y herramientas disponibles a finales de 2021 a más tardar.
3. Entrega puntual del proyecto de manual sobre modelos de investigación operativa. Objetivo: manual disponible en el cuarto trimestre de 2021
4. Satisfacción con los resultados del estudio de información anticipada en los trimestres 3.º y 4.º de 2021. Objetivo: 60 % de los Estados miembros satisfechos o en su mayor parte satisfechos.
5. Tasa de participación de los Estados miembros/países asociados a Schengen en las reuniones del grupo de trabajo de información anticipada para elaborar las directrices. Objetivo: participación del 70 % de los Estados miembros en las reuniones del grupo de trabajo.

⁽¹⁶⁾ La consecución de este resultado está pendiente de que el estudio se lleve a cabo con éxito en 2021 (contratado en 2019). Estudio cuya finalización está prevista para mayo de 2021; la reunión se organizará en noviembre de 2021.

6. Consumo del presupuesto. Objetivo: 95 %.
7. Nivel de satisfacción de los participantes y tasa de calidad de la Conferencia Internacional sobre Biometría para las Fronteras. Objetivo: satisfacción con la conferencia e índice de calidad > 80 % ⁽¹⁷⁾.

Actividad clave 3.4.2. Desarrollar y gestionar una plataforma global de investigación e innovación para permitir la investigación y facilitar la difusión de información sobre la investigación

Objetivos específicos

- Establecer una Plataforma de innovación tecnológica de gestión europea integrada de fronteras que incluya el desarrollo de un centro de innovación en materia de gestión de fronteras (BoMIC, en sus siglas en inglés), una plataforma para realizar ensayos, demostrar, simular y exponer tecnologías, herramientas y prototipos innovadores pertenecientes al ámbito de la seguridad de las fronteras y la celebración de acuerdos con otros laboratorios y centros de innovación similares.
- Elaborar y aplicar marcos estructurados para el diálogo con las comunidades críticas para la investigación en materia de seguridad de las fronteras: la GEFC, el sector educativo y los componentes de investigación del sector.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Finalización de los términos de referencia para el diseño del BoMIC teniendo en cuenta las necesidades de investigación e innovación, en consonancia con la decisión de gestión.
- Red de Investigación para la Innovación plenamente funcional.
- Identificar, evaluar y supervisar las necesidades y desarrollos comunes en materia de investigación.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Finalización de los términos de referencia. Objetivo: 100 %.
2. Número de reuniones. Objetivo: 2.
3. Determinación oportuna de las prioridades de investigación para 2022, pertinentes para la investigación sobre la seguridad en las fronteras. Objetivo: 3.^{er} T 2021.

Actividad clave 3.4.3. Orientar la investigación sobre gestión de fronteras a escala de la UE mediante el desarrollo del papel de alto mando de Frontex en la ejecución de los programas marco de la UE para la investigación y la innovación

Objetivos específicos

- En consonancia con los términos de referencia firmados en febrero de 2020 entre la DG HOME y Frontex, que estipula el papel de la Agencia en las partes del Programa Marco de Investigación e Innovación que se refieren a la seguridad fronteriza, implementar el papel de alto mando de Frontex en la investigación sobre seguridad fronteriza financiada por la UE en estrecha colaboración con el mundo académico, las agencias de la UE, las organizaciones internacionales y los socios del sector para estimular y apoyar la innovación en materia de seguridad fronteriza.
- Llevar a cabo y gestionar investigación tecnológica y general para el ámbito de la seguridad de las fronteras.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Aportaciones a la Comisión Europea para temas y subtemas de investigación en materia de seguridad de las fronteras.
- Evaluación de las propuestas de investigación sobre Horizonte Europa realizadas por expertos seleccionados de la reserva de evaluadores de Frontex.
- Talleres periódicos y reuniones con proyectos seleccionados y con la comunidad de la GEFC para comprobar si siguen siendo pertinentes las investigaciones llevadas a cabo teniendo en cuenta las hojas de ruta en materia de capacidades, y proporcionar asesoramiento y apoyo al progreso y los resultados.

⁽¹⁷⁾ La satisfacción del usuario final se medirá en comparación con los datos recopilados mediante una herramienta de evaluación de conferencias (encuesta en línea) que se pedirá a los participantes que cubran.

- Contribución al proceso de revisión de la marcha del proyecto, poniendo expertos a su disposición cuando lo requiera la Comisión.
- Desarrollo de la sensibilización y la colaboración con las capacidades de investigación existentes en materia de seguridad de las fronteras, en la UE (con especial atención a la cooperación con la DG JRC y con otros órganos de la UE, como el IESUE) y con socios internacionales clave.
- Aplicación de una metodología de prospectiva tecnológica para la evaluación periódica del futuro de la tecnología y de la ciencia con el objetivo de identificar las tecnologías que, a medio y a largo plazo, más afectarán a las fronteras de la UE y a la comunidad de la GEFC.
- Utilización efectiva de un contrato marco de investigación sobre seguridad de las fronteras que proporcione la capacidad de gestionar la propia investigación de Frontex.
- Elaboración de estudios de investigación que aborden tareas esenciales de seguridad de las fronteras (vigilancia de fronteras y controles fronterizos), así como tecnologías emergentes y de transformación (inteligencia artificial, ciberseguridad, realidad aumentada y virtual, robótica).
- Puesta en común de los resultados de los proyectos Horizonte (nuevas capacidades tecnológicas, informes, recomendaciones y aprendizajes extraídos) con la Red de Investigación para la Innovación y las Células de Innovación.
- Utilización de los resultados de la investigación financiada por la UE como elemento clave para los proyectos piloto tecnológicos, a fin de facilitar la adopción de la innovación europea por parte de los usuarios europeos
- Integración de la innovación procedente de la investigación en la planificación del desarrollo de capacidades.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Facilitación de información (propuestas) sobre temas y subtemas relacionados con la seguridad de las fronteras a la Comisión Europea. Objetivo: 3.º T 2021.
2. Ejecución oportuna de al menos un taller con EM sobre proyectos financiados por la UE que abarque al menos cinco proyectos de Horizonte 2020. Objetivo: 2.º/3.º T 2021.
3. Realización de reuniones con los principales agentes de investigación de la UE (instituciones de investigación pertinentes de la UE/internacionales). Objetivo: realización de al menos dos reuniones.
4. Ejecución de un contrato específico en virtud del contrato marco de investigación. Nivel de ejecución objetivo: al menos un contrato específico que se ejecutará en 2021.

Actividad clave 3.4.4. Ensayar soluciones tecnológicas relacionadas con la gestión de fronteras y resultados de investigación, fomentando un mayor desarrollo de las capacidades de la GEFC

Objetivos específicos

- Ejecutar proyectos piloto de inserción de innovación tecnológica centrados en soluciones innovadoras a nivel de prototipo operativo o superior. Los proyectos piloto se refieren a equipos y procesos de vigilancia (plataformas, sensores, integración, comunicación); controles fronterizos (biometría, equipos de comprobación, integración, comunicaciones); y herramientas de apoyo a la decisión y análisis y herramientas de capacidades necesarias en los controles fronterizos.
- Gestionar las relaciones laborales como partes interesadas clave en el ámbito de la inserción de la innovación (productos y servicios del mercado o próximos al mercado), siguiendo los procedimientos de transparencia y los principios de competencia abierta, específicamente en apoyo del cuerpo permanente, incluida la innovación, que se utilizará en la formación de los funcionarios recién contratados.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Se crean tres células de innovación (equipos especializados con participación de los Estados miembros y unidades internas).
- Entre uno y dos proyectos piloto concluidos con la participación de las células de innovación, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Organización de demostraciones de nuevas tecnologías, exposiciones y jornadas industriales.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Creación de células especializadas. Objetivo: 100 %.
2. Ejecución de los proyectos piloto. Objetivo: 100 %.
3. Organización de eventos de carácter tecnológico. Objetivo: Mínimo de 6.

3.4. OH 1: Aplicar y apoyar la gestión europea integrada de las fronteras para garantizar una gestión segura y eficaz de las fronteras exteriores de la UE

Ámbito de interés 4.1. Establecer y desarrollar mecanismos de cooperación operativa para aplicar el concepto de gestión europea integrada de las fronteras

Actividad clave 4.1.1. Apoyar el establecimiento del ciclo de actuación estratégica plurianual

Objetivos específicos

- Proporcionar los análisis de riesgos generales anuales.
- Trabajos preparatorios para el próximo análisis estratégico de riesgos que se presentará en 2022 ⁽¹⁸⁾.
- Extraer aprendizajes de la aplicación de la estrategia técnica y operativa de la gestión europea integrada de las fronteras.
- Prestar apoyo técnico al establecimiento del ciclo de actuación plurianual.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Informe anual de análisis de riesgos.
- Aprendizajes extraídos y asesoramiento a demanda.

Indicadores, objetivos y base de referencia

Puntuación de satisfacción (CSAT) nivel 4 en una escala de 1 (muy insatisfecho) a 5 (muy satisfecho) de las partes interesadas internas y externas que gestionan los procesos y utilizan las herramientas. Objetivo: 75 % en los niveles 4 y 5 de CSAT.

Actividad clave 4.1.2. Convertir la dirección estratégica proporcionada por la Comisión en una estrategia de gestión europea integrada de las fronteras, tanto técnica como operativa, logrando la coordinación con el concepto de planificación integrada

Objetivos específicos

- Revisar la estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras junto con la Comisión, los Estados miembros y los países asociados a Schengen (y otras partes interesadas pertinentes) una vez que la política estratégica plurianual para la gestión integrada de las fronteras esté disponible de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.
- Ejecutar la estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras.

⁽¹⁸⁾ Tal como se establece en el artículo 29, apartado 2, del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, la Agencia realizará análisis de riesgos anuales generales, que presentarán al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión, aplicando las normas de seguridad adoptadas de conformidad con el artículo 92 y análisis de riesgos específicos para las actividades operativas. Debe efectuarse un análisis de riesgos estratégicos cada dos años. *Nota:* El 30 de junio de 2020, la Agencia presentó el análisis estratégico de riesgos de 2020.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Adopción por el Consejo de Administración de una nueva estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras.
- Aplicación del plan de acción.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Estado de revisión de la estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras en relación con lo que prescribe el ciclo de actuación. Objetivo: ejecución del 80 % de las acciones.
2. Acciones ejecutadas. Relación entre las acciones ejecutadas y las planificadas. Objetivo: ejecución del 80 % de las acciones.

Actividad clave 4.1.3. Facilitar y fomentar la aplicación de la GEIF técnica y operativa en toda la GEFC

Objetivos específicos

- Apoyar la aplicación de la gestión integrada de las fronteras a escala nacional.
- Promover el concepto y las mejores prácticas de la gestión europea integrada de las fronteras en terceros países.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

Aplicación del plan de acción.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Estado de revisión de la estrategia técnica y operativa de gestión europea integrada de las fronteras en relación con lo que prescribe el ciclo de actuación. Objetivo: ejecución del 80 % de las acciones.
2. Relación entre las acciones ejecutadas y las planificadas. Objetivo: ejecución del 80 % de las acciones.

3.5. OH 2: Reforzar la dimensión exterior destinada a multiplicar el impacto operativo de Frontex mediante la cooperación con la Comisión Europea y el SEAE y mediante las asociaciones con los Estados miembros, las entidades de la UE, terceros países y organizaciones internacionales

Ámbito de interés 5.1. Reforzar la resiliencia de países prioritarios no pertenecientes a la UE y promover las normas europeas de GIF

Actividad clave 5.1.1. Mejorar las asociaciones con países prioritarios no pertenecientes a la UE en el marco de la política de acción exterior de la Unión, a fin de promover la cooperación operativa con la GEFC, en particular mediante marcos estructurados de cooperación y el despliegue de funcionarios de enlace de Frontex en países no pertenecientes a la UE

Objetivos específicos

- Reforzar el compromiso con países prioritarios no pertenecientes a la UE en diversos ámbitos de cooperación operativa.
- Desarrollar y actualizar los marcos de cooperación estructurada con las autoridades competentes de terceros países.

- Seguir desarrollando la red de funcionarios de enlace de Frontex en terceros países, incluidos los FEF con perfil de retorno, y mantener la red existente, trabajando en complementariedad con la red europea de funcionarios de enlace de inmigración.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Mayor contacto con países prioritarios no pertenecientes a la UE y su mayor compromiso con Frontex, en consonancia con la estrategia de cooperación internacional 2021-2023.
- Mayor compromiso operativo con terceros países, en particular mediante la aplicación de los acuerdos sobre el estatuto en vigor con los socios de los Balcanes Occidentales.
- Mayor sensibilización sobre el mandato y el papel de Frontex entre las autoridades de países no pertenecientes a la UE, en plena consonancia con los derechos fundamentales en las actividades de cooperación de países no pertenecientes a la UE.
- Aumento de oportunidades para el diálogo entre las autoridades internacionales de gestión de fronteras a través de eventos de Frontex, como la Conferencia Internacional de Policía de Fronteras de 2021 y otros foros.
- Apoyo prestado a la Comisión en la negociación y revisión de los acuerdos sobre el estatuto.
- Acuerdos de trabajo iniciados/revisados/finalizados, sobre la base de un nuevo modelo de la Comisión.
- Planes de cooperación y otros instrumentos de cooperación estructurada iniciados/finalizados con países seleccionados no pertenecientes a la UE.
- Red de FEF en países no pertenecientes a la UE, para contribuir eficazmente a las prioridades estratégicas y operativas de Frontex en coordinación con la red europea de funcionarios de enlace de inmigración, también con los funcionarios europeos de enlace en materia de migración.
- Participación de la oficina interna de FEF en la junta directiva de FEI, garantizando la complementariedad de las acciones y despliegues.
- Nuevos FEF contratados, formados o desplegados, también con perfiles de retorno.
- Celebración/revisión de marcos jurídicos adecuados para el despliegue de FEF.
- Función administrativa eficaz: seguimiento, orientación y el apoyo a FEF y fomento de su interacción con las partes interesadas internas y externas.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Porcentaje de socios que consideran útiles o pertinentes las actividades de cooperación. Objetivo: nivel de satisfacción del 70 %.
2. Número de participantes de países no pertenecientes a la UE en visitas y actos específicos/número de reuniones externas a las que se ha asistido, visitas, misiones (delimitación del campo), incluida la Conferencia Internacional de Policía de Fronteras. Objetivo: nivel de asistencia de al menos el 60 % de los invitados.
3. Cobertura equilibrada de las regiones clave prioritarias. Objetivo: cobertura del 70 % de las actividades de las regiones prioritarias indicadas en la estrategia de cooperación internacional.
4. Número de instrumentos estructurados de cooperación celebrados o revisados (por ejemplo, acuerdos de trabajo, planes de cooperación u otros instrumentos de cooperación). Objetivo: nivel de conclusión del 20 % de las negociaciones en curso.
5. Número de FEF desplegados. Objetivo: despliegues preparados/finalizados para dos FEF en países no pertenecientes a la UE.
6. Número de reuniones de la junta directiva de FEI y de reuniones de FEI regionales y locales a las que se ha asistido.

Objetivo: nivel de asistencia del 100 % de las reuniones del Comité de Dirección y el 90 % de las reuniones de regionales y locales de FEI.

Actividad clave 5.1.2. Reforzar las capacidades de los países prioritarios no pertenecientes a la UE para hacer frente de manera eficaz a la migración y la delincuencia transfronteriza mediante asistencia técnica y actividades de desarrollo de capacidades, en estrecha coordinación con la Comisión Europea y el SEAE

Objetivos específicos

- Promover la gestión europea integrada de las fronteras a través de actividades de desarrollo de capacidades y asistencia técnica financiadas por Frontex en países no pertenecientes a la UE.
- Desarrollar y ejecutar proyectos de asistencia técnica de la UE financiados por la Comisión.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Actividades de asistencia técnica en las regiones prioritarias definidas en la estrategia de cooperación europea e internacional 2021-2023, entre otras:
 - a) Norte de África, incluido Marruecos, Libia (en el marco general de la política exterior y de seguridad de la UE a través de las plataformas operativas establecidas por el SEAE, como la EUBAM Libia) y otros países.
 - b) Turquía, aplicación del plan de cooperación 2020-2022.
 - c) Balcanes Occidentales, incluido en apoyo de las actividades operativas de Frontex en la región.
 - d) Región de la Asociación Oriental.
 - e) Región de la Ruta de la Seda.
- Fase II del IAP II (DG NEAR/IAP) Apoyo regional a la gestión de la migración vulnerable en los Balcanes Occidentales y Turquía — fase II — contrato 1/fecha de finalización 31 de diciembre de 2021 (con ampliación prevista sin coste).
- «EU4Border Security» (DG NEAR/ENI) Mejorar la seguridad de las fronteras en los países vecinos meridionales mediante el fomento de la cooperación bilateral y regional/fecha de finalización 31 de agosto de 2023 (tras ampliación).

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Divulgación de las actividades de desarrollo de capacidades y su cobertura geográfica (número de actividades; número de participantes externos). Objetivo: nivel de asistencia de al menos el 60 % de los invitados.
2. Niveles de ejecución del proyecto con respecto a los objetivos fijados (notificar anualmente en función de los indicadores del marco de registro de proyectos).

Ámbito de interés 5.2. Desarrollar la estructura para una cooperación interinstitucional eficaz sobre la GIF a escala de la UE, garantizando el uso más eficiente de los recursos y la ejecución complementaria de los mandatos

Actividad clave 5.2.1. Establecer y mantener marcos adecuados de cooperación dentro de la UE y con organizaciones internacionales, a fin de desarrollar plenamente el mandato de la GEFC

Objetivos específicos

- Mejorar la cooperación y la coordinación mutua con las instituciones, oficinas, organismos y agencias de la UE.
- Maximizar las sinergias con las organizaciones internacionales pertinentes y proporcionar conocimientos técnicos y operativos de la comunidad de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en foros internacionales seleccionados.
- Apoyar un mayor desarrollo de las capacidades de la GEFC, conocimiento de la situación y respuesta operativa por medio de relaciones estratégicas y cada vez más estrechas con las autoridades nacionales competentes, con el apoyo de funcionarios de enlace de Frontex en los EM/PAS de la UE (Estados miembros de la UE y países asociados a Schengen) y los funcionarios de enlace desplegados por los Estados miembros en la Agencia, así como con el intercambio de funcionarios de enlace con otras entidades de la UE.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Contribuciones, basadas en datos contrastados, a los procesos de elaboración de políticas pertinentes de la UE.
- Cooperación interinstitucional eficaz en los ámbitos de la seguridad, las aduanas, las funciones de guardacostas, la gestión de la migración (también mediante los equipos de apoyo a la gestión de la migración) y los derechos fundamentales.
- Cooperación estructurada a través de acuerdos de trabajo, planes de cooperación, ANS y otros instrumentos ⁽¹⁹⁾ según se recoge en el artículo 68, apartado 2, del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- Cooperación entre organismos en foros multilaterales, a través de la Presidencia de la Red de Agencias de Justicia y Asuntos de Interior de la UE en 2021.
- Iniciación del diálogo e intercambio con otras organizaciones internacionales a la luz de las tareas previstas en el Reglamento (UE) 2019/1896.
- Cooperación estructurada con organizaciones internacionales mediante acuerdos de trabajo (existentes y nuevos), planes de cooperación y otros instrumentos.
- Sinergias con el trabajo de las organizaciones internacionales en países no pertenecientes a la UE.
- Red de FEF en EM/PAS de la UE, que contribuya eficazmente a las prioridades estratégicas y operativas de Frontex.
- Nuevos FEF contratados, formados y desplegados en las correspondientes agencias de la UE y otras entidades.
- Función administrativa eficaz: seguimiento, orientación y apoyo a FEF y fomento de su interacción con las partes interesadas externas e internas.
- Desarrollo de normas y condiciones para el despliegue y el funcionamiento de los funcionarios de enlace de los EM/PAS para Frontex y despliegues eficaces a Frontex.
- Política de recepción de funcionarios de enlace de agencias de la UE, organizaciones internacionales y de países no pertenecientes a la UE y funcionarios de enlace acogidos por Frontex.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Porcentaje de socios que consideran útiles o pertinentes las actividades de cooperación. Objetivo: nivel de satisfacción del 70 %.
2. Número de socios en visitas y eventos específicos/número de reuniones externas con la participación, visitas, misiones (delimitación del campo). Objetivo: nivel de asistencia de al menos el 60 % de los invitados.
3. Compromiso proporcionado con los socios clave prioritarios. Objetivo: 70 %.
4. Número de instrumentos estructurados de cooperación celebrados o revisados (por ejemplo, acuerdos de trabajo, planes de cooperación u otros instrumentos de cooperación). Objetivo: nivel de conclusión del 20 % de las negociaciones en curso.
5. Los FEF de los Estados miembros contribuyen al ciclo anual completo de evaluación de vulnerabilidad. Objetivo: contribución del 100 % de los FEF.
6. Número de FEF desplegados/número de instrumentos de cooperación estructurada celebrados o revisados. Objetivo: preparación/conclusión de despliegues para una entidad de la UE.
7. Número de funcionarios de enlace de los EM/PAS, entidades de la UE y organizaciones internacionales acogidas por Frontex. Objetivo: Frontex ha empezado a acoger a funcionarios de enlace de los EM/PAS que hayan manifestado tal interés.

⁽¹⁹⁾ De conformidad con el artículo 68, apartado 2, del Reglamento, la cooperación con el SEAE, los órganos y organismos de la Unión, incluidas las misiones y operaciones de la PCSD, y con instituciones internacionales, tendrá lugar en el marco de acuerdos de trabajo celebrados previa aprobación de la Comisión.

Actividad clave 5.2.2. Seguir desarrollando la cooperación con otras entidades de la UE en la dimensión exterior, facilitando así la aplicación coherente de las normas de GIF y las sinergias con las actividades operativas de Frontex

Objetivos específicos

- Asumir el papel de centro de conocimientos especializados de la UE para promover las normas europeas de gestión integrada de las fronteras en la dimensión exterior.
- Facilitar la coherencia y un enfoque coordinado en la cooperación de países no pertenecientes a la UE en el marco de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- Contribuir a garantizar la coherencia del compromiso de la Agencia con la UE y sus socios externos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Asesorar y apoyar a la Comisión Europea en su papel de garantizar la coherencia y la calidad de los proyectos de gestión integrada de fronteras financiados por la UE en países no pertenecientes a la UE.
- Desarrollar directrices, buenas prácticas y otras herramientas para promover las normas de la UE en materia de GIF en países no pertenecientes a la UE.
- Apoyar a las delegaciones de la UE y a las misiones y operaciones de la PCSD.
- Apoyar a los EM/PAS de la UE en su compromiso bilateral con países no pertenecientes a la UE.
- Mantener el mecanismo de información anual sobre la cooperación con países no pertenecientes a la UE dentro del ámbito de la GEFC.
- Mantener un diálogo periódico en el seno de la Guardia Europea de Fronteras y Costas sobre la participación en las regiones prioritarias (mesas redondas, reuniones de alto nivel con representantes de los Estados miembros).
- Supervisar la aplicación de la estrategia de cooperación internacional y europea 2021-2023, en consulta con las partes interesadas internas y externas.
- Crear una mesa redonda de cooperación internacional para garantizar la coordinación entre departamentos dentro de Frontex.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Número de programas/proyectos revisados, actividades a las que se ha contribuido. Objetivo: compromiso activo en dos o tres proyectos en regiones prioritarias.
2. Número de mesas redondas regionales organizadas. Objetivo: hasta 2 diálogos con los EM/PAS sobre las regiones prioritarias.
3. Nivel de ejecución, políticas y flujos de trabajo existentes, apoyo al desarrollo de materiales, compromiso de las partes interesadas internas. Objetivo: reuniones periódicas de la mesa redonda; desarrollo de herramientas de supervisión.

3.6. OH 3: Desarrollar un sistema de gestión mejorado destinado a garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex

Ámbito de interés 6.1. Proporcionar un marco de gestión para una buena administración de los recursos

Actividad clave 6.1.1. Diseñar y aplicar un sistema global de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de la Agencia y de los gastos subyacentes mediante el establecimiento de un conjunto de procesos integrados y adaptables a la evolución del universo de riesgos

Objetivos específicos

- Adaptar la configuración y los procesos de programación y seguridad de Frontex al mandato del nuevo Reglamento.
- Adaptar gradualmente el marco de gestión de la Agencia (incluida la definición y gestión de procesos) a los retos que se derivan del nuevo Reglamento, de conformidad con las normas de certificación de la calidad.
- Mejora de la programación y seguimiento de los recursos, su eficacia y eficiencia.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Revisión crítica del marco de garantía y gestión de Frontex y aplicación de las principales conclusiones de la revisión a más tardar en 2021.
- Transformación del sistema de programación y garantía para acompañar el crecimiento y adaptarse al universo de riesgos del Reglamento (UE) 2019/1896.
- Transición gradual a la gestión basada en las actividades y mayor atención a la gestión de la eficiencia mediante el refuerzo del marco de gestión de los recursos.
- Revisión del marco de delegación.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. La Agencia aplica un marco de control proporcional que garantiza la utilización legal y regular de los recursos de que dispone.
2. Cumplimiento o superación de los umbrales de mínima gestión financiera establecidos por la Comisión Europea.
3. Realización de actividades de evaluación *ex post* para 2021 e inclusión de sus resultados en el diseño de futuras actividades de la Agencia.
4. Elaboración puntual de los documentos únicos de programación, planes de contratación, actividades anuales y trimestrales e informes financieros periódicos, conforme al nivel de exigencia previsto y mejorando el enfoque estratégico de las actividades de la Agencia.

Actividad clave 6.1.2. Desarrollar un sistema de gestión de los recursos humanos destinado a crear un capital humano sólido mediante un conjunto de políticas modernas de RR. HH. que permitan a la Agencia desempeñar su misión

Objetivos específicos

- Desarrollar y mantener un sistema integrado de gestión de las políticas, instrumentos y procesos de RR. HH. dirigido por directivos, diseñado para capacitar y contribuir a cumplir la misión de Frontex y a satisfacer las expectativas de las partes interesadas.
- Aumentar el atractivo de Frontex como empleador y contratar y conservar a los trabajadores de mayor talento, más diversos y que presenten un equilibrio geográfico, y cuyas competencias se desarrollen mediante diversas oportunidades de aprendizaje y de desarrollo profesional y una evaluación eficaz de los resultados.

- Prestar un apoyo de calidad y orientado al servicio en materia de RR. HH., a fin de maximizar una cultura eficaz orientada al rendimiento en colaboración entre los profesionales y los directivos de RR. HH.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Los directivos de Frontex, junto con los profesionales de RR. HH., promueven y desarrollan activamente el talento de los trabajadores bajo su responsabilidad, utilizando políticas, procesos e instrumentos de RR. HH. acordes con los requisitos del nuevo Reglamento, y están en condiciones de responder de forma eficaz al entorno cambiante en relación con la aplicación del nuevo Reglamento.
- Se han atraído, seleccionado y contratado a trabajadores con el talento adecuado, en el momento y el lugar adecuados, en consonancia con el crecimiento esperado y las particularidades del nuevo mandato. Se mantiene a los trabajadores motivados para seguir desarrollando sus competencias y estar a la altura de las nuevas oportunidades, retos y necesidades del servicio.
- Expertos en RR. HH. adecuadamente equipados, y sistemas diseñados para desempeñar funciones con calidad y eficacia en un entorno en evolución dinámica, incluida la prestación de servicios para el personal de la categoría 1 del cuerpo permanente.

Indicadores, objetivos y base de referencia

En consonancia con los plazos establecidos de conformidad con el Reglamento, la hoja de ruta de aplicación y los requisitos:

1. Políticas de RR. HH. modificadas, estructura organizativa interna, normas de aplicación específicas y marco jurídico para ajustarse a las particularidades del cuerpo permanente.
2. Herramientas y sistemas de RR. HH.: disponibles, actualizadas y adaptadas al crecimiento.
3. Directivos formados en cambio y liderazgo. Objetivo: 100 % del actual personal y, al menos, 75 % del nuevo formado.
4. Nuevos procedimientos de selección (al margen del personal de «poder ejecutivo» del cuerpo permanente) iniciados en 2021. Objetivo: al menos el 80 % de las vacantes (a día 1/1/2021) publicadas hasta fin de año.
5. Duración media de los procedimientos de selección, desde la publicación hasta la decisión de nombramiento. Objetivo: menos de 15 semanas.
6. Proporción entre el personal formado al menos una vez al año y el total del personal. Objetivo: mínimo del 70 %.
7. Elaboración de la estrategia de desarrollo de la carrera profesional (centrada especialmente en mitigaciones de puestos sensibles).
8. Los derechos, privilegios y condiciones de trabajo del personal del cuerpo permanente de la categoría 1 desplegado fuera de la sede de Frontex establecidos y aplicados de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896.
9. «Proporción de RR. HH. y personal»: RR. HH. suficientemente dotados para prestar los servicios previstos en el período transitorio al Reglamento (UE) 2019/1896. Objetivo: mantenimiento del porcentaje en los márgenes entre el 4 % y el 4,5 % (de 2 000 puestos en el cuadro de efectivos de 2021).
10. Personal de RR. HH. adecuadamente formado para afrontar nuevos retos. Objetivo: formación de, al menos, el 75 % del personal de RR. HH.
11. Servicios médicos gestionados desde la sede central (nuevo contrato marco gestionado por RR. HH.).

Ámbito de interés 6.2: Proporcionar una infraestructura modulable, eficaz y segura para las necesidades de desarrollo de la Agencia, incluida la descentralización parcial de las funciones

Actividad clave 6.2.1. Desarrollar y mantener una infraestructura física permanente que permita ampliar las funciones de la Agencia

Objetivos específicos

- Proporcionar oportunamente la infraestructura física para garantizar una recogida e intercambio de datos eficiente y eficaz (OE1), un espacio suficiente para ofrecer orientación y celebrar reuniones (OE2) y apoyo a los locales descentralizados y adicionales necesarios para el desarrollo de una guardia fronteriza y costera que funcione correctamente (OE3).
- Prestar servicios innovadores de instalaciones, con ICR claros, Acuerdo de Nivel de Servicio y centro de asistencia.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Gestionar y supervisar las oficinas en las instalaciones actuales y planificar la transferencia de las funciones de la sede a nuevos locales permanentes.
- Analizar y realizar ajustes rentables de menor importancia en los edificios y bienes muebles actuales, incluidos los costes asociados, teniendo en cuenta las necesidades de las empresas y los requisitos específicos.
- Revisar y ajustar el alcance y el nivel de los servicios empresariales para permitir la prestación de servicios corporativos a una mayor base de clientes con un presupuesto estable.
- Preparar y ejecutar en los locales actuales de Varsovia un centro operativo conjunto en la medida del presupuesto disponible. Proporcionar locales de la unidad central del SEIAV, incluidas instalaciones alternativas de oficina.
- Garantizar la coherencia con los recursos humanos, materiales y financieros asignados y reflexionar sobre los niveles de riesgo.
- Poner en marcha medidas que permitan la prestación de servicios corporativos de manera proactiva.
- Apoyar la dirección estratégica de la Agencia en relación con las necesidades físicas de almacenamiento, oficinas descentralizadas y centros de formación e investigación dentro de los límites del presupuesto disponible.
- Revisar y adaptar los costes para satisfacer las necesidades crecientes y cambiantes de la Guardia Europea de Fronteras y Costas y la Agencia.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Provisión de locales permanentes, prevista para fin de 2024, y (provisionalmente) la unidad central del SEIAV, disponible a mediados de 2021 a más tardar.
2. Otras instalaciones disponibles en función del desarrollo en la fase de puesta en servicio del cuerpo permanente.
3. Tasa de satisfacción de los servicios cooperativos: al menos, por encima del 90 %.

Actividad clave 6.2.2. Desarrollar una estructura sólida e integrada de sistemas de TIC que apoye las funciones de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

Objetivos específicos

- Integrar la infraestructura de TIC sobre la base de dos modelos operativos: apoyar actividades tanto operativas como horizontales.
- La nueva RCE (RCE 2.0) estará diseñada para apoyar actividades operativas en el ámbito definido en el Reglamento, incluido el cuerpo permanente. A la espera de la disponibilidad de recursos, la RCE 1.0 actual se actualizará conforme al diseño de la RCE 2.0.
- La red no clasificada se transformará de acuerdo con el concepto moderno de digitalización mediante las tecnologías y servicios en la nube.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Adaptar la actual arquitectura de la red Eurosur para cubrir objetivos estratégicos a la espera de la nueva RCE (2021).
- Diseñar, construir, desplegar, acreditar y mantener la nueva red segura operativa de Frontex con carácter permanente. La actividad se retrasa hasta 2022, siempre que se disponga de recursos financieros y de recursos humanos. La aplicación comenzará después de la entrega de la nueva sede. La capacidad inicial se aplazará en consecuencia a 2025.
- Mantener una solución provisional para apoyar el desarrollo y despliegue del cuerpo permanente durante 2021 sin apoyo ininterrumpido debido a la falta de recursos financieros y humanos.
- La financiación de la conectividad de la red del cuerpo permanente desplegada en funcionamiento se limitará especialmente para apoyar el despliegue del SIS II.
- El apoyo al desarrollo y la aplicación del SEIAV con el servicio permanente se pospondrá debido a la falta de recursos financieros y humanos.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. El segmento anual del OPLAN 2020-2025 de TIC implementado por el consejo de gobernanza de TIC para el año 2021.
2. Planificación anual relacionada con la hoja de ruta para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1896, el plan de contratación y el plan presupuestario claramente definidos y debatidos durante el consejo de gobernanza de TIC.
3. Indicadores clave de rendimiento revisados para cada función de TIC, sobre la base de las mejores prácticas del ITIL y en consonancia con el OPLAN 2020-2025 de TIC.

Actividad clave 6.2.3. Garantizar un entorno de trabajo seguro para el personal de la Agencia, en particular los retos en materia de seguridad informática

Objetivos específicos

- Establecer la ciberseguridad como uno de los pilares de un enfoque mundial de la seguridad. No obstante, con la limitación de los recursos financieros y humanos, la aplicación del plan de acción en materia de ciberseguridad 2020-2025 se retrasará consiguientemente.
- Implementar la seguridad física de las instalaciones de Frontex, tanto para los locales actuales tanto dentro como fuera del Estado de acogida, en particular el SEIAV y los arsenales, a fin de garantizar la seguridad del personal, los visitantes, los activos y la información, sobre la base de análisis cualitativos de riesgos para la seguridad de conformidad con modelos de análisis de riesgos para la seguridad establecidos y reconocidos.
- Implementar la seguridad del personal para toda la plantilla, en particular las categorías de personal previstas en el nuevo Reglamento, iniciando oportunamente los procedimientos de investigación y supervisando debidamente los resultados.
- Garantizar el correcto manejo de la información clasificada de la Unión Europea (ICUE), incluidos los sistemas clasificados de comunicación e información. Establecimiento de las funciones necesarias relacionadas en consonancia con el marco de seguridad interior de Frontex.
- Garantizar una formación a medida para todas las categorías de personal.
- Establecer un servicio central básico para la seguridad y la salud del personal de la sede de Frontex y, en particular, garantizar el cumplimiento del seguimiento médico necesario del personal.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Supervisión y revisión periódicas de la estrategia de seguridad y del plan de acción en materia de ciberseguridad 2020-2025.
- Aplicación del marco de seguridad interna de Frontex basado en la legislación y los requisitos pertinentes con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1896 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.
- Realización oportuna de una evaluación proporcionada y actualizada de los riesgos para la seguridad física, asesoramiento de viajes y establecimiento de un plan de seguridad coherente e integrado que proporcione niveles adecuados de protección para las personas, los bienes y la información en relación con los riesgos detectados.

- Presunción de fiabilidad, legalidad y conformidad de todo el personal en relación con los procedimientos de habilitación e investigación pertinentes (procedimientos sumarios con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1896 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas) en aplicación del marco de seguridad pertinente, en estrecha relación con directivos específicos.
- Operación, mantenimiento y mejora de un entorno digital y físico seguro, modulable e interoperable para apoyar operativa y administrativamente las tareas.

Indicadores, objetivos y base de referencia

1. Los indicadores clave de rendimiento se definirán sobre la base de las mejores prácticas de ITIL.
2. Revisión de las funciones del marco de seguridad interna sobre la base del Reglamento (UE) 2019/1896 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con los Reglamentos de Seguridad de la Comisión.
3. Evaluaciones de la seguridad física, finalizadas en los 30 días siguientes a una visita de evaluación; traducción de las evaluaciones en requisitos, para su aplicación en medidas en materia de seguridad constantemente revisadas.
4. Mejora del proceso de transferencia de las solicitudes de habilitación de seguridad del personal a la CE en el plazo de una semana y permiso de acceso a la información clasificada de la UE en un plazo máximo de 30 días tras la recepción del dictamen de la CE. Objetivo: transferencia a la Comisión en un plazo máximo de 1 semana; acceso a ICUE en un plazo de 30 días a partir de la recepción del dictamen del EM de origen.
5. Revisión de la elaboración de políticas y procesos en relación con el manejo de la información clasificada de la Unión Europea (ICUE), en cooperación con todas las partes interesadas, e impartición periódica de un programa de formación en materia de seguridad centrado en el manejo de la ICUE.
6. Revisión y mejora del proceso de respuesta a posibles incidentes de seguridad con ayuda de la supervisión mensual de los incidentes de seguridad, en colaboración con todas las partes interesadas.
7. Aplicación de medidas para obtener la acreditación de sistemas de comunicación e información clasificados de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Ámbito de interés 6.3. Garantizar la rendición de cuentas, la regularidad y la legalidad de todas las actividades de Frontex mediante de un sistema exhaustivo de inspección y control que asegure la eficacia de los procesos empresariales internos

Actividad clave 6.3.1. Desarrollar y aplicar un mecanismo de planificación estratégica con arreglo al marco jurídico aplicable

Objetivos específicos

- Introducir un modelo de costes por actividades en apoyo del proceso de toma de decisiones (gestión basada en actividades).
- Mejorar las actividades de planificación, seguimiento y notificación a nivel corporativo.
- Garantizar actividades regulares de seguimiento a nivel corporativo.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- La información derivada de informes de costes basados en actividades respalda las decisiones de gestión, es decir, la asignación interna de recursos, las evaluaciones de proyectos, etc.
- La metodología interna para la planificación, el seguimiento y la presentación de informes se evalúa anualmente en relación con las prácticas de las agencias homólogas a través del foro y las herramientas proporcionadas por la Red de Desarrollo del Rendimiento.
- Las actividades de seguimiento trimestrales se llevan a cabo a su debido tiempo y se elaboran informes de situación.
- Se propone la adopción de una solución informática para las actividades de programación.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Los principios de la EPA/GPA se han traducido al proceso presupuestario de 2022.
2. Se realizan evaluaciones comparativas anuales para mejorar la metodología actual, y se detectan mejoras que se integran en un informe.
3. Los informes de seguimiento trimestrales se presentan oportunamente a las partes interesadas.
4. Los indicadores de rendimiento se introducen/revisan/actualizan en función de las necesidades.
5. Número de sesiones anuales de sensibilización, talleres sobre la planificación, el seguimiento y la presentación de informes. Objetivo: al menos 2 sesiones en 2021.

Actividad clave 6.3.2. Desarrollar y aplicar un sistema exhaustivo de control interno, inspección y funciones de auditoría

Objetivos específicos

- Contribuir al marco de garantía global desde la perspectiva de los controles *ex ante*.
- Garantizar que el marco de control interno está en marcha y funciona según lo previsto.
- Mejorar continuamente con medidas adoptadas sin demora tras las observaciones y recomendaciones de la auditoría.
- Mejorar la gestión de la calidad.
- Estrategia corporativa de lucha contra el fraude en vigor y actualizada periódicamente.
- Creación de la inspección del cuerpo permanente, que garantizará que la formación, el uso de la fuerza, la concesión de autorizaciones para llevar armas y su almacenamiento estén plenamente en consonancia con el marco jurídico de Frontex y tengan la capacidad de llevar a cabo en cualquier momento investigaciones a raíz de incidentes relacionados con el uso de la fuerza sobre el terreno.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Elaboración y actualización del plan de control *ex ante*, *ex post* y de evaluación para las actividades de 2022.
- Llevar a cabo evaluaciones de control interno trimestrales/anuales con un registro actualizado de los riesgos corporativos y un registro de excepciones.
- Apoyo profesional y oportuno a todas las actividades de auditoría interna y externa, incluida la preparación oportuna de aportaciones y documentos de seguimiento.
- Seguimiento de la aplicación de las observaciones/recomendaciones de la auditoría; actualización oportuna del registro de mejora y del SAI.
- Evaluación y revisión de los documentos relacionados con la gestión de la calidad.
- Elaboración de un informe anual sobre la aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude.
- Elaboración de un informe anual para la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria y seguimiento y apoyo a todas las solicitudes de los organismos de auditoría.
- Establecimiento del mecanismo de supervisión sobre el uso de la fuerza y procedimientos operativos estándar subsidiarios.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Actualización trimestral del registro de riesgos de Frontex y presentación de sus resultados durante las reuniones de gestión de riesgos.
2. La relación (porcentaje) entre el importe cubierto por las excepciones y el pago total realizado durante un trimestre dado (período). Objetivo: porcentaje inferior al 2 %.
3. Puntualidad de la aplicación de las recomendaciones del SAI. Objetivo: ejecución del 80 % a su debido tiempo.
4. Puntualidad en la aplicación de las observaciones del TCE. Objetivo: constancia del 85 % como ejecutadas en el informe a la autoridad encargada de aprobar la gestión presupuestaria.
5. Número de recomendaciones críticas encontradas en los informes de auditoría del SAI. Objetivo: ninguna.
6. Se revisa el sistema de gestión de la calidad y se presenta una propuesta para el concepto de un sistema de gestión integrado en Frontex.

7. Oportunidad de la aplicación de la estrategia de lucha contra el fraude. Objetivo: 85 % de las acciones realizadas a tiempo.
8. Número de inspecciones realizadas en relación con la creación y la puesta en funcionamiento del cuerpo permanente. Objetivo: ninguna.
9. Número de investigaciones realizadas en relación con el cuerpo permanente en el contexto del mecanismo de supervisión. Objetivo: ninguna.

Actividad clave 6.3.3. Desarrollar y aplicar el sistema de seguimiento y evaluación de los resultados operativos de la GEFC para apoyar procesos operativos de toma de decisiones sólidos

Objetivos específicos

- Disponer de un marco de evaluación y un programa de trabajo anual, centrados en particular en evaluar las actividades operativas de la Agencia.
- Contribuir al seguimiento general y a los ejercicios de evaluación desde el punto de vista de los recursos, si es necesario, con el apoyo de un instrumento de seguimiento semiautomatizado para las actividades operativas.
- Garantizar la existencia de una política de control *ex post* y un programa de trabajo anual.
- Garantizar que las políticas de servicios centrales (asesoramiento, lucha contra el acoso y denuncia de irregularidades) se aplican y se revisan anualmente.
- Garantizar que se dispone de políticas y normas/directrices de ejecución de las inspecciones (reclamaciones, investigaciones del Defensor del Pueblo Europeo, investigaciones administrativas, procedimientos disciplinarios) y que se aplican debidamente.
- Garantizar el cumplimiento del marco reglamentario financiero y actualizarlo si es necesario.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Revisión y presentación para su aprobación del marco de evaluación que incluya una estrategia y una metodología para evaluar las actividades operativas más importantes.
- Desarrollo gradual de una herramienta de supervisión (que comience con los despliegues operativos), que se ampliará en los próximos años a otras actividades operativas.
- Elaboración de informes trimestrales sobre controles *ex post*.
- Revisión periódica de la cartografía de los procesos de servicios centrales.
- Cartografía y revisión periódica de los procesos de inspección.
- Durante la verificación *ex ante* se indican las transacciones financieras no conformes según el marco reglamentario financiero.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Grado de realización de la revisión del marco de evaluación y número de evaluaciones realizadas y grado de ejecución del plan de evaluación.
2. Continuación del desarrollo de una herramienta de seguimiento a nivel institucional para integrar los resultados operativos.
3. Número de controles *ex post* efectuados y grado de aplicación del plan de controles *ex post* en porcentaje.
4. Número de casos abiertos por tipo (asesoramiento, acoso, denuncia de irregularidades, denuncias, investigaciones del Defensor del Pueblo Europeo, investigaciones administrativas, procedimientos disciplinarios).
5. Número de casos cerrados por tipo (asesoramiento, acoso, denuncia de irregularidades, denuncias, investigaciones del Defensor del Pueblo Europeo, investigaciones administrativas, procedimientos disciplinarios).
6. Tramitación puntual de todas las transacciones sujetas a una verificación financiera *ex ante*.

Actividad clave 6.3.4. Desarrollar y aplicar el sistema destinado a preservar la conformidad jurídica de todas las actividades de Frontex con la legislación aplicable

Objetivos específicos

- Garantizar que los riesgos jurídicos en las actividades de Frontex se reduzcan al mínimo mediante el apoyo jurídico operativo y la gobernanza del departamento jurídico. Esto incluye también la prestación de asistencia jurídica a los miembros de la categoría 1 del cuerpo permanente (es decir, el personal estatutario).
- Agilizar más la tramitación efectiva y eficaz de las solicitudes de acceso público a los documentos (APD), teniendo en cuenta el continuo incremento de solicitudes, en particular la mitigación de riesgos a fin de apartar al Defensor del Pueblo Europeo y al Tribunal de Justicia de los asuntos de la UE.
- Apoyar a las unidades operativas en el cumplimiento del marco jurídico aplicable en relación con los procedimientos de contratación pública y en la aprobación del plan de contratación anual.
- Establecer el Equipo Central de Gestión de Contratos (CCMT) para (entre otras cosas) garantizar que el marco de gestión de contratos de Frontex sea eficaz, eficiente y conforme con las normas aplicables.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Proporcionar un servicio de asistencia jurídica a las partes interesadas internas tanto en el ámbito operativo como en el de la gobernanza; proporcionar un control de calidad de los procesos decisorios de Frontex; desarrollar soluciones jurídicas creativas para ayudar con la realización del nuevo mandato con arreglo al Reglamento sobre la GEFC.
- Decisión actualizada del director ejecutivo sobre el acceso público a los documentos (APD); aplicación de medidas proactivas, como la sensibilización y la elaboración de documentos conformes con el APD.
- Publicación de las licitaciones incluidas en el plan de contratación anual y presentadas hasta octubre de 2021 a través de solicitudes de contratación pública
- Creación del marco de gestión de contratos de la Agencia, en particular la base de datos central de contratos.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Nivel de calidad y satisfacción: Prestación, a través del departamento jurídico, de un asesoramiento jurídico de alta calidad y centrado en el cliente, ofreciendo opciones a las unidades de negocio y al personal de la categoría 1 del cuerpo permanente en plazos realistas. La satisfacción de nuestros clientes se ha de medir por medio de encuestas anonimizadas ⁽²⁰⁾.
2. Asesoramiento y apoyo necesarios por parte del sector de la contratación pública a las unidades operativas en el proceso de contratación, con un enfoque orientado al cliente; identificación de posibles incumplimientos del marco reglamentario aplicable en materia de contratación, y valoración y mitigación de los riesgos pertinentes dentro del ámbito de las actividades de contratación. La satisfacción de nuestros clientes se ha de medir por medio de encuestas anonimizadas ⁽²¹⁾.
3. Número de licitaciones publicadas con respecto al plan de contratación anual y presentadas hasta octubre de 2021 a través de solicitudes de contratación pública. Objetivo $\geq 80\%$.
4. Aplicación de la Decisión del director ejecutivo por la que se establece la función de gestión de contratos. Objetivo: 1.º T 2021
5. Respuestas oportunas a las solicitudes de APD (es decir, dentro de los plazos establecidos por el Reglamento n.º 1049/2001) y a las solicitudes de APD relacionadas con el OE (es decir, el plazo fijado por el OE) y los plazos relativos a los procedimientos judiciales (plazos legales y plazos fijados por el Tribunal), medidos por estadísticas. Objetivo: mantenimiento del 100 % de las respuestas en plazo.

⁽²⁰⁾ Nota: No se ha establecido ningún objetivo numérico como la calidad del asesoramiento jurídico y las opciones ofrecidas a las unidades operativas/miembros de la categoría 1 del cuerpo permanente por parte del departamento jurídico no siempre satisfacen al cliente (o a los resultados deseados por el cliente), si no pueden convencer al departamento jurídico de que apoye otra opción.

⁽²¹⁾ Nota: Las acciones del sector de la contratación pública por sí solas no siempre pueden prevenir o corregir sucesos no conformes, ya que estos procesos también dependen del rendimiento de las unidades operativas.

Ámbito de interés 6.4. Proporcionar un marco de gestión para defender los valores de la UE

Actividad clave 6.4.1. Garantizar el marco general de los derechos fundamentales en todas las actividades de Frontex, prestando especial atención a la aplicación de los elementos adicionales de los derechos fundamentales introducidos por el Reglamento (UE) 2019/1896, incluida la descentralización parcial de las funciones en el contexto de los observadores de los derechos fundamentales

Objetivos específicos

- Desarrollar una capacidad de apoyo y asesoramiento en materia de derechos fundamentales conforme a la gestión integrada de las fronteras.
- Reforzar el sistema de seguimiento de los derechos fundamentales en todas las actividades de la Agencia.
- Reforzar la cooperación estratégica con el Foro Consultivo sobre Derechos Fundamentales.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Apoyo al proceso de estrategia y plan de acción en derechos fundamentales de 2021 de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896 y seguimiento de la aplicación.
- Consultas y observaciones sobre planes operativos, así como evaluaciones y análisis con vistas a su conformidad con los derechos fundamentales.
- Los derechos fundamentales incluidos en los planes de estudios pertinentes (en particular, en el plan de estudios común) y la formación impartida con expertos en derechos fundamentales, ampliamente arraigada en la cultura de la Agencia.
- Normas especiales para garantizar la independencia del ADF.
- Garantía de una dotación de personal adecuada, correspondiente a su mandato y alcance, para apoyar al ADF y al ADF adjunto, así como las comisiones de servicio sin coste de los Estados miembros que se prevé que se trasladarán a la oficina del ADF.
- Los observadores de los derechos fundamentales contratados y preparados para su despliegue se asignarán a operaciones y actividades operativas; mecanismos eficaces y herramientas de seguimiento en funcionamiento.
- Notificación de incidentes graves con impacto en los derechos fundamentales.
- Aplicación del mecanismo de reclamaciones en materia de derechos fundamentales desarrollado de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1896, incluida la gestión de casos y un seguimiento eficaz.
- La cooperación entre la Agencia y el foro consultivo se apoya y refuerza con la nueva composición del foro consultivo (período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2022).

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Los documentos pertinentes presentados por la Agencia incluyen el contenido pertinente para los derechos fundamentales. Objetivo: nivel de satisfacción del 80 %.
2. Desarrollo y aplicación de herramientas de seguimiento; contratación y formación de los observadores que serán desplegados. Objetivo: al menos 40 observadores de los derechos fundamentales desplegados y preparados para utilizar las herramientas facilitadas.
3. Número de SIR y reclamaciones y seguimiento efectivo. Objetivo: nivel de finalización del 90 %.
4. Número de misiones sobre el terreno realizadas. Objetivo: nivel de aplicación del 80 %.
5. Informes periódicos de seguimiento de los agentes de derechos fundamentales, incluidas las actividades, así como el informe anual público del ADF presentado al Consejo de Administración (según el artículo 109 del Reglamento de la GEFC). Objetivo: cumplimiento de las obligaciones de información.
6. Foro consultivo incluido en las sesiones de formación y consultas pertinentes. Objetivo: dependiente de los requisitos de las entidades empresariales.

Actividad clave 6.4.2. Diseñar y aplicar el marco para la recogida y el tratamiento legítimos de datos personales en todas las actividades de Frontex

Objetivos específicos

- Aumentar la sensibilización sobre las obligaciones de la protección de datos.
- Prestar asesoramiento y consultoría en materia de protección de datos.
- Garantizar la coordinación de la protección de datos.
- Datos personales administrativos.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Oferta de cursos de formación *ad hoc* adaptados a las necesidades específicas de cada unidad.
- Redacción de instrumentos jurídicos para la adecuación al nuevo Reglamento sobre protección de datos.
- Colaboración con el SEPD.
- Mantenimiento de un registro actualizado de las entradas.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Se impartirán tres formaciones *ad hoc*.
2. Cláusulas modelo para las transferencias internacionales; 2 decisiones del Consejo de Administración por las que se aplica el nuevo Reglamento sobre protección de datos.
3. Formulación de una primera propuesta relativa a los derechos de los interesados con arreglo al SEIAV.
4. Participación en todas las reuniones del DPO-SEPD y organización de una visita específica del SEPD (dos veces al año). Informes.
5. Indicador y objetivo: publicación de 5 nuevas entradas en el registro.

Ámbito de interés 6.5. Establecer un mecanismo sólido para interrelacionar todas las funciones estratégicas de Frontex y garantizar la coherencia de los intercambios de Frontex con las partes interesadas externas

Actividad clave 6.5.1. Desarrollar y aplicar un modelo para organizar y armonizar la ejecución de todas las funciones de Frontex a escala estratégica y ejecutiva, en particular las relaciones de Frontex con las partes interesadas externas

Objetivos específicos

- Garantizar la coordinación funcional entre las divisiones de las tareas de la Agencia, incluida la coordinación operativa, la función de protocolo, la gestión de documentos y las funciones de apoyo a la gestión ejecutiva, en particular la función de asesoramiento ejecutivo de la gestión ejecutiva.
- Garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración de Frontex y sus funciones de apoyo.
- Facilitar la coordinación y la presentación de informes oportunos a las instituciones de la UE y a otros órganos pertinentes de la UE con sede en Bruselas.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Aplicación de mecanismos y procesos de coordinación para toda la Agencia.
- Coordinación de la preparación y presentación de informes sobre las reuniones del CA previstas para 2021.
- Informes oportunos sobre acontecimientos políticos y jurídicos de interés para la Agencia.
- Preparación de reuniones y actos pertinentes con las partes interesadas externas de Frontex en la oficina de Bruselas.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Información semanal sobre la aplicación de las funciones horizontales mediante las reuniones informativas del director.
2. Número de reuniones del CA y reuniones del grupo consultivo.
3. Número de informes elaborados.
4. Número de reuniones y actos organizados en la oficina de Bruselas.

Actividad clave 6.5.2. Diseñar y aplicar un modelo de comunicación ⁽²²⁾ exhaustivo y coherente que implique funciones de comunicación interna y externa y que permita la descentralización parcial de las funciones de la Agencia

Objetivos específicos

Garantizar una comunicación coherente sobre los principales temas que entren dentro de los objetivos estratégicos clave de la Agencia.

Resultados previstos, principales realizaciones/acciones, productos finales clave

- Actualización periódica del contenido de la intranet y organización de una serie de actos internos destinados a integrar a todo el personal, incluidos los miembros del cuerpo permanente.
- Producción y difusión de productos de comunicación pertinentes y de alta calidad a través de diversos canales de comunicación.
- Compromiso transparente y proactivo con los principales medios de comunicación internacionales.

Indicadores y objetivos y base de referencia

1. Satisfacción del personal con la intranet de Frontex.
2. Número de visualizaciones y descargas de páginas del sitio web de la Agencia.
3. Número de menciones de Frontex en los medios de comunicación y tono de la cobertura (positiva, neutra y negativa) de estas menciones.
4. Número e impacto de las publicaciones de las redes sociales (participación).
5. Número y aumento anual de seguidores de las redes sociales.

⁽²²⁾ La Oficina de Comunicación de la Agencia desempeña sus funciones en coordinación con sus homólogos dentro de la CE y con otras instituciones de la UE, en particular las agencias JAI. La oficina se esfuerza por ofrecer información coherente, pertinente y oportuna relacionada con el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2019/1896.

Resumen de los recursos humanos y financieros por actividad en el PTA 2021

Número AC	RR. HH.	RF	Número AC	RR. HH.	RF
AC 1.1.1.	40	972 000 €	AC 3.3.1.	12,3	38 500 000 €
AC 1.1.2.	26	1 420 000 €	AC 3.3.2.	2,3	— €
AC 1.1.3.	30	470 000 €	AC 3.3.3.	7,3	500 000 €
AC 1.2.1.	27	480 000 €	AC 3.3.4.	1,0	600 000 €
AC 1.2.2.	18	14 950 000 €	AC 3.4.1.	8,0	600 000 €
AC 1.2.3.	10	650 000 €	AC 3.4.2.	1,0	51 000 €
AC 1.3.1.	12	255 000 €	AC 3.4.3.	5,3	400 000 €
AC 1.3.2.	10	335 400 €	AC 3.4.4.	7,0	349 000 €
AC 1.3.3.	8	295 000 €	AC 4.1.1.	1,0	— €
AC 1.4.1.	4	3 000 000 €	AC 4.1.2.	—	— €
AC 1.4.2.	4	— €	AC 4.1.3.	1,0	55 000 €
AC 2.1.1.	39	221 170 088 €	AC 5.1.1.	18	644 200 €
AC 2.1.2.	38	2 360 000 €	AC 5.1.2.	12	200 000 €
AC 2.1.3.	23	448 713 €	AC 5.2.1.	20	326.600 €
AC 2.2.1.	9	596 242 €	AC 5.2.2.	4	130 000 €
AC 2.2.2.	2	240 000 €	AC 6.1.1.	19	— €
AC 2.2.3.	3	260 000 €	AC 6.1.2.	35	121 110 303 €
AC 2.2.4.	8	805 045 €	AC 6.2.1.	32	32 681 848 €
AC 2.3.1.	5	175 000 €	AC 6.2.2.	45	20 800 000 €
AC 2.3.2.	9	1 325 000 €	AC 6.2.3.	24	550 000 €
AC 2.4.1.	27	48 170 400 €	AC 6.3.1.	3	20 000 €
AC 2.4.2.	30	380 000 €	AC 6.3.2.	4	20 000 €
AC 2.4.3.	14	2 949 600 €	AC 6.3.3.	3	60 000 €
AC 3.1.1.	6,3	495 000 €	AC 6.3.4.	27	190 000 €
AC 3.1.2.	1,3	— €	AC 6.4.1.	10	1 279 000 €
AC 3.1.3.	7,3	910 000 €	AC 6.4.2.	3	— €
AC 3.2.1.	17,3	6 841 001 €	AC 6.5.1.	26	5 748 680 €
AC 3.2.2.	19,3	5 400 000 €	AC 6.5.2.	13	960 000 €
AC 3.2.3.	5,0	85 000 €	Asignado	808	543 521 620 €
AC 3.2.4.	-	80 000 €	Contingente permanente asignado horizontalmente	423	
AC 3.2.5.	11,3	2 227 500 €	Total del personal	1 231	

Cuadro 7: Resumen de los recursos humanos y financieros por actividad en el PTA 2021.

Nota: La asignación de recursos humanos a las actividades se realiza teniendo en cuenta el índice de ocupación de la agencia a 30 de noviembre de 2020, en concreto el 61 % (1 231 puestos de un total de 2 014), tal como se indica en el cuadro 1 anterior.

4. SECCIÓN IV — PRESUPUESTO 2021

4.1. Ingresos y gastos

Título A-9 INGRESOS

Capítulo	Artículo	Descripción	Presupuesto 2019 VOBU	Presupuesto 2020 VOBU	Anteproyecto de previsiones de ingresos 2021
	A-900	Contribución de la UE	307 289 000	428 160 041	505 949 620
	A-901	Contribución de países asociados a Schengen	22 818 000	31 795 000	37 572 000
	A-902	Contribución de Irlanda	0	0	0
A-90	Subvenciones y contribuciones		330 107 000	459 955 041	543 521 620
A-91	Otros ingresos		p.m.	p.m.	p.m.
A-94	Ingresos afectados		p.m.	p.m.	p.m.
A-9	TOTAL DE INGRESOS		330 107 000	459 955 041	543 521 620

Cuadro 8: Previsiones de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

GASTOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2019 VOBU	Presupuesto 2020 VOBU	Anteproyecto de previsiones de gastos de 2021
Título	A-1 PERSONAL			
A-11	Personal en activo	50 582 952	80 175 000	109 136 553
A-12	Contratación de personal	700 000	2 100 000	2 000 000
A-13	Misiones administrativas	640 000	1 036 876	1 045 000
A-14	Infraestructura de carácter sociosanitario	110 000	300 000	350 000
A-15	Otros gastos relacionados con el personal	2 526 190	4 500 000	5 253 750
A-16	Asistencia social	520 000	520 000	520 000
A-17	Escuela Europea acreditada	—	—	3 850 000
A-1	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	55 079 142	88 631 876	122 155 303
Título	A-2 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS			
A-20	Alquiler de inmuebles y gastos relacionados	16,155,000	10,030,000	17,726,000
A-21	Proceso de datos y telecomunicaciones	10 521 275	17 076 000	22 267 520
A-22	Mobiliario, instalaciones y gastos relacionados	13 937 655	17 515 012	20 800 000
A-23	Gastos de funcionamiento administrativo corriente	1 174 250	1 320 000	452 000
A-24	Gastos postales	2 130 150	4 382 000	5 270 528
A-25	Reuniones no operativas	299 700	—	501 600
A-26	Medios de comunicación y relaciones públicas	1 302 900	2 100 000	1 630 200
A-2	TOTAL OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1 087 000	1 326 000	43,719,012
A-2	TOTAL OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30 452 930	43 719 012	50 921 848
Título	A-3 ACTIVIDADES OPERATIVAS (*)			
A-30	Cuerpo permanente europeo	115,795,000	119,595,000	124,485,000
A-31	Equipo propio de la Agencia	55 000 000	69 000 000	142 378 516
A-32	Actividades de retorno (1)	92 803 789	122 584 608	121 890 702
A-33	Análisis de la información y los datos	59 642 000	69 149 204	50 000 000
A-34	Refuerzo de las capacidades	10 278 551	25 259 589	12 380 000
A-35	Actividades relacionadas con los derechos fundamentales	505 000	1 000 000	4 452 500
A-36	Proyectos especiales	14 400 000	13 800 000	1 279 000
A-37	Apoyo a operaciones administrativas	477 600	15 800 000	19 301 871
A-38	Reserva operativa [(artículo 115, apartado 14)] (2)	6 440 988	5 790 577	13 563 200
A-3	TOTAL ACTIVIDADES OPERATIVAS	244 574 928	327 604 153	370 444 469

Título	A-4 GASTO ASIGNADO			
A-41	Subvenciones <i>ad hoc</i>		pm	pm
A-42	Copernicus ⁽²⁾		pm	pm
A-4	TOTAL DEL GASTO ASIGNADO		pm	pm
TOTAL GENERAL		330 107 000	459 955 041	543 521 620

(1) Frontex ha devuelto 32,6 millones EUR al presupuesto de la Comisión Europea para cubrir el coste de la continuidad de las actividades de la Red Europea de Retorno y Reintegración (Programa ERRIN) hasta el 1 de julio de 2022.

(2) Incluido en el capítulo A-38, 5 198 680 EUR, que constituye la reserva operativa financiera de al menos un 2 % del presupuesto operativo con arreglo al artículo 115, apartado 14, del Reglamento (UE) 2019/1896 de Frontex.

(3) Acuerdo de delegación suscrito en virtud del cual la COM ha encargado las tareas de ejecución presupuestaria a Frontex respecto a los servicios de seguridad de Copernicus. Estos créditos corresponden a los ingresos asignados externos devenidos disponibles.

(*) La nueva estructura del título 3 refleja las necesidades organizativas derivadas del nuevo mandato.

Cuadro 9: Previsiones de gastos para el ejercicio fiscal 2021.

Para facilitar la comparabilidad de la información, el siguiente cuadro concilia la nomenclatura de capítulos de los presupuestos de 2017 a 2021.

Tabla de correspondencias — Descripciones de las líneas presupuestarias					
Título	2017	2018	2019	2020	2021
A-30	Operaciones conjuntas	Respuesta operativa	Respuesta operativa	Respuesta operativa	Cuerpo permanente europeo
A-31	Análisis de Riesgos, Centro de Situación y Eurosur	Conocimiento y seguimiento de la situación	Conocimiento y seguimiento de la situación	Conocimiento y seguimiento de la situación	Equipo de la Agencia (propio y EM)
A-32	Formación	Formación	Formación	Formación	Actividades de retorno
A-33	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Investigación e innovación	Análisis de la información y los datos
A-34	Recursos compartidos	Recursos compartidos	Recursos compartidos	Equipo propio de la Agencia	Refuerzo de las capacidades
A-35	Actividades operativas varias	Reserva operativa	Reserva operativa	Reserva operativa	Actividades relacionadas con los derechos fundamentales
A-36	Apoyo a las actividades operativas	Oficina de Derechos Fundamentales	Oficina de Derechos Fundamentales	Oficina de Derechos Fundamentales	Proyectos especiales

A-37	Apoyo al retorno	Centro de Europeo para Retornos	Centro de Europeo para Retornos	Centro de Europeo para Retornos	Apoyo operativo horizontal de la Agencia
A-38	Cooperación internacional y europea	Cooperación internacional y europea	Cooperación internacional y europea	Cooperación internacional y europea	Reserva operativa [artículo 115, apartado 14)]
A-39	-	SEIAV	SEIAV	Proyectos especiales	Special projects

Cuadro 9a: Tabla de correspondencias — Descripciones de los capítulos presupuestarios.

Ingresos afectados ⁽²³⁾

Los ingresos afectados externos se refieren a fondos que no tienen su origen en los créditos de la Comunidad aprobados para la Agencia, sino que se reciben para la ejecución de contratos específicos o acuerdos de partes financieras externas o de otras DG. De conformidad con la normativa financiera, estos créditos no pueden combinarse con otros, por lo que se muestran por separado en el título 4 del presupuesto de Frontex. Los créditos correspondientes a ingresos afectados, se trate de créditos de compromiso o de pago, se habilitan automáticamente cuando la Agencia ha recibido los ingresos. Los ingresos afectados externos se prorrogan automáticamente y deben utilizarse íntegramente antes de que se hayan llevado a cabo todas las operaciones relacionadas con el programa o la actuación a la que se asignan. Frontex gestiona actualmente cinco acuerdos de subvención y un acuerdo de delegación, todos financiados por la Comisión Europea:

- **Acuerdo de subvención «Fortalecimiento de la Comunidad de Inteligencia de Frontex en África (AFIC)** en la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de migrantes», firmado con la Comisión Europea (DG DEVCO) el 10 de agosto de 2017; presupuesto de hasta 4 millones EUR para tres años a partir de septiembre de 2017. El objetivo del proyecto es aumentar las capacidades analíticas, preventivas y operativas de los socios de la AFIC en la lucha contra las redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes, y crear confianza y redes significativas entre países y regiones clave que les permitan cooperar e intercambiar información, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.
- **Acuerdo de subvención «Asociación Oriental — GIF»** (proyecto regional de creación de capacidades), firmado con la Comisión Europea (DG DEVCO) el 20 de junio de 2014; presupuesto total de hasta 4,5 millones EUR durante tres años a partir de 2014. El acuerdo de subvención se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Acuerdo de subvención «IAP II» (apoyo regional a la gestión de las cuestiones migratorias sensibles en los Balcanes Occidentales y Turquía)**, firmado el 22 de diciembre de 2015; presupuesto total de 5,5 millones EUR, período de ejecución de 36 meses a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, ampliado hasta el lunes, 30 de junio de 2019.
- **Acuerdo de subvención «IAP II (fase 2) (apoyo regional a la gestión de las cuestiones migratorias sensibles en los Balcanes Occidentales y Turquía — fase II)**» con un presupuesto total de 3,4 millones EUR, período de ejecución de 24 meses desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021. El objetivo general de la segunda fase del programa de gestión de la migración en los beneficiarios del IAP II que se centre en la protección, la resiliencia y la promoción y poner en marcha un sistema global de gestión de la migración en los beneficiarios del IAP II que se centre en la protección, la resiliencia y la promoción de los derechos humanos. Sobre la base de la primera fase, la acción tiene el objetivo específico de seguir desarrollando las capacidades institucionales y las operaciones de las instituciones pertinentes que entran en primer y segundo contacto con los migrantes y las personas necesitadas de protección internacional que respete plenamente los derechos fundamentales y las normas internacionales.

⁽²³⁾ Información a día 1 de julio de 2020. El resumen de ejecución financiera que figura a continuación se actualizará cuando el documento único de programación 2021–2023 se presente al Consejo de Administración para su aprobación.

- **Acuerdo de subvención «EU4BS» (mejorar la seguridad de las fronteras en los países de la vecindad meridional, fomentando la cooperación bilateral y regional)**, firmado el 1 de diciembre de 2018; presupuesto total de 4 millones EUR, período de ejecución de 36 meses, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de noviembre de 2021. El proyecto contribuirá a fomentar la confianza y la comprensión, las asociaciones estructuradas y el intercambio de experiencias/prácticas entre los países de la vecindad meridional y Frontex en el ámbito más amplio de la gestión integrada de las fronteras (GIF). Al mismo tiempo, proporcionará apoyo tangible y específico para cada país a los esfuerzos nacionales de desarrollo de capacidades basados en las necesidades detectadas por los países socios. El proyecto también fomentará la colaboración técnica y operativa entre los países de la vecindad meridional, por un lado, y Frontex y los Estados miembros de la UE, por otro, apoyando el desarrollo de las capacidades de formación institucional y la capacidad para emprender y compartir el análisis de riesgos estratégicos y operativos. También contribuirá a mejorar la capacidad para llevar a cabo la supervisión de la situación y la gestión de la información y a mejorar las capacidades operativas de la guardia de fronteras y costas.
- **Acuerdo de delegación sobre «Copernicus 2015-2020»** celebrado con la Comisión Europea, representada por la DG GROW, el 10 de noviembre de 2015, por el que se encomiendan a Frontex las tareas de ejecución del componente de servicio, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 377/2014 por el que se establece el Programa Copernicus. El presupuesto indicativo es de 47,6 millones EUR y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2020. El componente de servicio de la ejecución de las tareas se refiere al control costero de la zona prefronteriza, a las imágenes de referencia y la cartografía, a la vigilancia marítima, a la detección de buques, al seguimiento y a la presentación de informes y a la evaluación medioambiental. El 4 de junio de 2018 se aprobaron tres nuevos servicios: un control de gran alcance de la zona prefronteriza, el servicio ProDetect, que identifica los lugares y las actividades de interés sobre la base de la información estratégica y el conocimiento de *modus operandi* específicos y MUSO (análisis de la migración).

Subvención	Presupuesto total	Total ingresado	Total asignado	Total pagado	Disponible para compromisos	Disponible para pagos	Fecha final del acuerdo
Copernicus	53 593 000	46 784 000	39 648 182	37 988 737	7 135 818	8 795 263	31 dic. 2021
AFIC	4 000 000	2 974 874	2 280 662	1 916 543	694 212	1 058 332	28 feb. 2022
IAP II(*)	3 400 000	2 128 736	270 069	224 616	796 604	797 383	30 jun. 2021
IAP II (FASE 2)	3 400 000	2 128 736	1 332 132	1 311 353	796 604	817 383	30 jun. 2021
AO	4 500 000	4 479 683	3 124 714	3 124 714	—	—	31 dic. 2018
EU4BS	6 500 000	2 469 476	429 500	289 671	1 644 875	1 740 452	31 ag. 2023

(*) Para la fase I del IAP II, el informe final está en vías de finalización. Los datos se presentan a día 31 de octubre de 2020.

Cuadro 9b: Descripción general del gasto asignado (R0).

4.2. Cuadro de efectivos 2021

Grado	Cuadro de efectivos 2019 (1)		Cuadro de efectivos 2020		Anteproyecto de cuadro de efectivos 2021	
	AT	COM(2018) 631	AT	COM(2018) 631	AT	COM(2018) 631
AD16	0					
AD15	1		1			1
AD14	1		1			2
AD13	7		11			15
AD12	18		24			25
AD11	28		35			33
AD10	12		21			23
AD9	23		34			58
AD8	142		174			170
AD7	88		122			106
AD6	42		64			58
AD5	15		38			34
Subtotal AD	377		525			525
AST11	0		0			0
AST10	0		0			3
AST9	0		0			2
AST8	5		5			6
AST7	11		11			9
AST6	16		16			18
AST5	27		27			35
AST4	45		463			453
AST3	3		3			2
AST2	0		0			0
AST1	0		0			0
Subtotal AST	107		525			525
TOTAL GENERAL	484		1 050			1 050

Cuadro 10: Cuadro de personal para 2021.

(1) Frontex no emplea funcionarios, por lo que no se muestran esas columnas.

AT = Agente temporal

4.3. Personal externo 2021

Agentes contractuales (AC)	Puestos en 2019	Contratados a 31.12.2019	Puestos 2020	Solicitud provisional 2021
FGIV	266	81	334	587
FGIII	287	88	364	100
FGII	7	9	15	25
FGI	17	21	17	18
Total AC	577	199	730	730
Total CA	189	217	730	730
Expertos nacionales en comisión de servicios	Puestos en 2019	Contratados a 31.12.2019	Puestos en 2020	Solicitud provisional 2021
Total ETC	194	168	220	220

Cuadro 11: Personal externo para 2021.

FRONT^{EX}

Plac Europejski 6
00-844 Warsaw, Poland
Tel. +48 22 205 95 00
Fax +48 22 205 95 01

frontex@frontex.europa.eu
www.frontex.europa.eu

PDF:
TT-01-21-184-ES-N
ISBN 978-92-9467-048-9
doi:10.2819/43710

FPI 21.0025ES

© Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), 2021
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea